

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS TEÓRICOS SOBRE EL OBJETO DE ESTUDIO

1. ANTECEDENTES.

La independencia de poderes desde la época antigua es una ordenación y distribución de las Funciones del Estado, en la cual la titularidad de cada una de ellas es confiada a un órgano u organismo público distinto, junto a la consagración constitucional de los derechos fundamentales como uno de los principios que caracterizan el Estado de Derecho.

El Derecho en el Ecuador tiene nuevo ordenamiento y una nueva estructura jurídica del Estado donde se ha removido todo el sistema existente entre una u otra forma son partícipes del mismo, ya que las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Transparencia y Control Social, Consejo Nacional Electoral han elaborado nuevos pilares acorde con la constitucionalidad de otros Estados.

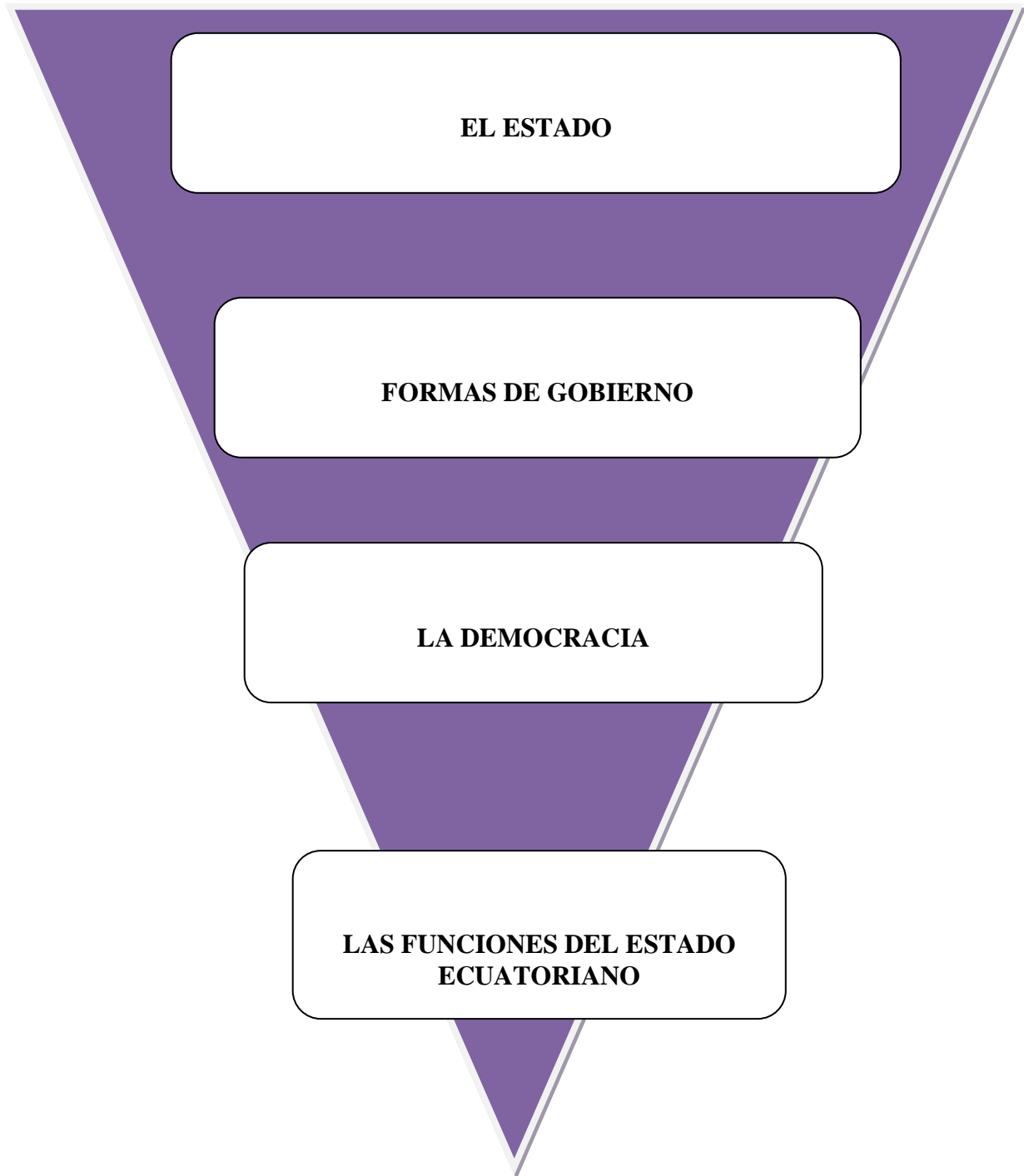
Se ha dado paso a este proceso de transición y se van sentando las nuevas instituciones, hay nuevas reglas, las leyes obsoletas que tendrán que ser depuradas para darle más agilidad y estabilidad jurídica al derecho constitucional del país.

La Constitución de la República del Ecuador se caracteriza por ser garantista de los derechos del ciudadano y de la naturaleza.

El actual Estado Ecuatoriano está conformado por cinco Funciones del Estado, Función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y la Función de Participación Ciudadana.

En conclusión los Tesistas manifiestan que la independencia de las Funciones del Estado como se le denomina en el país viene desde la antigüedad desde el siglo XVIII que ha sido un problema de estudio que no llega a su plenitud porque para que exista independencia de Funciones del Estado se debe tomar en cuenta que cada Función del Estado no es superior a otra, se debe tomar en cuenta que las Funciones del Estado son pilares fundamentales en un Estado de derecho democrático donde se respetan los derechos de las personas.

1.1 CATEGORÍAS FUNDAMENTALES



1.2 MARCO TEÓRICO

1.2.1 EL ESTADO.

MAQUIAVELO, Florentino Nicolás en su obra el Príncipe “En este libro aparece por primera vez en la Historia el término “Stato” o “Estado” (Pág.2).

MARTÍNEZ, María José en el año 2011 define al Estado “Como una unidad política independiente que cuenta con reconocimiento de otros estados. El Estado es una forma de organización social conformada por una red de instituciones que tiene el poder de regular la vida nacional en un territorio determinado, a través de un ordenamiento jurídico y de la soberanía del pueblo” (Pág.144).

OTTO, Hintze en el año de 1962 define al Estado “Fundamentalmente bicéfalo como un arraigo doble en las estructuras socioeconómicas divididas por clases y un sistema internacional de estados”. (Pág.579).

HALL Jhon en el año de 1993 define al Estado “Como un conjunto de instituciones enmarcadas dentro de un territorio geográficamente determinado, siendo la institución más importante la que controla los medios de violencia y coerción, con lo que el Estado monopoliza el establecimiento de normas dentro de su territorio” (Pág.10).

La página de Internet, www.definicionabc.com Política Estado define al Estado “Es un concepto político que se refiere a una forma de organización social soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones involuntarias, que tiene el poder de regular la vida nacional en un territorio determinado” (Pág.74).

GROS ESPIELL Héctor en el año de 1998 define al Estado “Como la Organización estatal de un país que tiene por consecuencia engendrar un ser

jurídico enteramente distinto no solamente de los individuos que componen la nación, sino aun del cuerpo nacional de los ciudadanos” (Pág.29).

PORRUA PÉREZ, Francisco en el año de 1999 menciona acerca de la teoría del Estado “El Estado es una institución humana, tiene naturalmente un fin, encierra en su actividad una intención que es la determinante y el motor de toda su estructura el fin será el que determine las competencia material de los diferentes órganos del Estado, y en función de esa competencia se crearan órganos en este fin esta la razón última del Estado y su diferencia específica con otras sociedades” (Pág.27).

JEAN, Bodin en el año de 1576 consideró al Estado “Como ámbito de poder distinto tanto del gobernante como del conjunto de los súbditos y atribuyó al Estado la soberanía teorizada como el poder supremo y absoluto dentro del territorio del Estado” (Pág.21).

PLATÓN, en el año de 1976 en su obra la República y las Leyes define al Estado “Como la soberanía política que debe someterse a la ley y que sólo un Estado en el que la ley fuera el soberano absoluto por encima de los gobernantes podría hacer felices y virtuosos a todos los ciudadanos, Platón esbozó el modelo de una ciudad de Estado ideal en el que la ley ejercía una Función educadora tanto de los ciudadanos como del Estado” (Pág.20).

1.2.1.1 Elementos del Estado.

MARTÍNEZ, María José en el año 2011 menciona los tres elementos del Estado “La soberanía o el poder público, al territorio y a la población, que a continuación definiremos cada una de ellas” (Pág.146).

La soberanía se refiere al ejercicio de la autoridad suprema del poder público que existe e un país, este ejercicio se lo hace por medio de los distintos órganos

constitucionales representativos que existen en cada Estado a través de la normativa.

La población por su parte es principal sustento que da razón de ser a la existencia de un Estado, los hombres y mujeres que forman parte de un Estado son el sujeto y el objeto de la actividad estatal, son quienes definen la voluntad general del poder estatal, pero también esta subordinados a las actividades del Estado.

El territorio es el espacio donde convergen las diferentes situaciones sociales y políticas que forman la estructura de los fines del Estado, el territorio define los límites en los que la actividad estatal pueden desarrollarse y constituye el asiento físico de una población y la fuente de sus recursos naturales, es solo allí donde tiene vigor en el orden jurídico que emana de la soberanía de un Estado

PÉREZ PORRÚA Francisco en el año de 1987 menciona a los elementos de un Estado son:

El Pueblo se entiende como un compuesto social de los procesos de asociación en el emplazamiento cultural y superficial, o el factor básico de la sociedad, o una constante universal en el mundo que se caracteriza por las variables históricas, el principal valor del pueblo está en su universalidad.

El Poder se entiende como la capacidad o autoridad de dominio, freno y control a los seres humanos, con objeto de limitar su libertad y reglamentar su actividad este poder puede ser por uso de la fuerza, la coerción, voluntaria, o por diversas causas, pero en toda relación social el poder presupone la existencia de una subordinación de orden jerárquico de competencias o cooperación reglamentadas, toda sociedad no puede existir sin un poder, absolutamente necesario para alcanzar todos sus fines propuestos”.

El territorio es el último elemento constitutivo del Estado, se considera como el elemento físico de primer orden para que surja y se conserve el Estado pero agrega la formación estatal misma supone un territorio, sin la existencia de éste elemento no podrá haber Estado (Pág.3).

1.2.3 Formas de Estado

En la página del internet www.mercaba.org define a las formas de Estado “Como una extensión de significado muy amplia lo que confiere al vocablo gran libertad de interpretación, este concepto es utilizado por algunos especialistas en Derecho Político para diferenciar la distribución espacial de la actividad estatal de la distribución de tal actividad entre los órganos que componen el Estado o formas de gobierno, este significado se refiere al grado de descentralización y consiguiente centralización con base territorial”.

ANDRADE SÁNCHEZ, Eduardo en el año de 1965 formas del Estado “Las formas de Estado que a continuación se detallan son: Estado Absolutista, Estado Liberal, Estado Democrático, Estado Social y Estado Democrático de Derecho” (Pág.8).

El Estado Absolutista define como entes territoriales, sometidos a la autoridad única de un monarca absoluto y se consideran como una única entidad situada por encima de las leyes.

El absolutismo es un sistema de gobierno absoluto en el cual el poder reside en una única persona que manda sin rendir cuentas a un parlamento o la sociedad en general, el absolutismo fue muy usual desde el siglo XVI hasta la mitad del XIX cuando diversas revoluciones lo derrocaron.

Los orígenes del absolutismo tienen lugar en Francia, donde se desarrolló la teoría del derecho divino del poder real esta postura supone que ciertas personas han

sido elegidas por Dios para ejercer el gobierno e incluso en las versiones más radicalizadas se considera al monarca como el propio Dios.

El Estado Liberal es el que surge como resultado de la Revolución Liberal en sustitución de la monarquía absoluta propia del antiguo régimen, es el sistema político propio del comienzo de la edad contemporánea en la nueva formación económico social que puede denominarse nuevo régimen o régimen liberal.

El Estado liberal se caracteriza principalmente como un instrumento de triple proceso que se ha dado en llamar Revolución Burguesa, Revolución Industrial y Revolución Liberal, de transformación social, económica y política en beneficio de la nueva clase dominante.

El Estado Democrático es aquel que posee cualquier de los tres poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial que son elegidos por las masas o el pueblo denominado gobierno del pueblo.

Desde el punto de vista territorial el Estado Democrático, al igual que los dos anteriores es un Estado nacional que se atiene a los principios de la soberanía interior y exterior.

Desde el punto de vista económico esta forma de Estado coincide con el llamado Estado de Bienestar es una forma de Estado básicamente intervencionista que no actúa de acuerdo con los postulados de la teoría económica liberal clásica, sino con arreglo a la revisión keynesiana, que postula dicha intervención del Estado en el ciclo económico con el fin de garantizar tres aspectos necesarios para la prosperidad de las sociedades capitalistas, el equilibrio económico es la neutralización de la crisis, el pleno empleo y por lo tanto el crecimiento sostenido.

1.2.4 Surgimiento del Estado Moderno

La página del internet www.estado-moderno-conceptos-basicos.html “El Estado moderno surge a consecuencia de la grave devastación que sufrió la humanidad debido a las dos grandes guerras mundiales que dejaron graves problemas económicos, políticos y sociales”.

Entonces surge una esperanza del derecho de un nuevo Iusnaturalismo presidido por juristas, como Norberto Bobbio los cuales impregnan al Estado una nueva visión de justicia de un derecho que tiene que estar íntimamente relacionado con el Estado, este Estado moderno se convierte en un Estado pluralista que acepta todas las formas de pensamiento dentro de su constitución y que siempre en todo momento se orienta hacia una mundialización fruto de esta transición es la formación de las Naciones Unidas (ONU).

La ONU fue fundada como resultado de una serie de conferencias celebradas durante la Segunda Guerra Mundial, en el periodo inmediatamente posterior a la terminación de la misma, en Agosto de 1941 cuando la Segunda Guerra Mundial estaba en todo su furor, el presidente Franklin Roosevelt de los Estados Unidos y el primer Ministro Winston Churchill de Gran Bretaña se reunieron y pronunciaron una declaración conjunta conocida como La Carta del Atlántico, los dos jefes llegaron a un acuerdo sobre ciertos principios que esperaban habrían de ser las bases para los arreglos de paz.

Durante los primeros días de Enero de 1942, La Declaración de las Naciones Unidas fue firmada por 26 países los firmantes suscribieron un programa de objetivos y principios comunes integrados en la Carta del Atlántico, algunos de estos objetivos son:

No podrá darse ningún cambio territorial que no este de acuerdo con los deseos expresos de los pueblos interesados.

Los ciudadanos tienen el derecho de elegir el sistema de gobierno bajo el cual desean vivir,

Las Naciones tienen acceso en igualdad de términos al comercio y a las materias primas del mundo,

Existirá colaboración internacional tendiente a procurar mejores condiciones al trabajador, progreso económico y seguridad social, etc.

Pero el mayor avance al cual llegaron las Naciones Unidas fue impulsar en el mundo el concepto de Desarrollo Humano Sostenible el cual promueve que cualquier Estado está obligado a proporcionar el crecimiento económico, político y social a sus ciudadanos es decir, que el Estado debe de dar a sus ciudadanos lo fundamental para su existencia.

FLORISTÁN, Alfredo en el año del 2002, manifiesta el Estado moderno surgió “Entre los siglos XIV y XV cuando los reyes aprovecharon la crisis del feudalismo para retomar su poder y su proceso de surgimiento se aceleró en el renacimiento con profundas transformaciones en los mecanismos del gobierno en el ejercicio del poder, este proceso estuvo respaldado por la burguesía una nueva clase social nacida con este tipo de Estado; el Estado moderno poseía identidad estaba organizado, estructurado y era formal fue reconocido políticamente por otros y el poder estaba centralizado su formación tuvo variadas consecuencias a nivel político, económico y social el modo de gobierno utilizado en toda la edad moderna y parte de la contemporánea” (Pág.33).

1.2.4.1 Evolución del Estado Moderno

LÜTTECKE BARRIENTOS, Javier en el año de 1992 evolución del Estado “Surgió como entidad individual dentro de un esquema global, se presenta hoy en día como una unidad erigida a partir de la voluntad soberana de la sociedad que

lo compone para que organice hacia el bien común de esta manera, para constituir parte de una estructura mayor aparece enfrentado a tres grandes imposiciones nacidas de la evolución que está experimentando la sociedad actual, la necesidad de internacionalización de los procesos que se desarrollan a su interior, la necesidad de integración con otros Estados para generar mayor peso político a nivel global y la globalización, que abarca aspectos económicos, culturales, tecnológicos y sociales (Pág.10).

La mayoría de los Estados modernos se desarrollaron según el proceso enunciado pero algunos se vieron corrompidos por las élites locales que dificultaron su formación al ver su constante pérdida de poder, en éstos casos el Estado resultante se vio mal o poco estructurado tornándose débil en relación a los que lograron constituirse satisfactoriamente, en aquellos Estados que el proceso se desarrolló sin muchos problemas el rey se convirtió en la máxima autoridad y se crearon instituciones políticas, económicas y militares.

La Revolución Francesa en el año de 1789 “manifiesta como el más nocivo absolutismo, el pueblo sintió la negación total de sus derechos se dio la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano en el año de 1789 tiene importancia primordial en sus manifestaciones por que los rumbos señalados cambiaron al mando en sus procedimientos, formas gubernamentales y también en la nueva concepción del hombre que se convirtió en ciudadano para ayudar a los fines del Estado, los fines de un nuevo Estado nacido de la sangre de muchas personas de un Estado que surge de las cenizas del despotismo y la crueldad las actividades del Estado se manifiestan en tres formas que se les denomina de la siguiente manera, Legislativa, Ejecutiva y Judicial mediante los actos legislativos el Estado constituye el ordenamiento jurídico que regula su organización y su acción así como la vida social mediante actos ejecutivos, el Estado provee las necesidades y mantiene los servicios públicos al alcance del pueblo y mediante judicial es el encargado de aplicar las normas ante una acción u omisión de una infracción” (Pág.78).

1.2.5 Relación entre el Estado y la Sociedad

LÜTTECKE BARRIENTOS Javier en el año 1992 “Manifiesta que es posible establecer la relación que mantiene el Estado con la sociedad para encauzar los esfuerzos globales hacia la prosperidad y la obtención del bien común, dentro del entorno que configura el Estado moderno el cual se encuentra permanentemente influido por las tendencias globales se genera todo un esfuerzo tanto estatal como social, para lograr el equilibrio requerido y llegar a los objetivos establecidos para ello se requiere que el Estado como entidad superior sea capaz de entregar gobernabilidad, equidad y desarrollo a partir de las cuales producir los progresos y avances” (Pág.20).

Es así que la acción de cada uno de los organismos estatales debe estar orientada hacia la obtención de una creciente legitimación del Estado para lograr cada vez mayor gobernabilidad, hacia la redistribución de los recursos de todo tipo y obtener más equidad hacia el manejo de gestión a todo nivel con el fin de tener una mayor eficiencia con alto nivel de desarrollo.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena del año 1993 reafirma el solemne compromiso de todos los Estados que deben cumplir con sus obligaciones de promover el respeto universal de acuerdos, así como la observancia y protección de todos los derechos humanos y de la libertad fundamental de todos los ciudadanos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, instrumentos relativos a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional, el carácter universal de los derechos y la libertad no admite dudas.

1.2.6 El Estado Ecuatoriano en las Constituciones Anteriores a la Vigente.

La Constitución del año de 1945 Título Primero.- Del Estado, Soberanía, Forma de Gobierno en su Art.1.- La Nación ecuatoriana está constituida en Estado independiente, soberano, democrático y unitario, bajo un régimen de libertad,

justicia, igualdad y trabajo, con el fin de promover el bienestar individual y colectivo y de propender a la solidaridad humana.

Art. 4.- El Gobierno del Ecuador es republicano, electivo, responsable y alternativo.

La Constitución del año de 1946 Título I.- Nación, Soberanía y Gobierno en su Art.1 La Nación Ecuatoriana se compone de los ecuatorianos asociados bajo el imperio de unas mismas leyes y costumbres.

Art. 2 La República del Ecuador, forma de Estado en que se constituye la Nación Ecuatoriana, es unitaria, soberana, independiente y democrática; y su gobierno es popular, representativo, electivo, responsable y alternativo.

La Constitución del año de 1967 Título I.- Conceptos Fundamentales en su Art.1.- La Nación Ecuatoriana para cumplir su destino histórico constituye un Estado soberano, democrático y unitario su gobierno es republicano, presidencial, y por tanto electivo representativo, responsable y alternativo.

La Constitución del año de 1978-79 Título Preliminar.- en su Art1.- El Ecuador es un Estado soberano, independiente, democrático y unitario su gobierno es republicano, electivo, responsable y alternativo.

La Constitución de 1998 Título I.- de los Principios Fundamentales.- en su Art. 1.- El Ecuador es un Estado social de derecho, soberano, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada.

Las diferencias saltan a la vista y no es el propósito de a examinarlas una a una, sólo se hace notar tres bases principales: PRIMERA, la Constitución de los años

1945, 1946 y 1967, tienen como base en sus definiciones el principio de nación única, la Constitución del año de 1945 contiene pioneros y toma el concepto de Estado por sus fines de bienestar individual y colectivo y solidaridad humana.; SEGUNDA, la Constitución de los años de 1978-79, se separa de esta concepción y distingue las formas de Estado de Gobierno. TERCERO, en cambio, la Constitución del año de 1998, se ajusta más a una definición jurídica de Estado social de Derecho y por tanto se colocaba en una línea de avanzada del constitucionalismo social del Siglo XX, reconoce más explícitamente en referencia a la Constitución del año de 1945, la conformación étnica y cultural incluyendo los principios pluricultural y multiétnico que precisa y amplía los derechos económico, sociales ampliando sus beneficios a los grupos vulnerables, además en la forma de gobierno introduce la exigida administración descentralizada con relación a los principios de gobierno, todas se pronuncian por los conceptos clásicos de República, con la variación de la enumeración de varios de sus elementos, entre los que nombran Estado o Gobierno democrático y Estado unitario.

La Constitución de la República del Ecuador de 2008.

Aprobada el 28 de Septiembre del año 2008 y publicada en el Registro Oficial N°.- 449 del 20 de Octubre del mismo año en su artículo 1: manifiesta “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y las formas de participación directa prevista en la Constitución esta norma constitucional que prevalece sobre las demás leyes se debe dar cumplimiento el Estado debe ser manejado de una forma soberana.

En su artículo 4.- El territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros

antepasados y pueblos Ancestrales. Este territorio comprende el espacio continental y marítimo, las islas adyacentes, el mar territorial, el Archipiélago de Galápagos, el suelo, la plataforma submarina, el suelo y el espacio supra yacente continental, insular y marítimo. Sus límites son los determinados por tratados vigentes.

1.3 FORMAS DE GOBIERNO.

MARTÍNEZ María José en el año 2011 define al Gobierno “Como el ser conductor o director del Estado, tiene autoridad sobre la determinación de políticas estatales y la administración general del sistema público” (Pág.146).

La página del internet www.constitucionyprogreso.blogspot.com “Define al gobierno en el desarrollo de un poder del Estado o la conducción dirigenal en general, es el organismo que reconoce a la Constitución y asume las responsabilidades del poder Ejecutivo que concentra el poder político para conducir a una determinada sociedad, generalmente está integrado por un Presidente o Primer Ministro y una cierta cantidad de Ministros, Secretarios y otros funcionarios.

MONTESQUIEU, en el año de 1748, en su obra el Espíritu de las Leyes distinguió tres formas de gobierno,

La República lugar que el pueblo o una parte de él ejercen la soberanía agregando como una característica fundamental de la República, en la división de poderes, para que ninguno atente el mando supremo, y sea controlado por el pueblo.

La Monarquía es el gobierno de uno solo en el marco de la legalidad y el despotismo equivalente a la tiranía de Aristóteles gobernado por una sola persona satisfaciendo su capricho.

La Autocracia son los que ejercen el poder uno, varios o muchos, lo importante es que quien o quienes tengan el poder lo hacen de modo autoritario sin participación del pueblo, que es un mero receptor de sus mandatos (Pág.12).

CABANELAS Guillermo en el año 2003 diccionario jurídico “Define al gobierno como una dirección o administración del Estado, o el conjunto de ministros que ejercen el poder Ejecutivo, orden, régimen o sistema para regir la nación o alguna de sus provincias, regiones o municipios (Pág.196).

BIDART, Campos en el año 2002 en su libro formas de gobierno “Define al gobierno como uno de los elementos del Estado, la manera de organizar y distribuir las estructuras y competencias de los órganos que componen el gobierno, es el problema de quien ejerce el poder, o de quienes son los repartidores del régimen político, en cambio la forma de Estado ya no es la de uno de sus elementos, sino de la institución misma del propio Estado”.

Si el Estado es en el orden de la realidad un régimen dentro del cual se realiza un reparto, la forma de Estado es la manera de realizar ese mismo reparto, pues el problema de cómo se ejerce el poder, a sí distingue las formas de gobierno como modos de formación de los órganos del Estado, sus poderes, relaciones y las formas de Estado como estructura del Estado y relación entre el pueblo, territorio y la soberanía (Pág.20).

Los Tesistas manifiestan que las formas de gobierno pueden diferir dependiendo del modo en que se generen los poderes públicos, de la estructuras que asumen y de sus facultades pero en esencia las formas de gobierno es la forma de organizar, distribuir las estructuras y competencias de los órganos que componen el gobierno.

1.3.1 Clasificación de las Formas de Gobierno

LOCKE, JOHN en el año de 1971 “Las formas de Gobierno depende del poder supremo que le el Legislativo, poder máximo de la comunidad, sin ser arbitrario nadie puede dar a otro un poder superior al de él, no se puede gobernar por decretos improvisados y además está obligado a promulgar leyes.

Quien gobierna posee autoridad para ejercer el rigor de la ley, y perdonar culpables, siempre y cuando no sea perjuicio para el inocente, a esta facultad se le llama Prerrogativa que es una autorización del pueblo a sus gobernantes para adoptar diferentes iniciativas en casos no previstos por la ley mirando por el bien del pueblo” (Pág.45).

ROUSSEAU divide a las clases de gobierno en:

Democrático proviene de la voluntad general, y ésta confiada el gobierno a todo el pueblo o a su mayoría se llama democracia.

La Aristocracia se deposita el gobierno en manos de una minoría, ésta es llamada aristocracia.

La Monarquía si se concentra todo el gobierno en un magistrado único de quien los demás reciben el poder, es llamada monarquía o el gobierno real.

La página de internet www.wuryleiva.wordpress.com/tipos-de-gobiernos “Los gobiernos se dividen en: monarquía, autocracia, democracia y república.

La Monarquía es la forma de gobierno en la cual el jefe del Estado es un rey, príncipe o emperador que goza de un poder vitalicio gobierna de por vida y hereditario, formándose una dinastía o familia de reyes que a su vez esta forma de gobierno y puede ser de dos tipos:

Constitucional, si los órganos de gobierno participan y colaboran con el monarca atendiendo a lo dispuesto en una ley máxima, este último tipo de monarquía es bastante particular por cuanto está más cercana a un régimen democrático.

La Autocracia es la forma de gobierno que se encuentra en manos de una autoridad arbitraria y el poder lo concentra un pequeño grupo de personas o un partido, puede clasificarse en:

Regímenes totalitarios se caracterizan por la concentración absoluta del poder dentro del Estado, lo que permite controlar completamente todas las actividades de la población, una de sus principales características es la existencia de un único partido político que es la voz oficial del Estado y que no acepta minorías que discrepen de sus órdenes.

Regímenes autoritarios son sistema de gobierno con un pluralismo político limitado, que permite la existencia de algunos partidos políticos con afines a sus principios, no existe solo un partido oficial como en el sistema totalitario pero sí un jefe o un grupo de dirigentes que tiene mayor poder.

Los Tesistas manifiestan la democracia es la autoridad o poder del pueblo, con un sistema de organización política en la que cada uno de los miembros de la comunidad tiene reconocido el derecho a participar en la dirección y gestión de los asuntos públicos, además se caracteriza por la existencia de procedimientos donde sus representantes es el pueblo.

1.3.2 Clasificación de las formas de gobierno de Platón y Aristóteles.

PLATÓN este filósofo bosqueja en su obra república las diversas formas de gobierno que pasan de las que considera las más perfectas como la aristocracia o gobierno de los filósofos, hasta aquellas en decadencia política en formas tales como la timocracia, la oligarquía que surge cuando los propietarios asumen el

poder político; y la democracia o gobierno de las masas sistema criticado por Platón, hasta la tiranía.

ARISTÓTELES, considera las formas de gobierno divididas en dos grupos:

1. Las formas puras o perfectas destinadas a realizar el bien de la comunidad que practican rigurosamente justicia, son la monarquía que es el gobierno ejercido por una sola persona, la aristocracia que es el gobierno ejercido por una minoría selecta, la democracia que es el gobierno ejercido por la multitud o mayoría de los ciudadanos.

2. Las formas impuras o también llamadas degeneradas corrompidas que solo toman en cuenta el interés de los gobernantes son aquellas formas de gobierno que desvirtúan sus finalidades sirviendo intereses o propósitos particulares en esta forma el gobernante olvida o pervierte su misión y hace del poder publico un instrumento de sus intereses egoístas.

Estas formas impuras son: la tiranía que no es otra cosa que la degeneración de la monarquía, la oligarquía o forma corrompida de la aristocracia y la demagogia que también se llama la olocracia, que es una degeneración de la democracia.

El pensamiento de Aristóteles fue más lejos al considerar formas de gobiernos mixtas que ya habían sido analizadas por el pensamiento político de su época y que el se encargo de sistematizar a la clasificación de Aristóteles se le han hecho numerosas críticas señalando otras formas de gobierno en las que no concurren los elementos que el define, la preocupación se manifiesta en la determinación del número de personas que deberá ejercer el poder en la monarquía el poder se concentra en una sola persona, en el régimen oligárquico en varias personas la democracia en el pueblo.

1.3.3 Distinción entre formas de Gobierno y forma de Estado

XIFRA, Heras en el año de 1979 “Manifiesta diferencia de las formas de Gobierno y las formas de Estado responden a conceptos diferentes, aunque algunos autores tratan de unificarlas bajo una denominación común” (Pág.26).

El Gobierno lo considera como diversos poderes y órganos encaminados a la ejecución de las leyes a realizar los atributos fundamentales del Estado.

El Estado representa la unidad y su organización a nociones o principios diversos del gobierno, este alude a una parte del Estado al que le corresponde la realización de sus fines, entidad a la que se confiere la facultad de dirección.

LOWENSTEIN, “Manifiesta que la Autocracia es una forma de gobierno en la que la titularidad y ejercicio del poder recaen en una o pocas personas quien o quienes lo utilizan a voluntad o bien conforme a normas que ellas mismas han elaborado monarquía, aristocracia, dictadura, tiranía” (Pág. 20).

1.4 LA DEMOCRACIA.

LOWENSTEIN en el año de 1999 la Democracia “Es la forma de gobierno en la que el pueblo es titular del poder o capacidad de mando y sus modalidades (Pág.20).

MARTÍNEZ, María José en el año 2011 explica “El nacimiento de la democracia, en la antigua Grecia entre los siglos VI y V a. C donde germino la democracia esta surgió en el seno de ekklesia o asamblea de ciudadanos que para los griegos constituía el eje central de sus sistema de gobierno” (Pág.114).

La página del internet www.ilustracionliberal.com/democracia “El término democracia fue inventado en la Grecia clásica, Originaria y etimológicamente

significa gobierno del pueblo donde el pueblo se refería a los ciudadanos, sin embargo la significación etimológica del término es mucho más compleja el término Demos parece haber sido un neologismo derivado de la fusión de las palabras demiurgos, Demiurgi y geomoros, el historiador Plutarco señalaba que los Deomoros y Demiurgos eran junto a los eupátridas las tres clases en las que Teseo dividió a la población libre del Ática adicionalmente la población estaba integrada también por los metecos, esclavos y las mujeres los eupátridas eran los nobles los demiurgos eran los artesanos y los geomoros eran los campesinos estos dos últimos grupos de creciente oposición a la nobleza, formaron el demos textualmente entonces, Democracia que significa gobierno de los artesanos y campesinos excluyendo del mismo expresamente a los ilotas esclavos y a los nobles.

TOCQUEVILLE, en el año 1899 el origen de la democracia “La palabra democracia proviene del griego demos que significa pueblo y kratos que quiere decir gobierno o autoridad es decir la autoridad o poder del pueblo surgió en los pequeños estados o ciudades griegas en los siglos antes de la era cristiana cuando la asamblea de los ciudadanos tomaba acuerdos obligatorios que afectaban a toda la comunidad con un sistema de organización política en la que cada uno de los miembros de la comunidad tiene reconocido el derecho a participar en la dirección y gestión de los asuntos públicos.” (Pág.21).

La página de internet www.eudemocracia.org define a la democracia “Como el sistema de organización, que adopta formas variadas en el que las personas que la integran tienen la posibilidad de influir abiertamente y de manera legal sobre el proceso de toma de decisiones”.

1.4.1 Formas de Democracia

VILLALTA UMAÑA, Jaime Noé en el año 2009 da una clasificación “La democracia puede ser pura o directa y representativa o indirecta, en el primero de

los casos el pueblo ejerce su soberanía sin nombrar representantes; es indirecta cuando el pueblo elige gobernantes que le representen”.

Para definir una o varias democracias se puede priorizar los procedimientos y estructuras de organización y participación, o se pueden evaluar sus resultados desde el primer enfoque los tipos de democracia son directa, indirecta y semidirecta, desde el segundo enfoque existen dos tipos de democracia la formal y la real, en la valoración hay que considerar que existe un deber de ser, definido por lo que creen y aspiran las naciones de la democracia.

Democracia directa es aquella en la que la soberanía, que reside en los ciudadanos se ejerce sin intermediación de representantes, cada persona se representa así misma en igualdad de derechos y obligaciones, también tiene como pilar la asamblea como manifestación de iniciativa popular y mandato imperativo.

Democracia indirecta es aquella que el pueblo es gobernado por medio de representantes elegidos por sufragio, toda persona puede ser elegida para una representación, la democracia indirecta puede adoptarse como sistemas parlamentarismos, presidencialismos y semipresidencialismos.

Democracia semidirecta es aquella en la que el pueblo delega una parte del ejercicio de su soberanía a representantes elegidos y se reserva la decisión directa sobre asuntos de alto interés público, tiene como mecanismo la iniciativa popular el referéndum, la consulta popular y la revocatoria del mandato (Pág.2).

En efecto en la asamblea estaba el poder y las decisiones, los ciudadanos se reunían alrededor de cuarenta veces al año para decidir y definir leyes, finanzas y temas de orden público entre otros aspectos.

Con el fin de poder realizar y poner en práctica lo que los ciudadanos demandaban en la asamblea, se tenía un sistema de asignación de responsabilidades que

ejercían a través de funciones públicas, jefaturas militares, consejos de participación y otras áreas relevantes la mayoría de funcionarios públicos se asignaba por elección.

1.4.2 Características de la Democracia.

- Es constitucionalista, pues sienta sus bases en una carta fundamental donde se establece la organización y atribuciones de los poderes públicos como también se reconocen y garantizan los derechos humanos.
- Establece el bien común como fin del Estado.
- Es el Gobierno de la mayoría con respeto a los derechos de las minorías.
- Permite el pluralismo ideológico y político.
- Incentiva las libertades políticas que rodean al proceso electoral
- Permite elecciones libres periódicas de los gobernantes según las normas preestablecidas, con sufragio universal, secreto, personal, igual y debidamente informado de los ciudadanos.
- Se da una competencia pacífica del poder. Se descarta todo tipo de violencia tanto física como verbal, al igual que el terrorismo.
- Se distribuye el poder del Estado en órganos diferentes, para evitar el abuso de uno de ellos a través del control de los otros.
- Se reconoce la autonomía de los cuerpos intermedios de la sociedad para que los ciudadanos satisfagan diversas necesidades.

- Permite la vigencia efectiva de un Estado de derecho.

1.4.3 Atributos de la democracia

Los atributos se refieren a los valores, principios y reglas que todo régimen democrático que debe tener un Estado.

1.- Valores democráticos

La dignidad de la persona es el reconocimiento y valoración integral de todos los individuos por el hecho de ser persona humana, de distinto sexo, edad, etnia, condición socioeconómica y cultural, tienen una misma dignidad inalienable.

La libertad es una característica de toda persona humana que la trae consigo al momento de nacer, ella le permite optar o elegir, tomar decisiones, definir su vida personal y social.

La igualdad es un valor que reconocemos a todas las personas humanas por igual, todos nacemos iguales en derechos y dignidad.

2.-Principios esenciales de la Democracia

Garantía de los derechos humanos, el Estado está obligado al respeto de los derechos de las personas, a promoverlos y garantizarlos a través de normas jurídicas y mecanismos eficaces ante un poder judicial independiente, los ciudadanos tienen por su parte la responsabilidad de valorar, respetar y promover los derechos de sus semejantes en el medio social que se desarrollan.

La autodeterminación del pueblo o la soberanía popular, constituye el reconocimiento efectivo de pueblo es decir, el conjunto de ciudadanos electores a través del sufragio universal que tiene la capacidad y el poder de elegir el tipo de

gobierno que estime conveniente con total independencia y libertad, el pueblo es la fuente donde nace y se origina el poder del Estado quien lo delega en autoridades o gobiernos.

1.4.4 Los ideales de la Democracia.

Al hablar de la democracia sin participación del pueblo, la democracia es solo una palabra que se lanza al viento, pero participar no es solo votar es hacer parte de las decisiones y para participar efectivamente, se requiere que los diferentes grupos de una sociedad tengan voz y voto en los asuntos públicos.

Otro elemento que define a la democracia es la que constituye un ejercicio de soberanía popular, son los ciudadanos los que tienen la capacidad de autodeterminación de su presente futuro.

Finalmente solo se desarrolla a partir de un reconocimiento de derechos, garantías de los individuos y de la instauración de principios de igualdad social como elemento que rige un determinado orden social.

VILLALTA UMAÑA, Jaime Noé en el año 2009 principio de la democracia “Es la capacidad de valor de participación, la sociedad en muchos casos tiene diferentes puntos de vista frente a los asuntos públicos y temas de interés social, es importante en un gobierno democrático tener la capacidad de convocar acuerdos.

Los acuerdos son aspectos fundamentales para un sistema democrático pues permiten procesar la pluralidad desde los puntos de vista que puedan existir frente a un tema y encontrar aspectos comunes sobre las cuales debe trabajar para superar culturas, clases económicas, valores y creencias” (Pág.30).

Los Tesistas manifiestan que los ideales de la democracia son puntos de vistas que debe existir frente a un tema y encontrar aspectos para poder modernizar la democracia hacia la realidad actual de cada Estado desde los ámbitos económicos, social, político con la finalidad del bien común de la sociedad.

1.4.5 Evolución de la Democracia

En la página del internet www.eudemocracia.org “Manifiesta como se ha evolucionando la democracia por lo que en la edad media el concepto de democracia, prácticamente desapareció casi todos los gobiernos eran aristocráticos conformados por monarquías una de las pocas excepciones lo conformaron los cantones Suizos, en el siglo XIII es así como en la actualidad la democracia representativa es el sistema más utilizado en el mundo para dirigir los designios de las naciones por tanto se considera como el sistema de gobierno menos perjudicial para el manejo de los asuntos de un Estado frente a los otros sistemas que han existido o se han diseñado con la frase que ha marcado profundamente la concepción que se tiene de la democracia” (Pág.1).

Como manifiesta Abraham Lincoln durante la guerra civil de los Estados Unidos la cual decía que los gobiernos son del pueblo por el pueblo y para el pueblo, para que exista democracia debe existir una carta magna o constitución, la cual será la ley madre de todas las leyes y de la nación, se deberán normar, subordinar y se establecerán las normas por las cuales se elegirán a las autoridades del país, cómo deben actuar frente a sus cargos asimismo sus atribuciones y limitaciones constitucionales estarán escritas de manera explícita, es fundamental de toda democracia en la que se plasme todos los derechos primordiales y obligaciones de todo ciudadano de la nación principios básicos de toda democracia representativa.

Los Tesistas luego de haber revisado lo manifestado por la página del internet consideran que la democracia son derechos fundamentales, inalienables basados en la libertad de palabra, expresión, religión, reunión y el derecho a gozar de la protección de la ley en el Estado de Derecho Constitucional donde se respeten los

derechos de los ciudadanos y ejerzan los mismos independientemente del Gobierno.

1.4.6 Diferencia entre la Democracia Antigua y la Moderna.

La página de internet www.eudemocracia.org la democracia antigua “Aristóteles clasificó a la democracia entre las formas desviadas de gobierno tomando en cuenta principalmente que era un gobierno del pueblo cuyos intereses no correspondían al bien común sino únicamente al de las clases bajas a partir de entonces la palabra democracia se convirtió durante dos mil años en una palabra negativa y según; Giovanni Sartori durante milenios el régimen político óptimo se denominó república y no democracia los constituyentes de los Estados Unidos habla siempre de república representativa y nunca de democracia, salvo para condenarla, incluso la Revolución Francesa se refiere al ideal republicano y solo Robert Pierre en el año de 1794 utilizó a la democracia en sentido elogioso asegurando así la mala reputación de la palabra durante otro medio siglo, a partir de la mitad del siglo XIX en adelante, la palabra adquiere un nuevo auge y poco a poco adquiere un significado positivo la respuesta es en si la democracia de los modernos” (Pág.6).

La Democracia Moderna como gobierno de la mayoría de la población, comenzaron a aparecer en la mitad del siglo XIX junto con el sufragio universal luego de la abolición generalizada de la esclavitud y la sanción de constituciones que reconocían los derechos humanos, los elementos claves de una democracia moderna son:

Una Constitución que define los derechos y los deberes básicos de los ciudadanos las Funciones del Estado y los procedimientos de decisiones en la política.

La separación de poderes entre el parlamento, el gobierno y los tribunales.

Los derechos iguales la abolición de la esclavitud y de los privilegios.

El derecho elegir y ser elegido.

La Democracia Moderna evolucionó en Europa y Norteamérica como una reacción al abuso del poder por los reyes y duques este proceso duraba cien años e incluso revoluciones, guerras civiles y períodos de la anarquía en la mayoría de los países las revoluciones casi siempre llevaron a la anarquía en vez de la libertad al contrario las evoluciones lentas durante una generación o más, establecieron sistemas políticos estables.

La democracia es el aquel sistema de gobierno en el cual la soberanía del poder reside y está sustentada en el pueblo por medio de elecciones directas o indirectas quien elige a las principales autoridades del país es el pueblo quien también puede cambiar o ratificar a estas mismas autoridades en las siguientes elecciones populares; por este motivo los griegos hablaban de la democracia como el gobierno del pueblo, de hecho este significado literal es así como se puede conformar una democracia directa donde el pueblo es quien toma todas las decisiones Ejecutivas y Legislativas o la democracia representativa donde el pueblo por medio de votación popular escoge las autoridades que representarán a la ciudadanía en la toma de decisiones.

Hoy en día la gran mayoría de los sistemas democráticos funcionan por medio de la representación, podemos imaginar lo complicado que sería de otra manera con la población actual de los países dentro de la democracia quienes tienen el beneplácito para ostentar los cargos públicos son los integrantes de los poderes políticos es así como los partidos políticos son quienes potencian y fortalecen a la democracia por medio de su actuar y la alimentación de participantes quienes escogerán por medio de las distintas elecciones los cargos de los poderes Ejecutivos y Legislativos, en la mayoría de las naciones democráticas aún cuando en algunas de ellas la ciudadanía también puede escoger a ciertos integrantes del poder Judicial.

Los Tesistas consideran que la separación de los poderes del Estado es uno de los pilares fundamentales de toda democracia cada uno de ellos es independiente y debe existir un control constante en cada de las atribuciones para evitar casos de corrupción o ilegalidades de los mismos, lamentablemente en algunos casos la corrupción se hace generalizada como se ve en algunos países sobretodo en aquellos que se encuentran en vías de desarrollo.

Es así como en la actualidad la democracia representativa es el sistema más utilizado en el mundo para dirigir los designios de las naciones es por tanto que la democracia se considera como el sistema de gobierno menos perjudicial para el manejo de los asuntos de Estado frente a los otros sistemas que han existido o se han diseñado dentro de toda democracia, debe existir una carta magna o la Constitución la cual será la ley madre de todas las leyes de la nación se deberán normar y subordinar dentro de toda la Constitución se establecerán las normas por las cuales se elegirán a las autoridades del país así cómo estas deben de actuar frente a sus cargos.

1.4.7 Democracia en sentido Moderno.

La democracia en sentido moderno de gobierno se sustenta en principios de igualdad, libertad y equidad para todos los individuos que conforman una nación, el acceso al poder legítimo es el resultado de un acuerdo social respaldado por una mayoría que se expresa en las urnas a través del voto.

En la democracia moderna, nació el crecimiento de las poblaciones, los asuntos públicos y se gobiernan a través de representantes, a quienes se encarga la capacidad de decidir en función de intereses nacionales orientados hacia el bien común.

Hoy en día cabe distinguir dos sentidos en los que se emplea la palabra democracia, uno Procedimental se refiere a una forma de votación por medio de la

cual se toman decisiones colectivas para la elección de gobernantes; Estructural se describe cualidades particulares que una sociedad debe de cumplir con la participación popular, la libertad, la igualdad o el derecho de las minorías para considerarse democrática

Desde el punto de vista procedimental la democracia es simplemente la forma de gobierno en la que los conductores del Estado son electos por mayoría en elecciones populares, este carácter es fundamental y determina todas las demás características de la democracia como sistema de gobierno.

ASTARLOA, Ignacio en el año 2011 manifiesta “Diputado del Congreso Español manifiesta hay democracia cuando existe divisiones de poderes, hay democracia cuando existe Estado de Derecho, cuando se respeta la independencia de los poderes, hay democracia cuando las leyes son las que rigen el destino de las personas y no las decisiones de una persona en concreta” (Pág.1).

No puede haber una sola decisión de ningún Gobierno, ni en España ni en ninguna parte que inmediatamente no sea susceptible desde el objeto de fiscalización parlamentaria, es decir abrir un debate a fondo sobre cada una de las cuestiones que han rodeado a la decisión adoptada por el otro poder público.

Uno de los mayores fantasmas de la democracia tradicional en América Latina es indudablemente el de la inestabilidad política, una de las manifestaciones de esa inestabilidad es la denominada pugna de poderes es decir el frecuente y a veces catastrófico enfrentamiento entre las dos Funciones más politizadas del Estado el poder Ejecutivo y Legislativo, vistas las cosas en perspectiva histórica podemos afirmar que la posibilidad de estallido de este tipo de conflictos estuvo implícita en la misma formulación de la teoría de división de poderes de Montesquieu, puesto que el reparto de la gestión de gobierno entre diferentes órganos especializados conllevaba a la necesidad de que existiese un perfecto avenimiento político entre éstos o al menos un cabal respeto de cada uno de ellos por la gestión de los demás, se trataba pues de una concepción típicamente idealista que

ignoraba o pasaba por alto las realidades cotidianas de la política permanente campo de enfrentamiento de las fuerzas reales de la sociedad, las clases, estamentos y grupos sociales, esto quedó en evidencia en la primera experiencia histórica de aplicación de la teoría de división de poderes; en la fundación de los Estados Unidos de América primera república de los tiempos modernos, uno de los padres fundadores de la nación norteamericana, John Adams al analizar el posible sistema de equilibrios y balances, que debía instituirse en el gobierno de la nueva república detectó la posibilidad real de que se produjeran enfrentamientos entre los diversos poderes del Estado razonando a este propósito escribió en su ensayo Ideas sobre el Gobierno que manifiesta si el poder Legislativo está todo concentrado en una asamblea y el Ejecutivo en otra o en una sola persona, estos dos poderes se opondrán e interferirán entre sí hasta que la contienda termine en guerra y todo el poder Legislativo con el Ejecutivo sea usurpado por el más fuerte (Pág.54).

En la actualidad la democracia es la forma de igualdad ideal para el hombre de occidente, pero que es usada en ciertos casos para ratificar la existencia del poder en manos de algunos por medio del terror, el asedio, la muerte y la desesperanza, no todos los hombres son iguales para la sociedad actual en la forma de pensar, sin importar lo que sus ideales profesen al mundo continuamos con una democracia idealista.

Los Tesistas consideran luego de haber investigado llegan a la conclusión que la democracia nació como una forma de enfrentarse al absolutismo político en el período de la ilustración y el liberalismo, correspondiendo a un gran avance en el desarrollo del hombre hacia la igualdad y la fraternidad.

1.5 LAS FUNCIONES DEL ESTADO ECUATORIANO.

VILLALTA UMAÑA, Jaime Noé en el año 2011 define a las Funciones “Como los poderes públicos o Funciones del Estado ecuatoriano que dirigen a satisfacer los fines fundamentales de la población dentro de un territorio determinado” (Pág.150).

La página de internet www.ecuadorinmediato.com Funciones del Estado Independencia de poderes o Funciones del Estado “Define en satisfacer los fines fundamentales y complementarios de la población de las distintas comunidades que habitan en el territorio y respeta la libertad, igualdad y demás derechos fundamentales del hombre.

La misma etimología de la palabra Función determina cumplidamente su concepto, proviene del latín “Fungere”, que significa hacer, cumplir, ejercitar, por lo que dentro del campo de las relaciones jurídicas de cualquier clase que ellas sean la función significará toda actuación por razón del fin jurídico en su doble esfera de privada y pública.

MONTESQUIEU, en el año de 1748 en su obra el Espíritu de las Leyes “Manifiesta en cada Estado hay tres clases de poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial”.

Primero el príncipe o magistrado hace las leyes para cierto tiempo o para siempre, corrige o deroga las que están hechas.

Segundo hace la paz o la guerra, envía o recibe embajadores, establece la seguridad y previene las invasiones.

Tercero castiga los crímenes y decide las contiendas de los particulares (Pág.81).

Los Tesistas consideran que las Funciones del Estado consiste en satisfacer los fines fundamentales y complementarios de la población de las distintas comunidades que habitan el territorio respetando los derechos fundamentales de las personas como la libertad, igualdad etc.”.

1.5.1 Atribuciones del Estado

El Estado para el cumplimiento de sus fines realiza una actividad consistente en actos, operaciones, tareas, servicios, que a través del tiempo han recibido distintas denominaciones, tales como facultades, prerrogativas, derechos del Estado, competencias, servicios públicos, atribuciones y funciones.

El Derecho Administrativo nos ha mostrado la pertinencia de emplear los dos últimos términos.

El primero la atribución significa el contenido de la actividad del Estado;

El segundo la Función representa la forma en que el Estado realiza sus atribuciones, que de acuerdo con el reparto de libertad y autoridad o sea de la esfera de actividad del hombre y la del Estado se clasifican en:

- a) Atribuciones del Estado para reglamentar las actividades de los particulares.
- b) Atribuciones del Estado para fomentar la actividad de los particulares; y
- c) Atribuciones para sustituir parcial o totalmente la actividad de los particulares

La Constitución de la República del Ecuador aprobada el 28 de Septiembre del año 2008, y publicada en el Registro Oficial N.- 449 del 20 de Octubre del mismo define al Estado “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional

y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

SALGADO PESANTES, Hernán en el año 2011 analiza la definición de Estado Constitucional “Al expresar que el Ecuador es un Estado constitucional quiere decir que esta frente a una Constitución escrita que es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico con la única salvedad de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución que prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica” (Pág.55).

En cuanto a jerarquía de valores jurídicos y políticos esto es de esencial importancia puesto que estas normas escritas excluyen la arbitrariedad protegen contra actos y actuaciones violatorios o que no mantienen conformidad con estos preceptos todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la constitución las juezas y jueces, autoridades administrativas, servidoras y servidores públicos aplicaran directamente las normas constitucionales y las de los tratados internacionales, mandatos en los artículos 424 y 425, este Estado de Derecho o Estado constitucional tiene como sabemos otras connotaciones jurídico políticas de innegable valor y utilidad en la organización republicana y democrática del Estado con sus tres poderes o Funciones: Legislativo, Ejecutivo y Judicial sus limitaciones los pesos y contrapesos entre estos poderes el principio de legalidad y otros elementos, esta norma de derechos y justicia vocablos unidos y separados con coma social por lo que la clave de estos principios fundamentales y que define al nuevo Estado sería justicia, y separado con una coma social vocablos éstos que por su contenido tienen nexos indisolubles y tomando en cuenta que esta Constitución tiene un marcado tinte social bien puede unírseles en una frase y leerse Justicia Social en los derechos que proclama teóricamente el constitucionalismo en su evolución.

En el Siglo XX se encontró una solución a los conflictos económicos y sociales que más que las diferencias jurídicas y políticas dividen más a la sociedad porque

son problemas de posibilidades materiales frente a la vida este deber ser que conjuga derechos naturales y positivos elevados a principios constitucionales obligan a su cumplimiento cuando son traducidos en la concreción de los derechos económico –sociales como complemento indispensable de los derechos civiles y políticos que tienen que ver con el amplio mundo del trabajo y de la previsión social, con los derechos de la familia y las exigencias vitales de la comunidad política como son salarios justos, educación, salud, vivienda, acceso a los servicios públicos, función social de la propiedad, y mucho más en el sentido expresa el constitucionalista ecuatoriano.

La Constitución Política del Ecuador del año 1998, proclamó el Estado Social de Derecho mas como ha sido notorio en la historia y experiencias del constitucionalismo ecuatoriano los derechos han sido declarados o programados en las constituciones pero en la práctica el Estado en todos sus niveles no los han cumplido o se los ha vulnerado afectando a la justicia en particular esta descuidada realidad dio pie para que el pueblo exija el cambio, y esta Constitución teóricamente quiere ir más allá con la creación de expectativas acerca de los derechos del buen vivir la ideología imperante no es puramente socialista a ultranza sino combinada con otros principios ya tamizados y universalmente aceptados se ha anticipado la crítica de indefinición ideológica en esta Constitución esta apreciación tiene parte de razón en el sentido que no se parcializa por ninguna doctrina en particular, el sentido de Estado laico que también contiene este Artículo 1º de la Constitución y que lo declara como principio se entiende así en el análisis de cada institución jurídica de importancia se nota las inclinaciones filosóficas y políticas que conllevan en uno u otro significado doctrinal.

En noviembre del año de 2006, Rafael Correa fue elegido para el período 2007-2011, al margen electoral fue el tercero más alto en el actual período constitucional y democrático 1979-2007, superado únicamente por las elecciones de Jaime Roldós en el año de 1979 y Sixto Durán Ballén en el año de 1992, el 15

de abril del año 2007 se eligió a la Asamblea Constituyente, la que promulgó una nueva Carta Magna, vigente desde octubre del año 2008.

Debido a la nueva Constitución, se tuvo que llamar a elecciones generales para designar a las autoridades, siendo reelegido Rafael Correa en el año 2009 como Presidente de la República del Ecuador fue reelegido en su cargo, que desempeña desde el 10 de agosto del mismo año, debiendo terminarlo el 24 de mayo del año 2013.

El 30 de septiembre del año 2010 desde tempranas horas se realizó una paralización de actividades por parte de la Policía nacional y la Fuerza Aérea, que fue superada al final del mismo día, viendo frustradas sus intenciones, hasta agosto del año 2011, el gobierno ha conseguido el apoyo en dos elecciones de presidente, la mayoría de la asamblea constituyente y la asamblea nacional, dos consultas populares y un referéndum aprobatorio con amplia mayoría con una popularidad que no ha disminuido por debajo del 60% eso debido a un progreso nacional notable reconocido reformista y regulatorio, dentro de una visión de izquierda a la que pertenece sin una oposición clara ni sostenida ni notoria que no pudo aun así revocarle el mandato constitucionalmente por falta de firmas cuando se lo propuso.

KIRCHNER, Néstor en el año 2011 manifiesta la actual democracia “Para que exista una verdadera democracia debe prevalecer el principio de separación de poderes es una de las bases fundamentales del Estado de derecho pues tienden a asegurar el objetivo más importante del constitucionalismo que es la conformación de un gobierno limitado en resguardo los derechos y libertades esenciales de las personas fundamentalmente el Poder Judicial le corresponde un rol básico en el control de los actos de gobierno de los poderes Ejecutivo y Legislativo a fin de que se adecuen a la Constitución y a las demás leyes de la República, de ahí que la ciudadanía de una Nación que quiera cimentar su presente y futuro en una auténtica democracia, debe evitar que se efectivicen presiones que pongan en riesgo la vitalidad e independencia de los poderes del

Estado ya que deben contar con la suficiente objetividad a fin de poder desempeñar sus funciones sin el temor a ser amedrentados y con independencia de criterio.

Se puede manifestar que las Funciones del Estado son independientes entre sí, ninguna tiene su supremacía sobre las otras Funciones, así las naciones del mundo lo determinaron luego de la Revolución Francesa, solo los países donde no existe democracia ésta no se respeta, MONTESQUIEU ideólogo de los hechos que protagonizaron en Francia en el año de 1789, junto a LOCKE, nos orientaron entorno a la importancia de la división de poderes”.

Las Funciones del Estado deben controlarse entre sí formando las teorías de los frenos y contrapesos, evitando que una de ellas pretenda estar sobre las otras, una función o poder vigilada y controlada las actividades del otro en atención a su recíproca vigilancia, se logra equilibrio entre las Funciones y se busca evitar las interferencias en cada una de las Funciones, para poder ejecutar las atribuciones.

La división de los poderes o Funciones de acuerdo a la constitución de cada legislación marca el campo de cada una tiene su rol específico, la función o poder Ejecutiva, promueve la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y fomenta el bienestar y progreso de la colectividad, Judicial tutela el ordenamiento Jurídico al interior de un país, Legislativa crea las normas que rigen a un Estado defendiendo el derecho constitucional de participación del ciudadano, al pueblo siempre se lo debe consultar pero no se lo debe hacer violando la Constitución, y como manifestaba ROUSSEAU el poder pertenece al pueblo, y es éste el que debe resolver sus problemas (Pág.18).

1.5.2 El actual Estado Ecuatoriano está conformado por cinco Funciones

En la Constitución de la República del Ecuador el 20 de Octubre del año 2008, Se consagraron las cinco Funciones del Estado que a continuación se detallan.

Función Ejecutiva, Función Legislativa, Función Judicial, Función Electoral y Función de Participación Ciudadana.

La Función Ejecutiva está delegada al Presidente de la República acompañado de su Vicepresidente elegido para un periodo de cuatro años con la capacidad de ser reelecto una sola vez es el Jefe de Estado y de Gobierno es responsable de la administración pública, nombra a los nueve secretarios nacionales, siete Ministros Coordinadores, 20 Ministros de Estado y Servidores Públicos, define la política exterior designa al Canciller de la República así como también embajadores y Cónsules, ejerce la máxima autoridad sobre las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Ecuador nombrando a sus autoridades, la Mujer del mandatario en funciones recibe el título de Primera Dama de Ecuador.

La Función Legislativa se ejerce por la Asamblea Nacional unicameral que se integrará por asambleístas elegidos para un periodo de cuatro años, quince asambleístas elegidos en circunscripción nacional, dos asambleístas elegidos por cada provincia y uno más por cada doscientos mil habitantes o fracción que supere los ciento cincuenta mil de acuerdo al último censo nacional de la población.

La Función Judicial está conformada por el Consejo de la Judicatura como su ente principal y por la Corte Nacional de Justicia la representación jurídica la hace el Consejo de la Judicatura sin perjuicio de la representación institucional que tiene la Corte Nacional de Justicia.

La Corte Nacional de Justicia está integrada por 21 jueces elegidos para un término de nueve años serán renovados por tercios cada tres años conforme lo estipulado en el Código Orgánico de la Función Judicial estos son elegidos por el Consejo de la Judicatura conforme a un procedimiento de oposición y méritos, y no son susceptibles de reelección.

La Función Participación Ciudadana está conformada por El Consejo de Participación Social y Control Ciudadano, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias sus autoridades ejercerán sus puestos durante cinco años esta Función se encarga de promover planes de transparencia y control público así como también planes para diseñar mecanismos para combatir la corrupción como también designar a ciertas autoridades del país, es el mecanismo regulador de rendición de cuentas del país.

La Función Electoral tiene como función garantizar el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía y entra en autoridad solo cada 4 años o cuando hay elecciones o consultas populares.

1.5.3 División de Poderes

MONTESQUIEU durante el liberalismo clásico y puesta en práctica por los regímenes parlamentarios modernos, “Las tres Funciones básicas del Estado deben ser ejercidas por poderes distintos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, para evitar así la concentración de poder en un solo órgano la separación de poderes en tanto que la doctrina jurídica política que subyace a los actuales regímenes parlamentarios modernos, como garantía para el ejercicio de las libertades individuales y del libre ejercicio de la soberanía popular” (Pág.20).

MONTESQUIEU, fue uno de los más famosos pensadores del siglo XVIII su idea de la necesaria división de poderes está presente en casi todas las constituciones democráticas del mundo asimismo su concepto de libertades fundamentales que tan ardientemente defendió el liberalismo del siglo XIX continúa vigente en el pensamiento político contemporáneo.

BARGAS TORRES, Néstor Aníbal en su publicación www.poderes.com del Estado ecuatoriano en el año 2011 “Manifiesta el Derecho Constitucional ha

venido enseñando desde hace algunos siglos que los poderes del Estado porque realmente son poderes y no Funciones como las llamamos en el Ecuador son tres: Legislativo, Ejecutivo y Judicial”.

Las constituciones del mundo entero, en las que se determinan los órganos en que se encarnan esos poderes y cuáles son sus atribuciones, hay que admitir que los Estados modernos son mucho más complejos y que las instituciones estatales han aumentado y se han especializado; pero el esquema básico no ha cambiado por eso resulta especialmente novedoso en el Derecho Constitucional que se proponga a establecer nuevos poderes o Funciones como se ha planteado en la Asamblea Nacional del Ecuador.

DIARIO MERCURIO, en el año 2011 por que la justicia debe ser independiente “La independencia de la administración de justicia debe ser independiente del poder Legislativo y del Ejecutivo porque comparten facultades de legislación como Funciones gubernamentales la facultad jurisdiccional debe estar estrictamente separada del resto de las Funciones esto se debe a que la Función Judicial y los jueces deben en ocasiones actuar como función contra-mayoritario” (Pág.7).

Por ejemplo si las funciones de gobierno sancionaren una ley o norma contraria a los derechos constitucionales el juez debe tener plena independencia para asegurar al ciudadano el respeto por sus derechos y prohibir la acción del propio Estado; de igual modo si los ciudadanos tienen conflictos con el gobierno los jueces deben gozar de imparcialidad para resolverlos su función es esencial para que en la democracia haya respeto por las minorías y protección efectiva de los derechos individuales.

Si el juez fuera dependiente de las Funciones de gobierno, su actuación se alinearía con los intereses de la mayoría o aún peor con los intereses de aquellos que integran el gobierno esta situación desvirtúa la vigencia de la Constitución al sistema democrático en grave riesgo.

Un sistema democrático clásico como es el caso que rige la vida del Ecuador como país, se encuentra en una independencia o interdependencia de las cinco Funciones que se constituyen en los órganos directivos de la sociedad, de tal manera que la interrelación y respeto mutuo en la Función con las otras Funciones, se constituye en un imperativo que debe ser celosamente cuidado y observado por todo el conjunto de ciudadanos del Estado.

Existen adicionalmente organismos de control y otras entidades autónomas ejercen influyentes actividades vinculadas a la administración de intereses públicos, entre los que se encuentra el Ministerio Fiscal muy vinculado en su gestión a la administración de Justicia.

Lamentablemente en el Ecuador la Función Judicial se ha convertido en una especie de interés en el manejo del poder político, ello ha provocado un permanente manoseo de su gestión y la han tratado de reducir a una especie de botín a ser repartido por las otras Funciones de Gobierno, colocándola en definitiva en franca desventaja e inferioridad de condiciones.

Declaración de Principios Mínimos sobre la Independencia de los Poderes Judiciales y de los Jueces en América Latina CAMPECHE, abril del año 2008, La afirmación de la protección de los Derechos Humanos requiere de la posibilidad de reclamar su reconocimiento en la justicia.

La titularidad de un derecho no es completa y el derecho mismo no cumple cabalmente la función que promete, si no es posible reclamar por él frente a su desconocimiento por terceros o por parte de los mismos Estados, es por ello que la acción judicial forma parte del núcleo esencial de cada derecho, que sin ella no existen, están mutilados precisamente allí donde la promesa se debe convertir en realidad, la sanción de instrumentos internacionales tales como las Convenciones, Tratados y Pactos sobre protección de los Derechos Humanos ha significado un importante avance en la consolidación del Estado de Derecho y en la protección de las libertades y demás derechos fundamentales de los hombres.

Algunos de estos instrumentos incluyeron de modo expreso las garantías judiciales, como garantías institucionales que obran de presupuestos para poder reclamar la operatividad de los demás derechos; tal es el caso por ejemplo de la Convención Americana sobre Protección de Derechos Humanos, en su artículo 8 establece una enunciación de garantías judiciales que se complementa con las previsiones del Artículo 25 por las cuales se reconoce como tales, entre otras el derecho a la tutela judicial efectiva, a cargo de un juez independiente e imparcial, el que deberá pronunciarse sobre el caso en un plazo razonable.

Estas garantías con diferente formulación también pueden verse en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 14 dichas garantías judiciales presuponen una determinada capacidad y calidad de respuesta judicial, que necesariamente debe ser afianzada con condiciones estructurales mínimas que eviten que en los hechos, las garantías establecidas en los instrumentos de protección de los derechos humanos, queden en el plano declamativo por no contar los poderes judiciales en general y los jueces en particular con los soportes objetivos que los habiliten a actuar, por ello que en el entendimiento que la independencia de los poderes judiciales y la independencia e imparcialidad de los jueces es condición previa y necesaria para la vigencia real de los derechos fundamentales.

DIARIO LA HORA, comentario independencia de poderes “Las Funciones del Estado son independientes entre sí ninguna tiene supremacía sobre las otras, así las naciones del mundo lo determinaron luego de la Revolución Francesa, solo los países donde no existe democracia ésta no se respeta”.

MONTESQUIEU, ideólogo de los hechos que se protagonizaron en Francia en 1789, junto a Locke, “Orientaron en torno a la importancia de la división de lo que antes era conocido como poderes.

Las Funciones del Estado deben controlarse entre sí, formando las conocidas teorías de los frenos y contrapesos, evitando que una de ellas pretenda estar sobre las otras.

Un poder vigila y controla la actividad del otro en atención a su recíproca vigilancia, logrando equilibrio entre las Funciones, se busca evitar las interferencias de unos en los campos del otro, no desbordando el campo de sus atribuciones.

La división de los poderes marca el campo de acción de las funciones, cada una tiene su rol específico (Pág. 25).

1.5.4 Doctrina de la Separación de Poderes.

Alexander Hamilton, John Locke, Jean-Jacques Rousseau y Montesquieu en el año de 1778 “Manifiestan que la perfeccionó y hasta nuestros días es conocido por su famosa doctrina de separación o división de poderes expuesta en su obra el Espíritu de las Leyes en la cual afinó ideas acerca de la forma de controlar el abuso de poder de los gobernantes a ese momento jamás imaginó la enorme trascendencia política y jurídica que llegaría a tener durante más de tres siglos su famosa doctrina al grado que fue consagrada como principio esencial originalmente en la constitución de los Estados Unidos en el año de 1787 y de 1789 en el artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, fruto de la Revolución Francesa e incorporada posteriormente en la Constitución Española de Cádiz del año de 1812, de donde fue tomada por las Constituciones de las nacientes repúblicas hispanoamericanas” (Pág.26).

Es así como las Constituciones del mundo, tomando como modelo la de Filadelfia y la Declaración Francesa en aplicación de la doctrina referida crearon los tres órganos esenciales del Estado, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, que deben estar en diferentes manos y con atribuciones definidas constitucionalmente

separación que debe quedar bien delimitada según Montesquieu, porque todo hombre que tiene el poder se inclina a abusar de él va hasta donde encuentra límites por lo que, para que no se pueda abusar del poder es necesario que el poder detenga al poder de acuerdo pues con esta doctrina no puede invadir la esfera de competencias del Ejecutivo ni del Judicial del mismo modo el Ejecutivo a las otras Funciones e igualmente el Judicial respecto a los demás.

Sin división de Funciones no hay democracia y sin democracia no hay mecanismos efectivos de combate a la corrupción porque solo en un sistema de libertades públicas puede ser denunciada, combatida y sancionada los casos en que un poder del Estado se colude con otro para lograr fines reñidos con la ley en su mayoría y con raras excepciones no tienen una eficaz respuesta sancionadora a pesar de la libertad de denunciar e investigar que se tiene en una democracia.

Por lo que no se están obteniendo resultados óptimos en cuanto a su sanción se requiere promover un nuevo esquema de democracia que así lo permita y en ese sentido los estudios realizados respecto a la independencia de las cinco Funciones son, que no se permita concentración de Funciones sin fiscalizar el Estado, se puede medir democracias que descentralicen las funciones en sus decisión esto es fundamental porque la centralización causa retrasos, corrupción y daños en las democracias, mecanismos de claridad en la gestión pública, funcionamiento eficaz y honesto de los órganos de control, rendición periódica de cuentas, participación ciudadana en la lucha anticorrupción veedurías ciudadanas, crear oficinas de recepción de denuncias ciudadanas contra la corrupción pública y promover que se denuncie ofreciendo discreción (Pág.45).

CAPÍTULO II

2. BREVE CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

Cuando se habla de las Funciones del Estado, se hace referencia al ejercicio real y efectivo del poder, como las direcciones de la actividad del Estado para cumplir sus fines, de modo simple se afirma que las funciones equivalen a lo que hay que hacer para realizar los fines del Estado, las cinco Funciones del Estado están perfectamente definidas para realizar concretamente determinadas tareas que el derecho ha puesto a cargo de las entidades estatales como administrar, traducir en hechos los mandatos contenidos en las normas cuando necesitan ejecución de acuerdo a su materia, las Funciones son primordiales dentro de un Estado de Derecho que ayudan al equilibrio de un país democrático para garantizar y respetar los derechos de las personas.

Las Funciones deben ser necesariamente independientes para la protección del ciudadano fundamentalmente para garantizar las normas jurídicas de un Estado, poner en práctica éstas Leyes en forma general y más particularmente, con la finalidad de resolver conflictos y la administración de un sistema de gobierno, también fueron creadas las Funciones, como valores superiores de su ordenamiento jurídico para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales, como los principios de libertad, justicia, igualdad y el pluralismo político.

El Estado ecuatoriano a través de las cinco Funciones del Estado tienen como propósitos de construcción, conservación y mantenimiento de la comunidad política, es decir proporcionar las condiciones necesarias para que pueda darse y subsistir la convivencia humana, en otras palabras, las cinco Funciones buscan el

bien común, la satisfacción de las aspiraciones e intereses colectivos y permanentes de la comunidad democrática.

Las cinco Funciones del Estado cumplen con las actividades que desarrollan el ejercicio de sus atribuciones encomendadas que se encuentran relacionados a través de una serie de intervenciones recíprocas que juegan el papel de equilibrios, limitaciones y contrapesos en el lenguaje clásico de la independencia de atribuciones de cada una de ellas.

Por lo que las cinco Funciones actuales del Estado ecuatoriano garantizan la democracia a través de la distribución de poderes como entes reguladores donde no exista superioridad jerárquica entre las Funciones, su relación es de coordinación y no de subordinación, si una Función puede detener los actos de otra Función no es porque tenga mayor autoridad sino porque cada uno de ellas ejerce una función específica, además las Funciones del Estado están encaminados a tutelar el ordenamiento jurídico mediante los principio de legitimidad y legalidad, como promover la satisfacción del bienestar y progreso de la colectividad de un Estado democrático.

2.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1.1 Tipo de Investigación.

El tipo de investigación fue descriptivo puesto que la recolección de información se lo realizará por medio de técnicas, como la observación las encuestas, esto ayudaran a identificar y permitirá analizar el problema de la intromisión por parte de la Función Ejecutiva hacia las demás Funciones del Estado y la inconformidad de los funcionarios públicos como de las personas naturales así como la factibilidad del proyecto en cuanto a la creación de un inciso en la Ley de Participación Ciudadana y Control Social de manera que a través de un proceso de codificación, tabulación y análisis estadístico se pueda obtener resultados relevantes que serán de gran importancia a la hora de realizar un inciso par la regulación de la independencia de funciones.

2.1.2 Metodología

Para este presente trabajo se aplicó la metodología no experimental, misma que consiste en no manejar o manipular las variables puesto que en este tipo de investigación sistemática el investigador no crea condiciones, por lo que la investigación del tema Análisis Jurídico de la Independencia de Funciones del Estado únicamente se observo.

2.1.3 Unidad de estudio

Para el presente trabajo investigativo se consideró como unidad de estudio una muestra de la población, tomando en cuenta a los representantes y funcionarios de las cinco Funciones del Estado ecuatoriano; así como también a los profesionales del derecho de la Provincia de Cotopaxi, por cuanto son quienes conocen y tratan los temas de análisis jurídico, y dada la caracterización de la temática a investigarse se detallan en el presente cuadro se hace constar todo.

GRUPO	NÚMERO	POBLACIÓN ENCUESTADA
Función Ejecutiva	5	5
Función Legislativa	5	5
Función Judicial	5	5
Función Electoral	5	5
Función de Transparencia y Control Social	5	5
Abogados	564	234
TOTAL		259

Al considerar que al ser el grupo de los y las abogados en libre ejercicio un grupo demasiado amplio se ha procedido a la realización de la siguiente fórmula.

$$N = \frac{N}{(E^2)(N - 1) + 1}$$

En donde

N= Tamaño de la muestra

N= Tamaño de la población.

E= Error máximo admisible al cuadrado 0.05

$$N = \frac{564}{(0.05^2)(564 - 1) + 1}$$

$$N = \frac{564}{0.0025(563) + 1}$$

$$N = \frac{564}{1.41 + 1}$$

$$N = \frac{564}{2.41}$$

$$N = 234$$

2.2 MÉTODOS.

2.2.1 Método Deductivo.-Consiste en que el investigador propone una pregunta científica como consecuencia de sus inferencias del conjunto de datos empíricos o de principios y leyes más generales, es la vía primera de inferencias lógicos deductivos para arribar a conclusiones particulares a partir de la pregunta científica y que después se puedan comprobar experimentalmente.

Este método fue desarrollado en la investigación para lograr identificar la existencia jurídica de la independencia de las cinco Funciones del Estado en la ciudad de Latacunga Provincia de Cotopaxi.

2.2.2 Método Inductivo.- Consiste en el razonamiento que, partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos generales, este método permite la formación de investigación de leyes científicas, y las demostraciones, la inducción puede ser completa o incompleta;

Este método fue desarrollado en la investigación para lograr identificar si existe una verdadera independencia de las cinco Funciones del Estado en la ciudad de Latacunga Provincia de Cotopaxi.

2.2.3 Método Dialéctico.- Es aquel que considera los fenómenos históricos y sociales en continuo movimiento el cual explica las Leyes que rigen las estructuras económicas y sociales, sus correspondientes superestructuras y el desarrollo histórico de la humanidad.

Este método fue desarrollado en la investigación a través de la Función Legislativa del Estado ubicado en la ciudad de Quito para la determinación de la estructura jurídica actual del país sobre la independencia de las cinco Funciones del Estado.

2.2.4 Método Analítico.- Se distinguen los elementos de un fenómeno y se procede a revisar ordenadamente cada uno de ellos o por separado. La física, la química y la biología utilizan este método; a partir de la experimentación y el análisis de gran número de casos se establecen leyes universales.

Este método fue utilizado con los representantes de las cinco Funciones del Estado y Abogados en libre ejercicio de la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi para realizar la comparación de las preguntas encuestadas.

2.2.5 Método Estadístico.- Consiste en una serie de procedimientos para el manejo de los datos cualitativos y cuantitativos de la investigación, dicho manejo de datos tiene por propósito la comprobación, en una parte de la realidad de una o varias consecuencias verticales deducidas de las preguntas científicas general de la investigación.

Este método fue desarrollado en la investigación para la comprobación de las preguntas científicas planteadas en las encuestas realizadas a las cinco Funciones del Estado de la ciudad de Latacunga Provincia de Cotopaxi.

2.2.6 Método Sintético.-Consiste en la reunión racional de varios elementos dispersos en una nueva totalidad, este se presenta más en el planteamiento de las preguntas científicas. El investigador sintetiza las superaciones en la imaginación para establecer una explicación tentativa que someterá a prueba.

Este método fue desarrollado en la investigación para dar la posible solución al problema, a través de la investigación realizada con las encuestas a las cinco Funciones del Estado y Abogados en libre ejercicio de la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

2.3 TÉCNICAS.

En la presente investigación se aplicaran las siguientes técnicas de investigación:

2.3.1 Observación.

Dentro de la investigación se utilizó la técnica de la observación que permitió observar el lugar donde se va hacer la investigación y el trabajo que realizan los empleados públicos.

2.3.2 Encuesta.

Para la actual investigación se aplicó la encuesta a las personas encargadas de las Funciones del Estado, Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi

2.4 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.

2.4.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS APLICADAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE COTOPAXI REPRESENTANTES DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA.

1.- ¿Conoce usted cuáles son las Funciones del Estado actualmente?

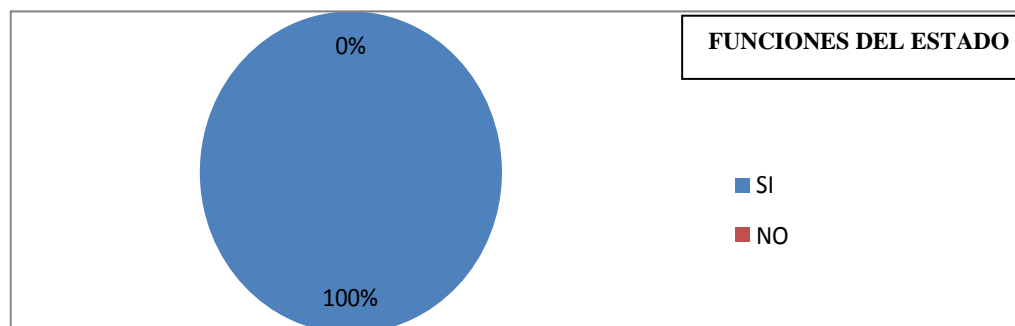
TABLA N°1
FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°1



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas

De los resultados obtenidos se concluye que 5 representantes de la Función Ejecutiva equivalente al 100% de la población encuestada, si conocen las cinco Funciones actuales del Estado Ecuatoriano.

Los Tesistas manifiestan que los representantes de la Función Ejecutiva conocen las Funciones actuales del Estado Ecuatoriano.

2.- ¿Conoce usted cuáles son las atribuciones de cada una de las Funciones del Estado?

TABLA N°2

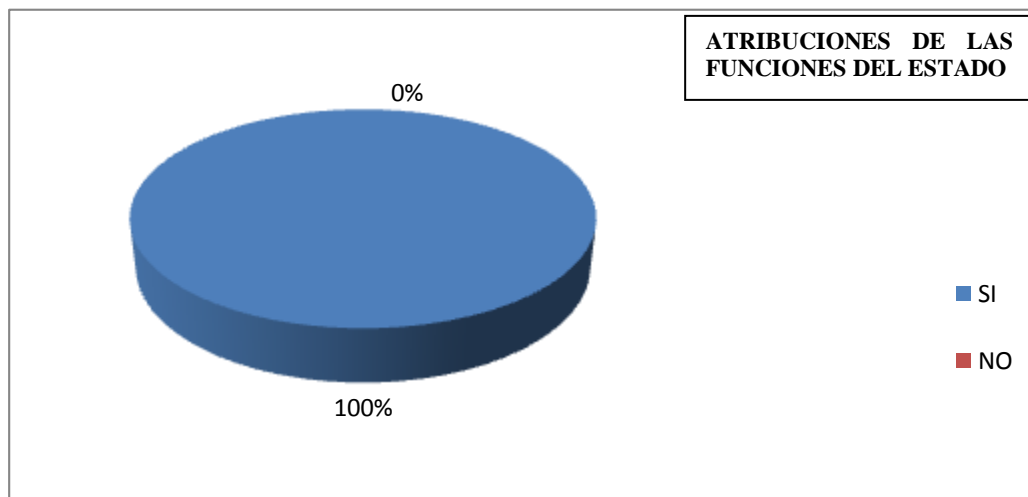
ATRIBUCIONES DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°2



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 5 representantes de la Función Ejecutiva equivalente al 100% de la población encuestada, si conocen las atribuciones de cada Función del Estado.

Los Tesistas manifiestan que los representantes encuestados de la Función Ejecutiva conocen cuales son las atribuciones de cada una de las Funciones del Estado.

3.- ¿Considera usted que existe actualmente independencia entre las Funciones del Estado ecuatoriano?

TABLA N°3

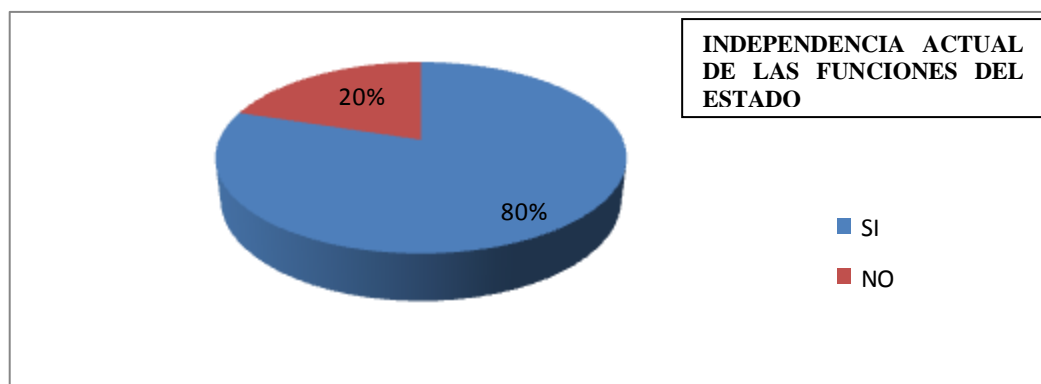
INDEPENDENCIA ACTUAL ENTRE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°3



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 4 representantes de la Función Ejecutiva equivalente al 80% de la población encuestada, manifiestan que en el Ecuador existe independencia entre las Funciones del Estado; por su parte 1 de ellos es decir el 20% manifiestan que no existe independencia entre las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva el 80% de los encuestados manifiestan que existe independencia de Funciones del Estado.

4.- ¿Está usted de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado?

Tabla N°4

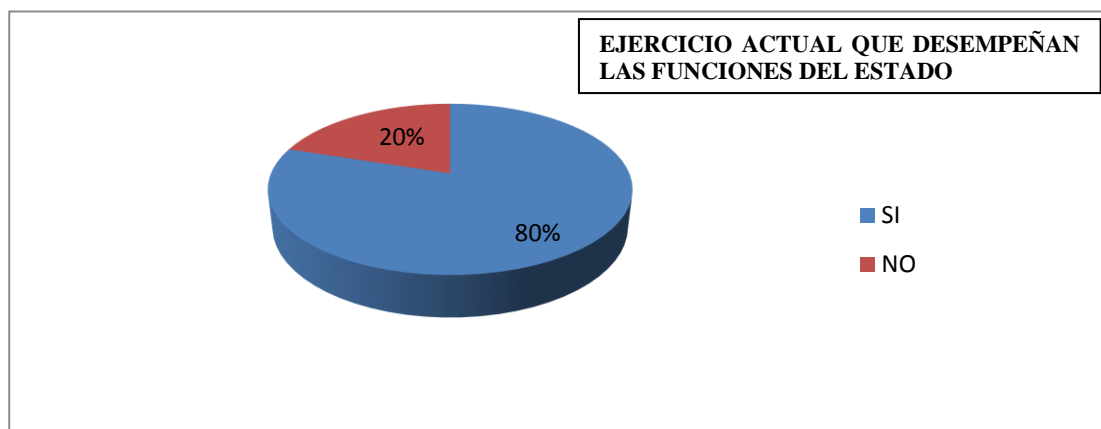
EJERCICIO ACTUAL QUE DESEMPEÑAN LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°4



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 4 representantes de la Función Ejecutiva equivalente al 80% de la población encuestada manifiestan que están de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado; su parte 1 de ellos es decir el 20% manifiestan que no están de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva el 80 % están de acuerdo con el ejercicio actual de las Funciones del Estado.

5.- ¿Considera usted que se deba efectuar un control permanente con respecto a la independencia de las Funciones del Estado?

TABLA N°5

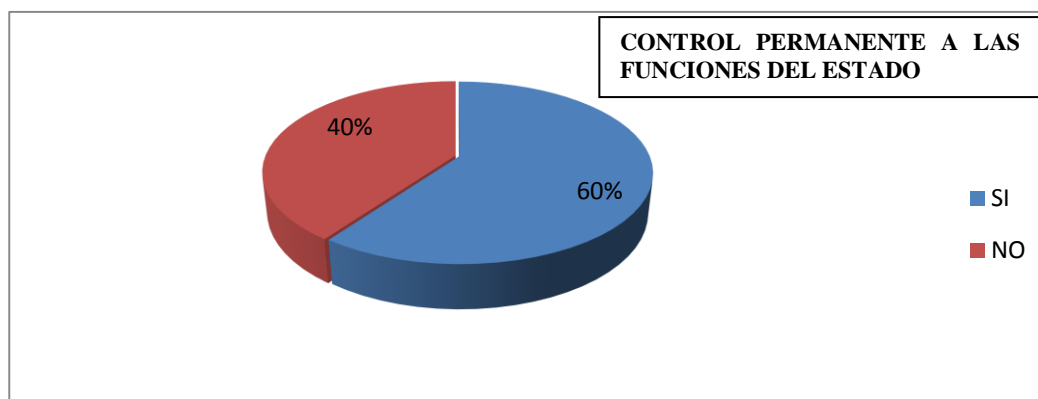
CONTROL PERMANENTE A LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°5



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 3 representantes de la Función Ejecutiva equivalente al 60% de la población encuestada manifiestan que están de acuerdo que se realice un control permanente a las cinco Funciones del Estado; por su parte 2 de ellos es decir el 40% manifiestan que no están de acuerdo que se realice controles permanentes a las cinco Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva el 60 % están de acuerdo que exista controles permanentes a las Funciones del Estado.

6.- ¿Conoce usted si existe alguna Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado?

TABLA N°6

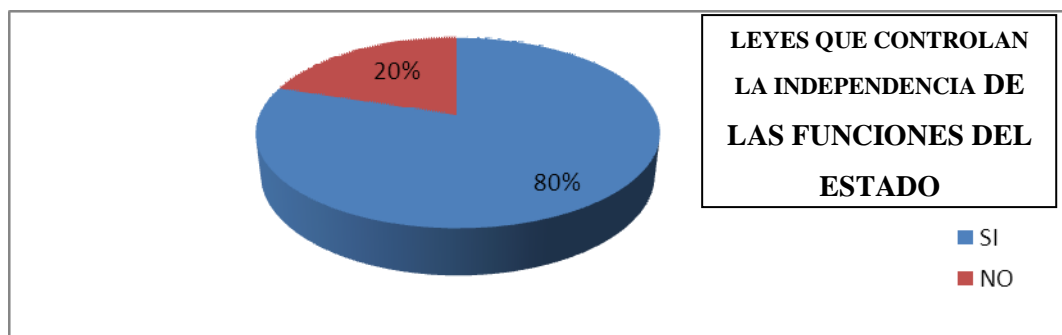
LEYES QUE CONTROLAN LA INDEPENDENCIA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°6



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 4 representantes de la Función Ejecutiva equivalente al 80% de la población encuestada manifiestan que si existe una Ley que controle la independencia de Funciones del Estado; por su parte 1 de ellos es decir el 20% manifiesta que no existe una Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva el 80 % conocen que existe Ley que controlen a las Funciones del Estado.

7.- ¿Considera usted que en el Ecuador existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva?

TABLA N°7

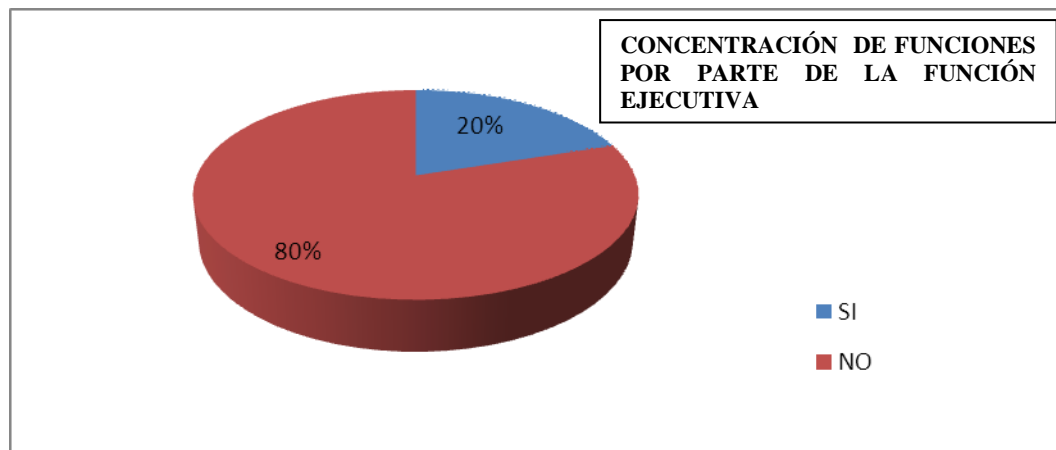
CONCENTRACIÓN DE FUNCIONES POR PARTE DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	1	20%
NO	4	80%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°7



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 1 representantes de la Función Ejecutiva equivalente al 20% de la población encuestada manifiesta que si existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva; por su parte 4 de ellos es decir el 80% manifiestan que no existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva el 80 % manifiestan que no existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva.

8.- ¿Piensa usted que la sociedad debería ser el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado en otras funciones?

TABLA N°8

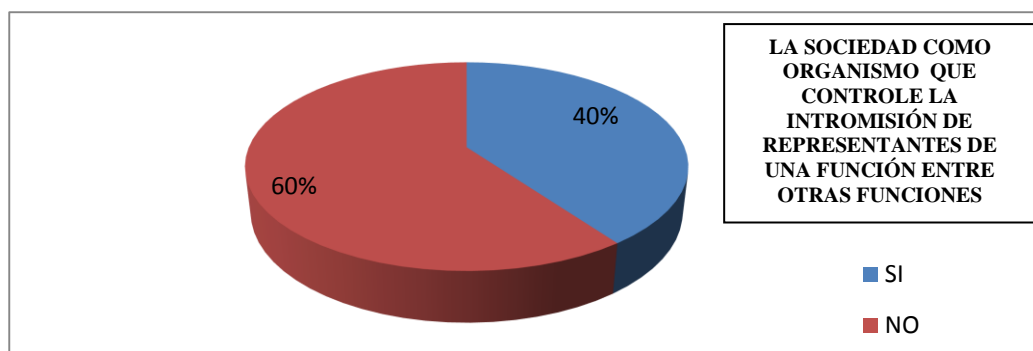
LA SOCIEDAD COMO ORGANISMO QUE CONTROLE LA INTROMISIÓN DE REPRESENTANTES DE UNA FUNCIÓN DEL ESTADO ENTRE OTRAS FUNCIONES

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	2	40%
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°8



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 2 representantes de la Función Ejecutiva equivalente al 40% de la población encuestada manifiestan que la sociedad debería ser el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones; por su parte 3 de ellos es decir el otro 60% manifiestan que no debería ser la sociedad el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva el 60 % manifiestan que la sociedad debe ser el organismo que controlé la intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones.

9.- ¿Cree usted que para que exista independencia de Funciones del Estado debería existir un procedimiento que garantice este principio constitucional?

TABLA N°9

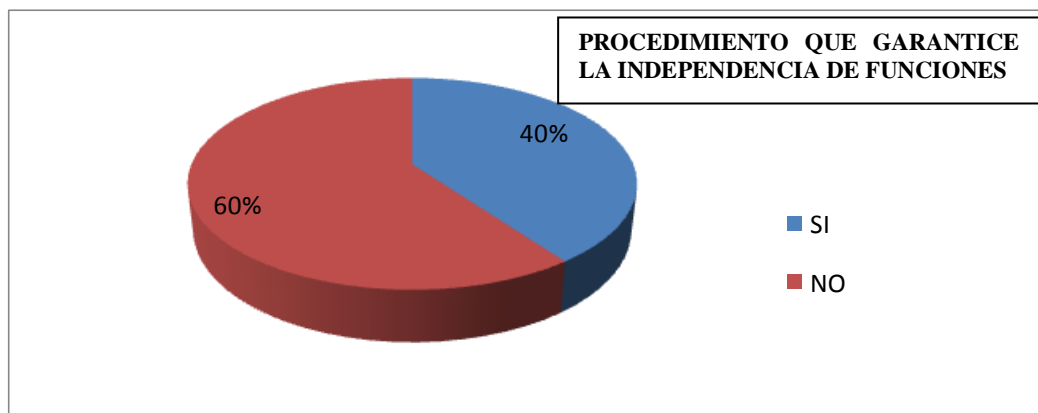
PROCEDIMIENTO QUE GARANTICE LA INDEPENDENCIA DE FUNCIONES

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°9



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 3 representantes de la Función Ejecutiva equivalente al 60% de la población encuestada manifiestan que debe existir un procedimiento que garantice la independencia de Funciones del Estado; por su parte 2 de ellos es decir el otro 40% manifiestan que no debe existir un procedimiento que garantice la independencia de Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva el 60 % manifiestan que debe haber un procedimiento que garantice la independencia de las Funciones Estado.

10.- ¿Cree usted que es pertinente que la Corte Constitucional de Justicia debería ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones?

TABLA N°10

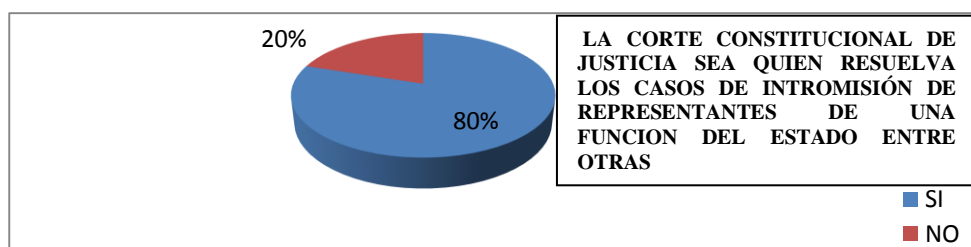
LA CORTE CONSTITUCIONAL DE JUSTICIA SEA QUIEN RESUELVAN LOS CASOS DE INTROMISIÓN DE REPRESENTANTES DE UNA FUNCIÓN DEL ESTADO ENTRE OTRAS

Opción	Nº de encuestados	Porcentaje
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°10



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 4 representantes de la Función Ejecutiva equivalente al 80% de la población encuestada manifiestan que es pertinente que la Corte Constitucional de Justicia debe ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras; por su parte 1 de ellos es decir el otro 20, manifiesta que no que es pertinente que la Corte Constitucional de Justicia debe ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Ejecutiva el 80 % manifiestan que la Corte Constitucional de Justicia debe ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras.

2.4.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS APLICADAS A LOS ASAMBLEÍSTAS DEL ECUADOR REPRESENTANTES DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.

1.- ¿Conoce usted cuáles son las Funciones del Estado actualmente?

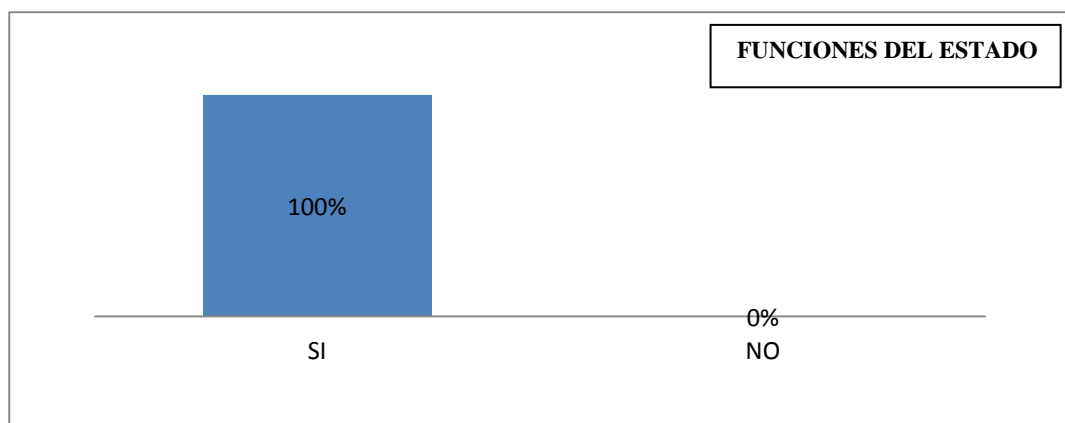
TABLA N°1
FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°1



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 5 representantes de la Función Legislativa equivalente al 100% de la población encuestada conocen las cinco Funciones del Estado Ecuatoriano.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa el 100 % conocen las cinco Funciones del Estado.

2.- ¿Conoce usted cuáles son las atribuciones de cada una de las Funciones del Estado?

TABLA N°2

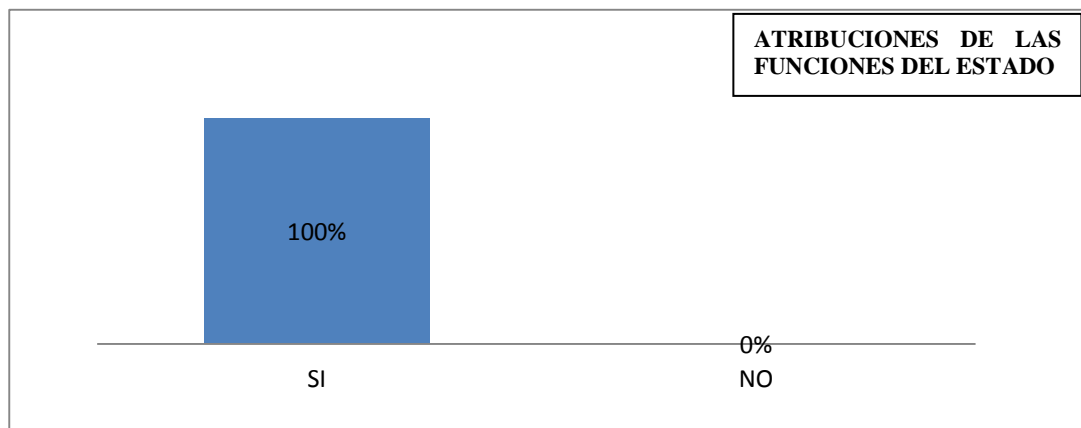
ATRIBUCIONES DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°2



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 5 representantes de la Función Legislativa equivalente al 100% de la población encuestada manifiestan que si conocen las atribuciones de las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa el 100 % conocen las atribuciones de las Funciones del Estado.

3.- ¿Considera usted que existe actualmente independencia entre las Funciones del Estado ecuatoriano?

TABLA N°3

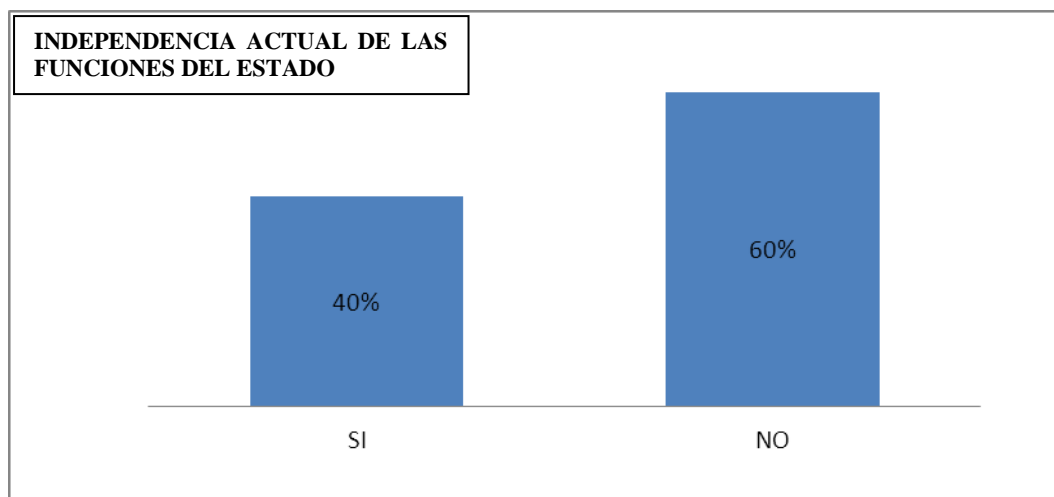
INDEPENDENCIA ACTUAL ENTRE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	2	40%
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°3



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 2 representantes de la Función Legislativa equivalente al 40% de la población encuestada manifiestan que si existe independencia entre las Funciones del Estado; por su parte 3 de ellos es decir el 60% manifiestan que no existe independencia entre las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa manifiestan que no existe independencia entre las Funciones del Estado.

4.- ¿Está usted de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado?

TABLA N°4

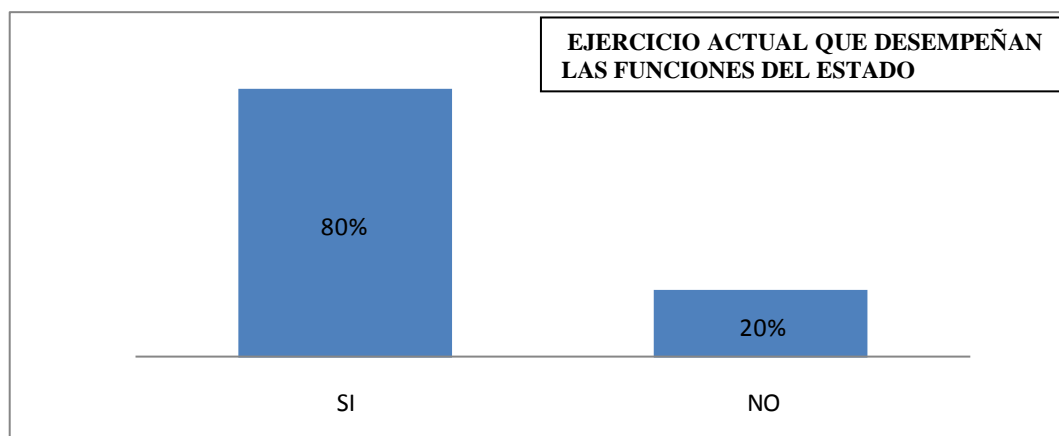
EJERCICIO ACTUAL QUE DESEMPEÑAN LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°4



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 4 representantes de la Función Legislativa equivalente al 80% de la población encuestada están de acuerdo con el ejercicio que desempeñan las Funciones del Estado; por su parte 1 de ellos es decir el 20% no está de acuerdo con el ejercicio que desempeñan las Funciones del Estado

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa el 80 % están de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado.

5.- ¿Considera usted que se deba efectuar un control permanente con respecto a la independencia de las Funciones del Estado?

TABLA N°5

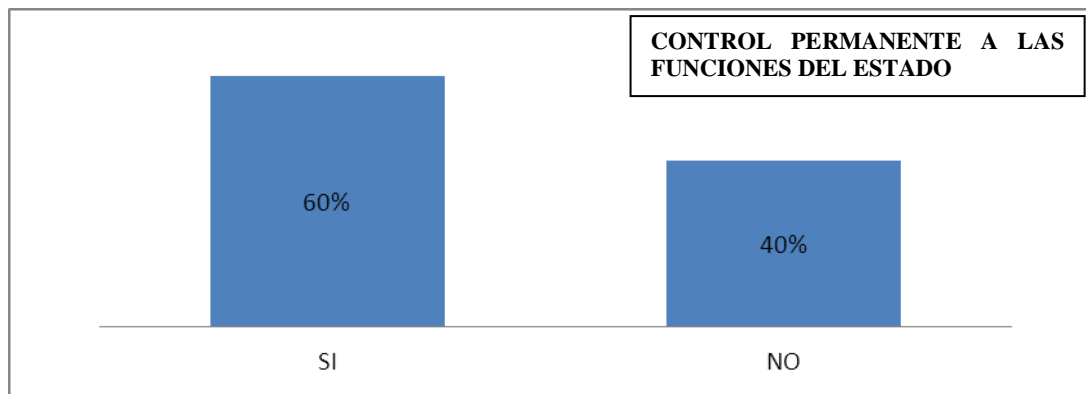
CONTROL PERMANENTE A LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°5



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 3 representantes de la Función Legislativa equivalente al 60% de la población encuestada manifiestan que si se debe efectuar un control permanente a las Funciones del Estado; por su parte 2 de ellos es decir el 40% manifiestan que no se debe efectuar un control permanente a las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa el 60 % están de acuerdo que exista controles permanente a las Funciones del Estado.

6.- ¿Conoce usted si existe alguna Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado?

TABLA N°6

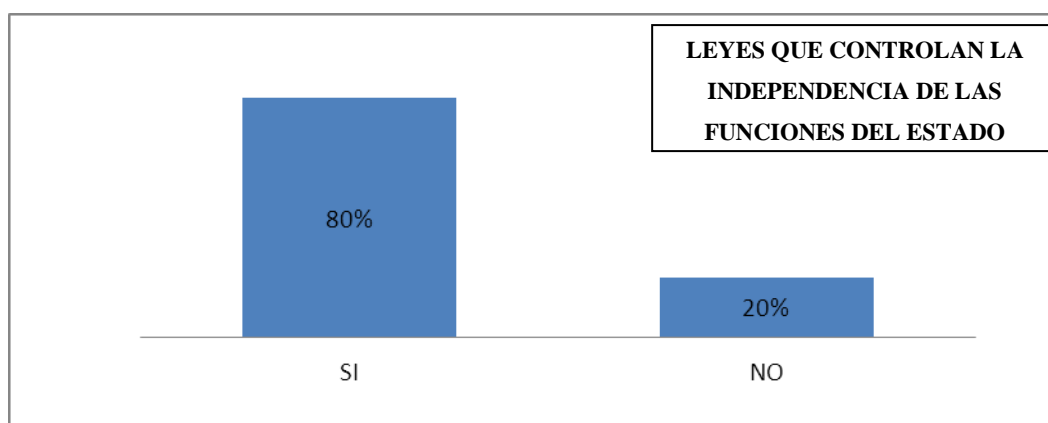
LEYES QUE CONTROLAN LA INDEPENDENCIA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°6



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 4 representantes de la Función Legislativa equivalente al 80% de la población encuestada manifiestan que si existe una la Ley que regule la independencia de las Funciones del Estado; por su parte 1 de ellos es decir el 20% manifiesta que no existe una la Ley que regule la independencia de las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa el 80 % están de acuerdo que exista controles permanente a las Funciones del Estado.

7.- ¿Considera usted que en el Ecuador existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva?

TABLA N°7

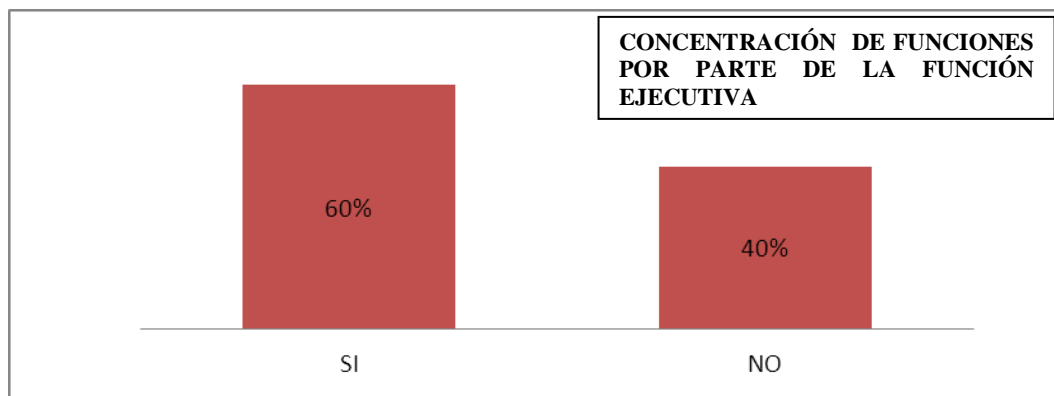
CONCENTRACIÓN DE FUNCIONES POR PARTE DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°7



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 3 representantes de la Función Legislativa equivalente al 60% de la población encuestada manifiestan que si existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva; por su parte 2 de ellos es decir el 40% manifiestan que no existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa el 60 % manifiestan que si existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva.

8.- ¿Piensa usted que la sociedad debería ser el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado en otras Funciones?

TABLA N°8

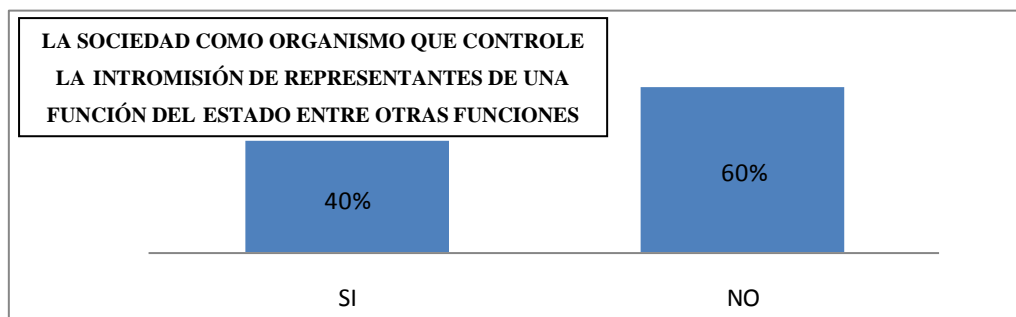
LA SOCIEDAD COMO ORGANISMO QUE CONTROLE LA INTROMISIÓN DE REPRESENTANTES DE UNA FUNCIÓN DEL ESTADO ENTRE OTRAS FUNCIONES

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	2	40%
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°8



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 2 representantes de la Función Legislativa equivalente al 40% de la población encuestada manifiestan que si debe ser la sociedad quien controle la intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones; por su parte 3 de ellos es decir el 60% manifiestan que no debe ser el pueblo quien controle la intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa el 60 % están de acuerdo que la sociedad sea el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras.

9.- ¿Cree usted que para que exista independencia de Funciones del Estado debería existir un procedimiento que garantice este principio constitucional?

TABLA N°9

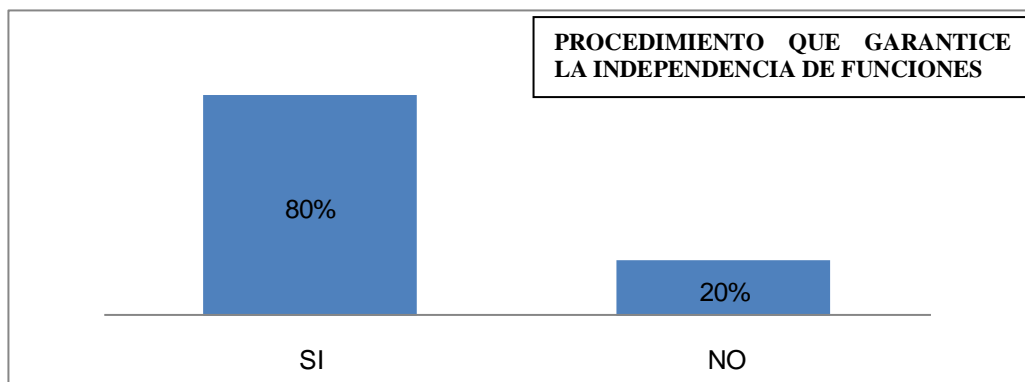
PROCEDIMIENTO QUE GARANTICE LA INDEPENDENCIA DE FUNCIONES

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°9



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 4 representantes de la Función Legislativa equivalente al 80% de la población encuestada manifiestan que debe existir un procedimiento que garantice la independencia de Funciones del Estado como principio constitucional; por su parte 1 de ellos es decir el 20%, manifiesta que no debe que debe existir un procedimiento que garantice la independencia de Funciones del Estado como principio constitucional.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa que el 80 % están de acuerdo que exista procedimientos que garantice la independencia de las Funciones del Estado como principio constitucional.

10.- ¿Cree usted que es pertinente que la Corte Constitucional de Justicia debería ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones?

TABLA N°10

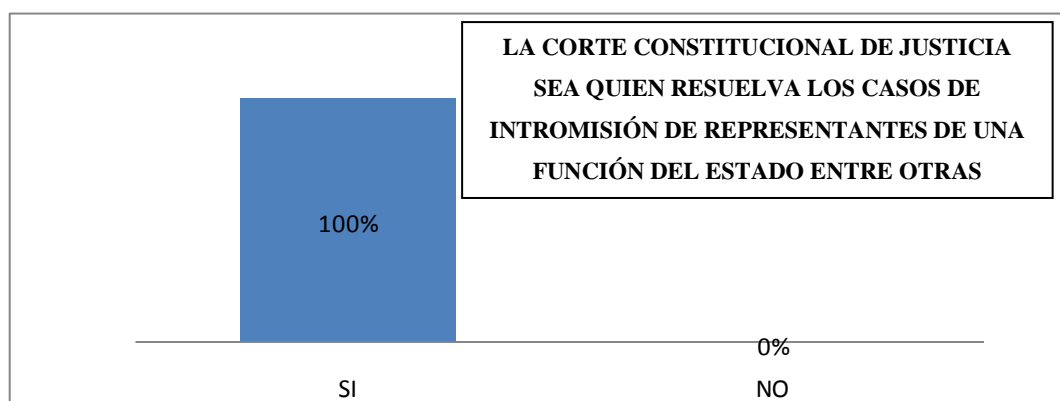
LA CORTE CONSTITUCIONAL DE JUSTICIA SEA QUIEN RESUELVA LOS CASOS DE INTROMISIÓN DE REPRESENTANTES DE UNA FUNCIÓN DEL ESTADO ENTRE OTRAS

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°10



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 5 representantes de la Función Legislativa equivalente al 100% de la población encuestada manifiestan que la Corte Constitucional de Justicia debe ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Legislativa el 100 % están de acuerdo que la Corte Constitucional de Justicia sea el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones.

2.4.3 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS APLICADAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI REPRESENTANTES DE LA FUNCIÓN JUDICIAL.

1.- ¿Conoce usted cuáles son las Funciones del Estado actualmente?

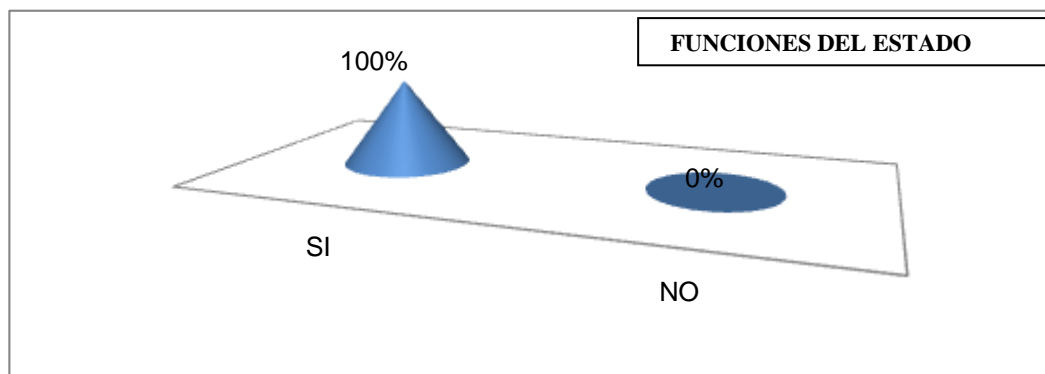
TABLA N°1
FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°1



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 5 representantes de la Función Judicial equivalente al 100% de la población encuestada manifiestan que si conocen las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial que el 100 % conocen las Funciones del Estado.

2.- ¿Conoce usted cuáles son las atribuciones de cada una de las Funciones del Estado?

TABLA N°2

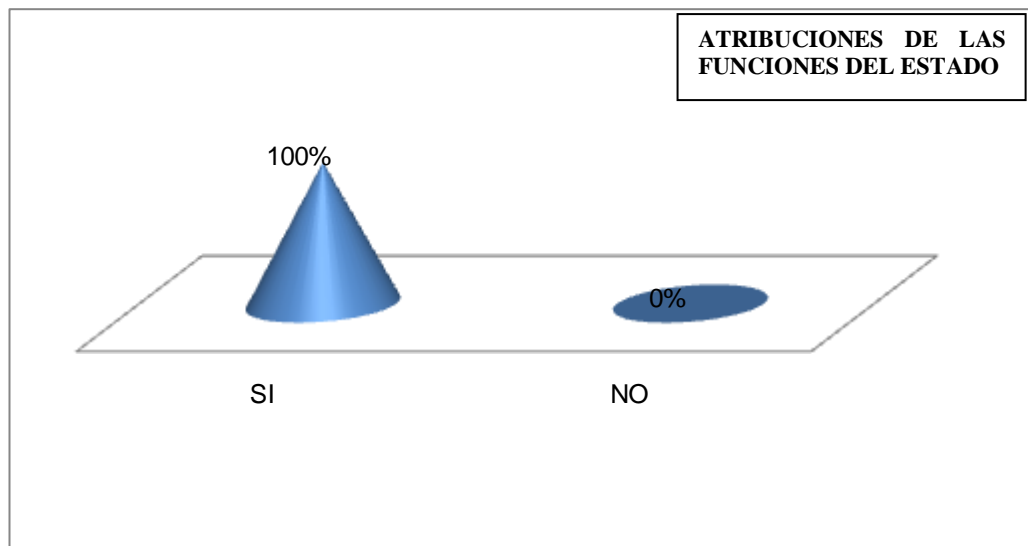
ATRIBUCIONES DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°2



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 5 representantes de la Función Judicial equivalente al 100% de la población encuestada manifiestan que si conocen las atribuciones de las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial el 100 % conocen las atribuciones de las Funciones del Estado.

3.- ¿Considera usted que existe actualmente independencia entre las Funciones del Estado ecuatoriano?

TABLA N°3

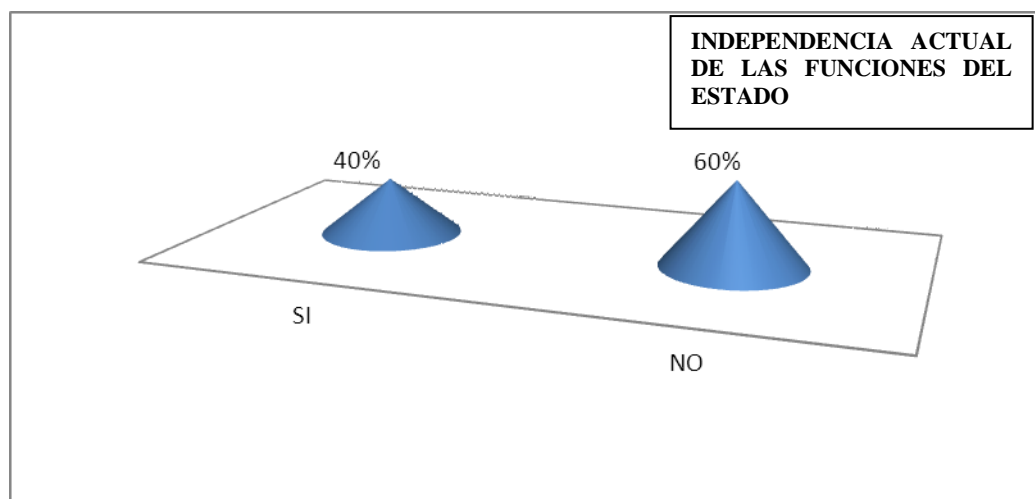
INDEPENDENCIA ACTUAL ENTRE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	2	40%
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°3



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 2 representantes de la Función Judicial equivalente al 40% de la población encuestada manifiestan que si existe independencia entre las Funciones del Estado; por su parte 3 de ellos es decir el 60% manifiestan que no existe independencia entre las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial el 60 % manifiestan que no existe independencia entre las Funciones del Estado.

4.- ¿Está usted de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado?

TABLA N°4

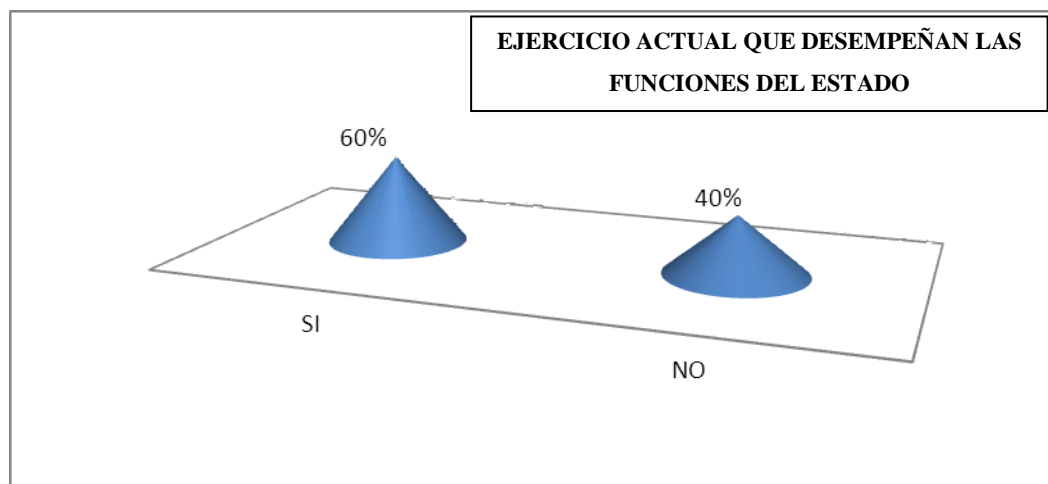
EJERCICIO ACTUAL QUE DESEMPEÑAN LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°4



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 3 representantes de la Función Judicial equivalente al 60% de la población encuestada manifiestan que si están de acuerdo con el ejercicio que desempeñan las Funciones del Estado; por su parte 2 de ellos es decir el 40% manifiestan que no están de acuerdo con el ejercicio que desempeñan las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial el 60 % manifiestan que están de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado.

5.- ¿Considera usted que se deba efectuar un control permanente con respecto a la independecia de las Funciones del Estado?

TABLA N°5

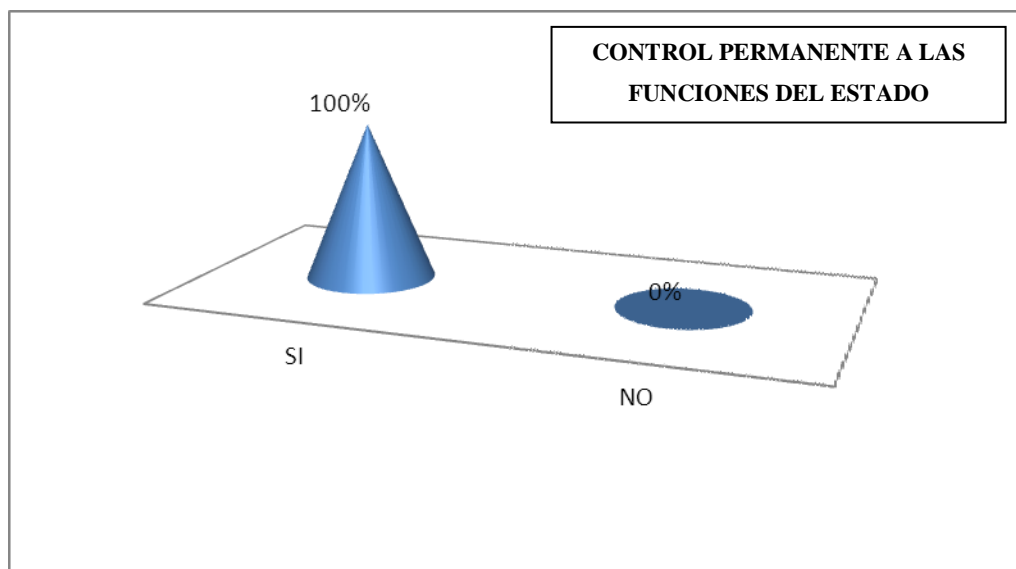
CONTROL PERMANENTE A LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°5



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 5 representantes de la Función Judicial equivalente al 100% de la población encuestada manifiestan que se debe efectuar un control permanente a las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial el 100 % están de acuerdo que exista control permanente a las Funciones del Estado.

6.- ¿Conoce usted si existe alguna Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado?

TABLA N°6

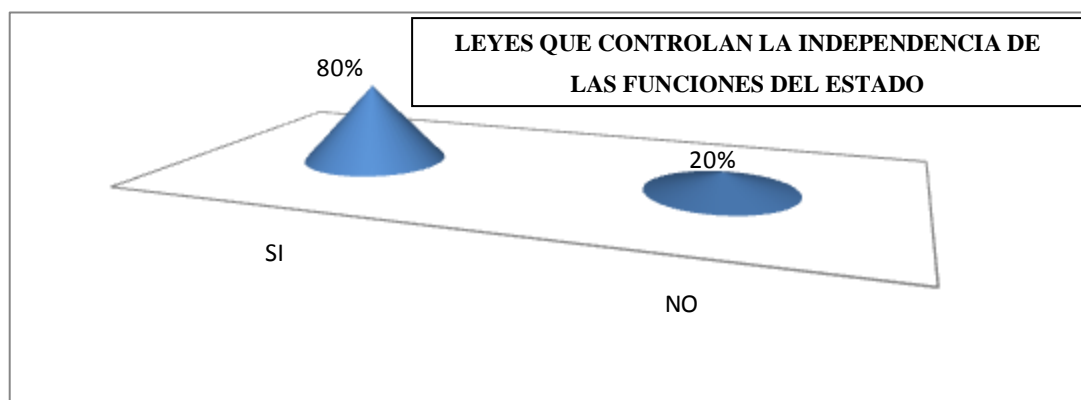
LEYES QUE CONTROLAN LA INDEPENDENCIA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°6



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 4 representantes de la Función Judicial equivalente al 80% de la población encuestada manifiestan que si existe Ley que controla la independencia de Funciones; por su parte 1 de ellos es decir el 20 % manifiesta que no existe Ley que controle la independencia de Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial el 80 % manifiestan que si existe Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado.

7.- ¿Considera usted que en el Ecuador existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva?

TABLA N°7

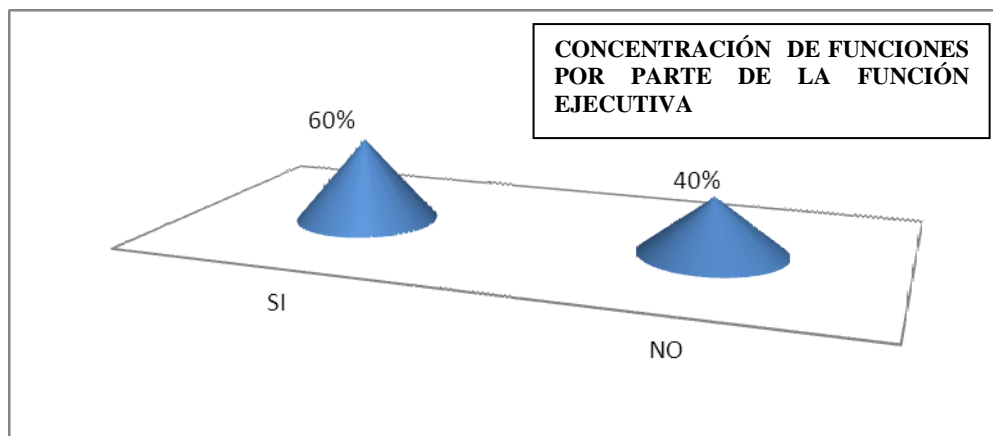
CONCENTRACIÓN DE FUNCIONES POR PARTE DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°7



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 3 representantes de la Función Judicial equivalente al 60% de la población encuestada manifiestan que existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva; por su parte 2 de ellos es decir el 40 %, manifiestan que no existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial el 60% manifiestan que existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva.

8.- ¿Piensa usted que la sociedad debería ser el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado en otras Funciones?

TABLA N°8

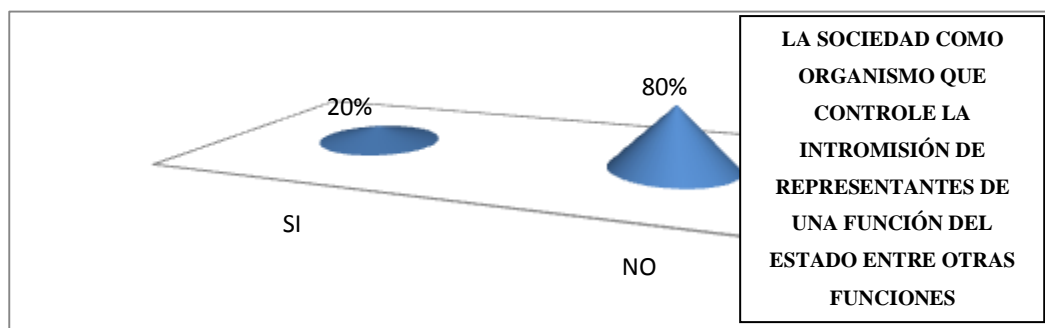
LA SOCIEDAD COMO ORGANISMO QUE CONTROLE LA INTROMISIÓN DE REPRESENTANTES DE UNA FUNCIÓN DEL ESTADO ENTRE OTRAS FUNCIONES

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	1	20%
NO	4	80%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°8



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 1 representantes de la Función Judicial equivalente al 20% de la población encuestada manifiesta que la sociedad debe ser el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras; por su parte 4 de ellos es decir el 80% manifiestan que no debe ser la sociedad el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial el 80% manifiestan que no debe ser la sociedad el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras.

9.- ¿Cree usted que para que exista independencia de Funciones del Estado debería existir un procedimiento que garantice este principio constitucional?

TABLA N°9

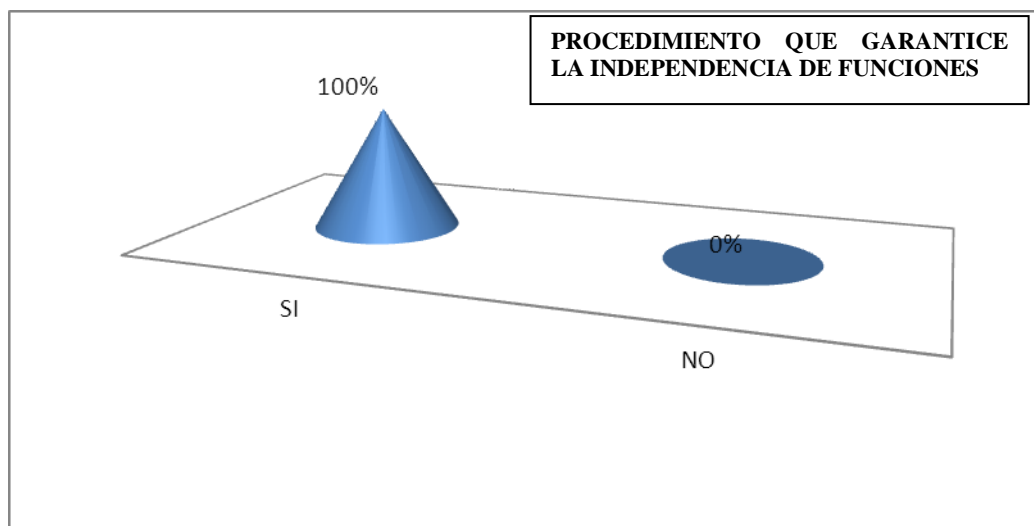
PROCEDIMIENTO QUE GARANTICE LA INDEPENDENCIA DE FUNCIONES

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°9



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 5 representantes de la Función Judicial equivalente al 100% de la población encuestada manifiestan para que exista independencia de Funciones del Estado debería existir procedimiento que garantice este principio constitucional.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial el 100% manifiestan que debe existir procedimientos que garantice este principio constitucional.

10.- ¿Cree usted que es pertinente que la Corte Constitucional de Justicia debería ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones?

TABLA N°10

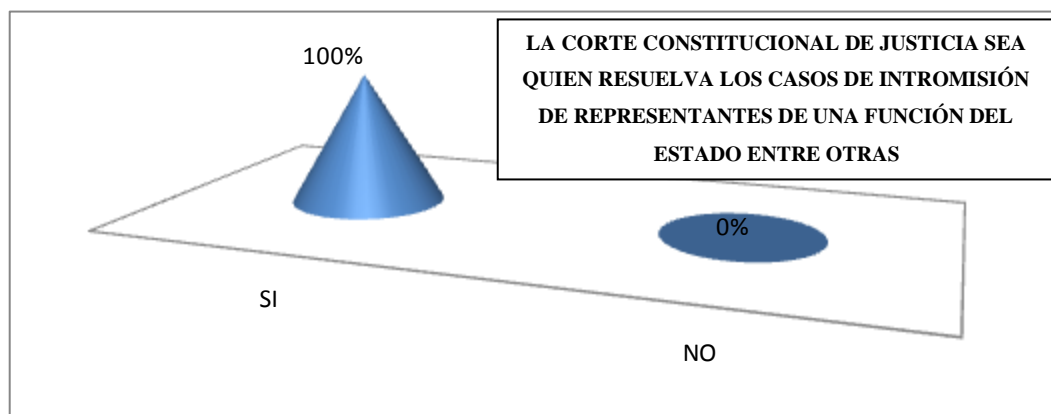
LA CORTE CONSTITUCIONAL DE JUSTICIA SEA QUIEN RESUELVA LOS CASOS DE INTROMISIÓN DE REPRESENTANTES DE UNA FUNCIÓN DEL ESTADO ENTRE OTRAS

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°10



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 5 representantes de la Función Judicial equivalente al 100% de la población encuestada manifiestan que la Corte Constitucional de Justicia debe ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Judicial el 100% manifiestan que la Corte Constitucional de Justicia debe ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones.

2.4.4 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS APLICADAS A LOS FUNCIONARIOS DEL CONSEJO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI REPRESENTANTES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL.

1.- ¿Conoce usted cuáles son las Funciones del Estado actualmente?

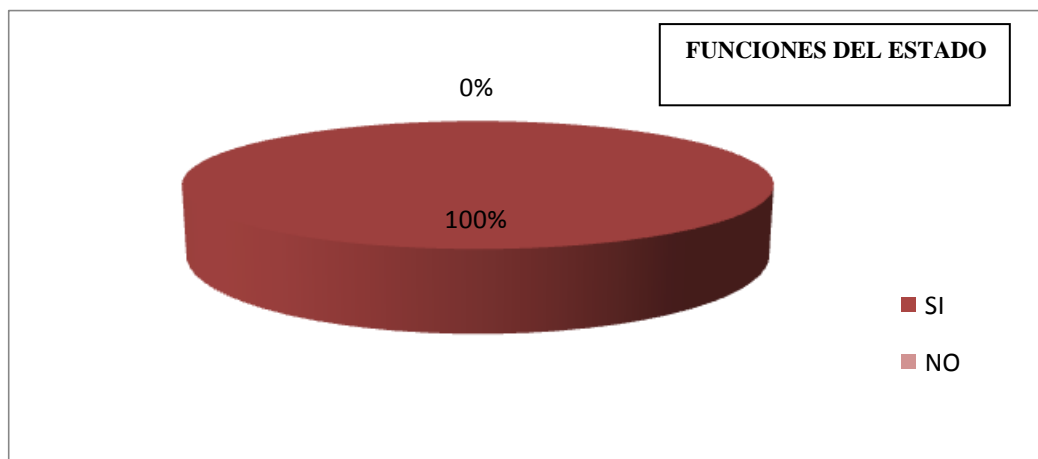
TABLA N°1
FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°1



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 5 representantes de la Función Electoral equivalente al 100% de la población encuestada manifiestan que si conocen las Funciones actuales del Estado.

Los tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral el 100 % conocen las Funciones del Estado.

2.- ¿Conoce usted cuáles son las atribuciones de cada una de las Funciones del Estado?

TABLA N°2

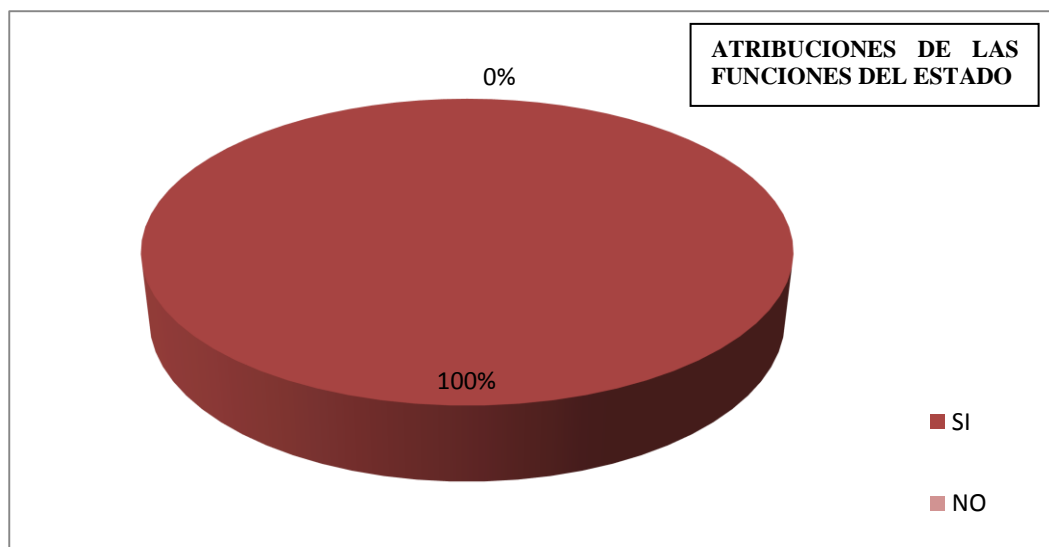
ATRIBUCIONES DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°2



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 5 representantes de la Función Electoral equivalente al 100% de la población encuestada manifiestan que si conocen cuales son las atribuciones de las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral el 100 % conocen las atribuciones de las Funciones del Estado.

3.- ¿Considera usted que existe actualmente independencia entre las Funciones del Estado ecuatoriano?

TABLA N°3

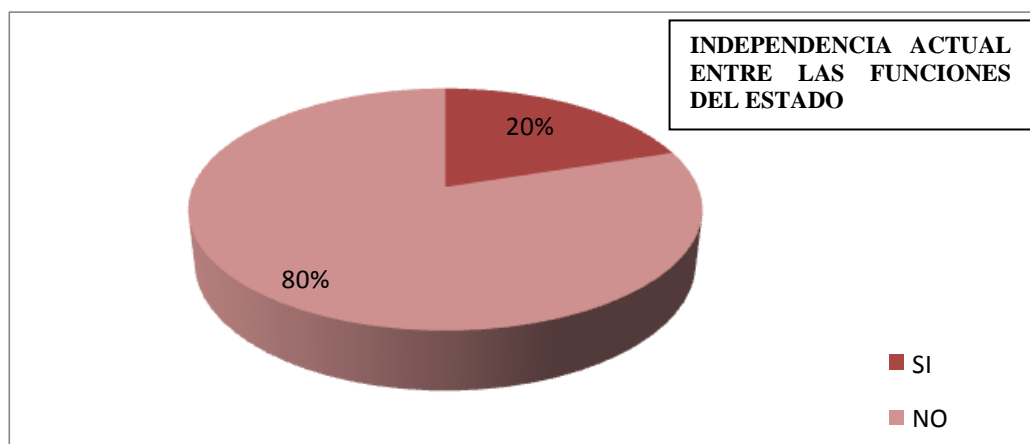
INDEPENDENCIA ACTUAL ENTRE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	1	20%
NO	4	80%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°3



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 1 representante de la Función Electoral equivalente al 20% de la población encuestada manifiesta que si existe actualmente independencia de Funciones del Estado; por su parte 4 de ellos es decir el 80%, manifiestan que no existe actualmente independencia de Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral el 80 % manifiestan que no existe independencia entre las Funciones del Estado.

4.- ¿Está usted de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado?

TABLA N°4

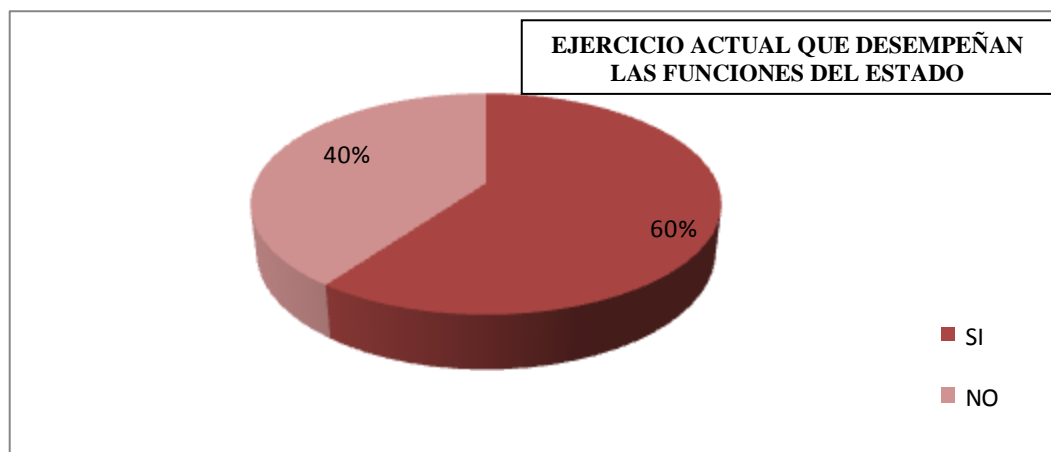
EJERCICIO ACTUAL QUE DESEMPEÑAN LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°4



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 3 representantes de la Función Electoral equivalente al 60% de la población encuestada manifiestan que si están de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado; por su parte 2 de ellos es decir el 40% manifiestan que no están de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral el 60 % manifiestan que están de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado.

5.- ¿Considera usted que se deba efectuar un control permanente con respecto a la independencia de las Funciones del Estado?

TABLA N°5

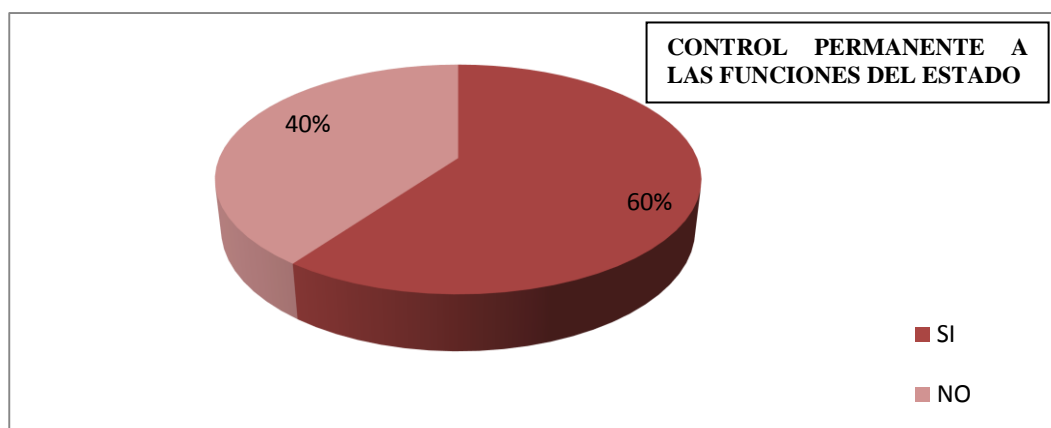
CONTROL PERMANENTE A LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°5



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 3 representantes de la Función Electoral equivalente al 60% de la población encuestada manifiestan que si se debe efectuar un control permanente con respecto a la independencia de las Funciones del Estado; por su parte 2 de ellos es decir el 40% manifiestan que no se debe efectuar un control permanente con respecto a la independencia de las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral que el 60 % están de acuerdo que exista control permanente a las Funciones del Estado.

6.- ¿Conoce usted si existe alguna Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado?

TABLA N°6

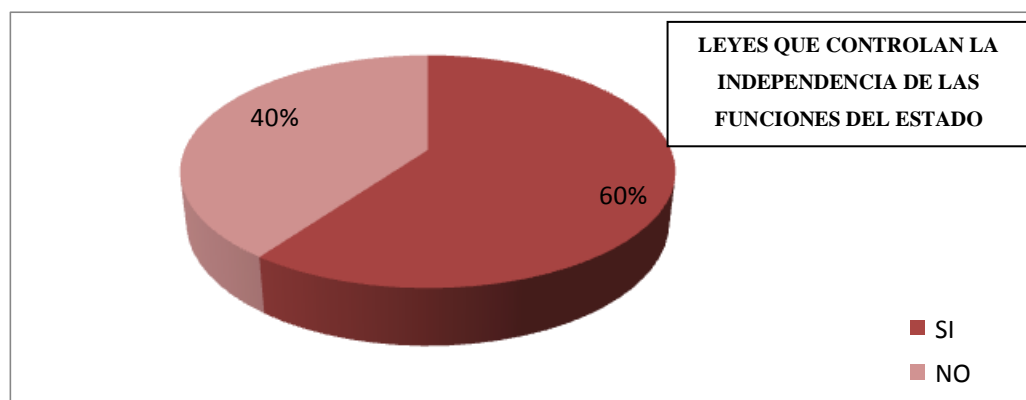
LEYES QUE CONTROLAN LA INDEPENDENCIA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°6



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 3 representantes de la Función Electoral equivalente al 60% de la población encuestada manifiestan que si existe Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado; por su parte 2 de ellos es decir el 40% manifiestan que no existe Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral el 60 % manifiestan que existe Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado.

7.- ¿Considera usted que en el Ecuador existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva?

TABLA N°7

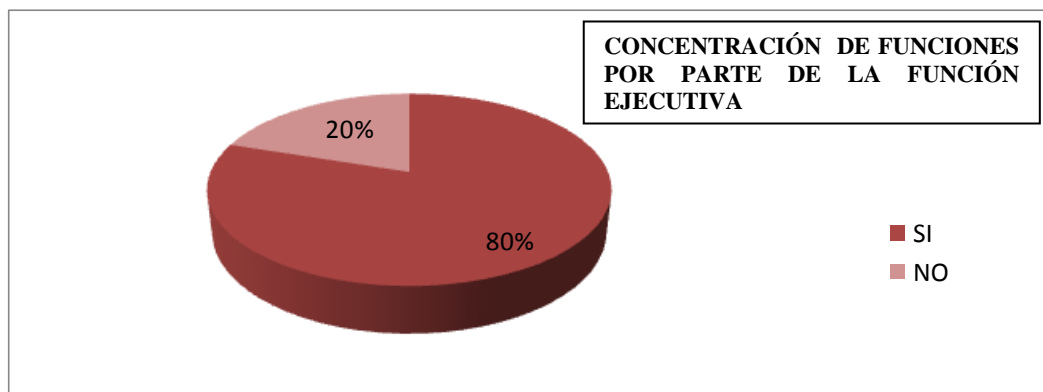
CONCENTRACIÓN DE FUNCIONES POR PARTE DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°7



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 4 representantes de la Función Electoral, equivalente al 80% de la población encuestada manifiestan que en el Ecuador existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva; por su parte 1 de ellos es decir el 20% manifiesta que no existe en el Ecuador concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral el 80% manifiestan que existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva.

8.- ¿Piensa usted que la sociedad debería ser el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado en otras Funciones?

TABLA N°8

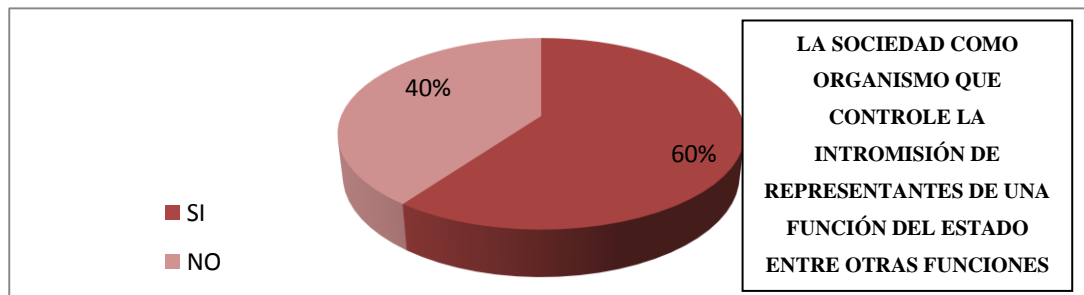
LA SOCIEDAD COMO ORGANISMO QUE CONTROLE LA INTROMISIÓN DE REPRESENTANTES DE UNA FUNCIÓN DEL ESTADO ENTRE OTRAS FUNCIONES

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°8



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos; se concluye que 3 representantes de la Función Electoral equivalente al 60% de la población encuestada manifiestan que si están de acuerdo que la sociedad debería ser el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones; por su parte 2 de ellos es decir el 40% manifiestan que no están acuerdo que la sociedad debería ser el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral el 60% manifiestan que no debe ser la sociedad el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras.

9.- ¿Cree usted que para que exista independencia de Funciones del Estado debería existir un procedimiento que garantice este principio constitucional?

TABLA N°9

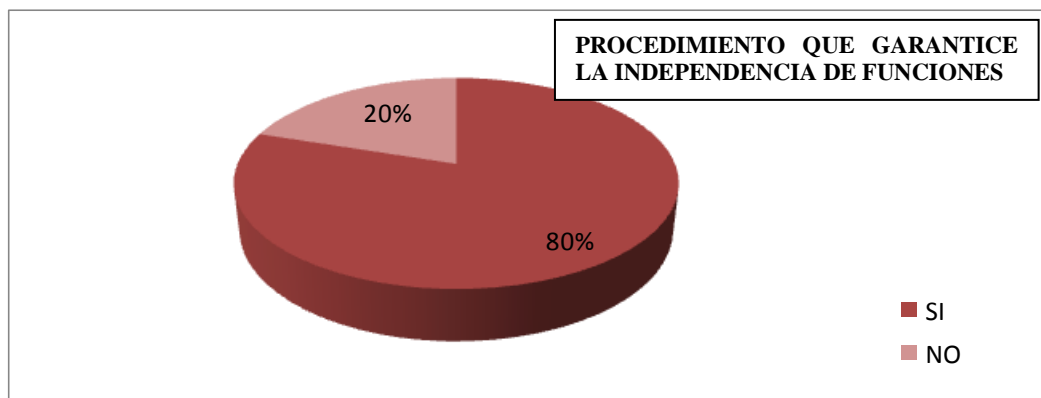
PROCEDIMIENTO QUE GARANTICE LA INDEPENDENCIA DE FUNCIONES

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°9



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 4 representantes de la Función Electoral equivalente al 80% de la población encuestada manifiestan para que exista independencia de Funciones del Estado debería existir un procedimiento que garantice este principio Constitucional; por su parte 1 de ellos es decir el 20% manifiesta que no está de acuerdo que exista procedimientos para que exista independencia de Funciones que garantice este principio constitucional.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral el 80% manifiestan que debe existir procedimientos que garantice este principio constitucional.

10.- ¿Cree usted que es pertinente que la Corte Constitucional de Justicia debería ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones?

TABLA N°10

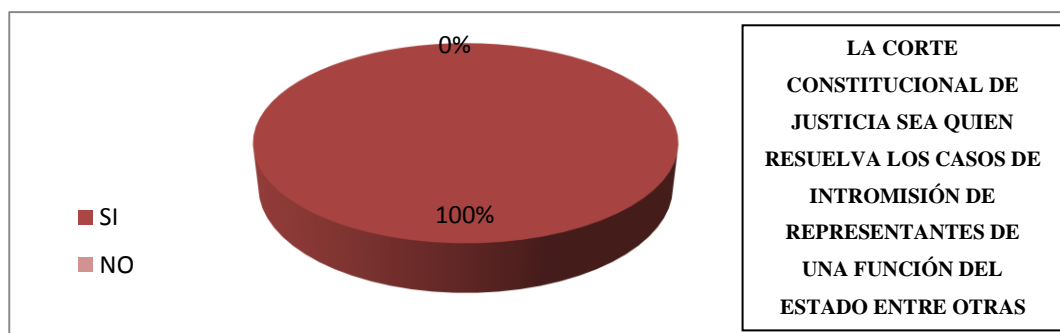
LA CORTE CONSTITUCIONAL DE JUSTICIA SEA QUIEN RESUELVAN LOS CASOS DE INTROMISIÓN DE REPRESENTANTES DE UNA FUNCIÓN DEL ESTADO ENTRE OTRAS

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°10



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 5 representantes de la Función Electoral equivalente al 100% de la población encuestada manifiestan que la Corte Constitucional de Justicia debería ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función Electoral el 100% manifiestan que la Corte Constitucional de Justicia debe ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones.

2.4.5 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS APLICADAS A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI REPRESENTANTES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL.

1.- ¿Conoce usted cuáles son las Funciones del Estado actualmente?

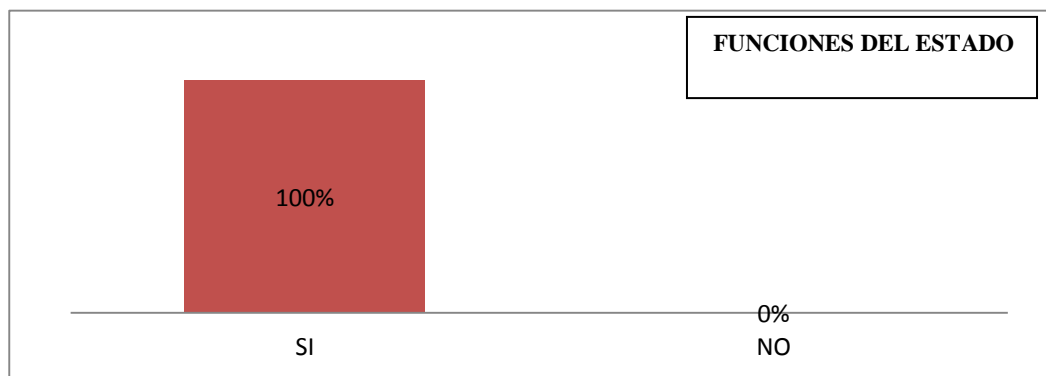
TABLA N°1
FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°1



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 5 representantes de la Función de Transparencia y Control Social equivalente al 100% de la población encuestada manifiestan que si conocen las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social el 100 % conocen las Funciones del Estado.

2.- ¿Conoce usted cuáles son las atribuciones de cada una de las Funciones del Estado?

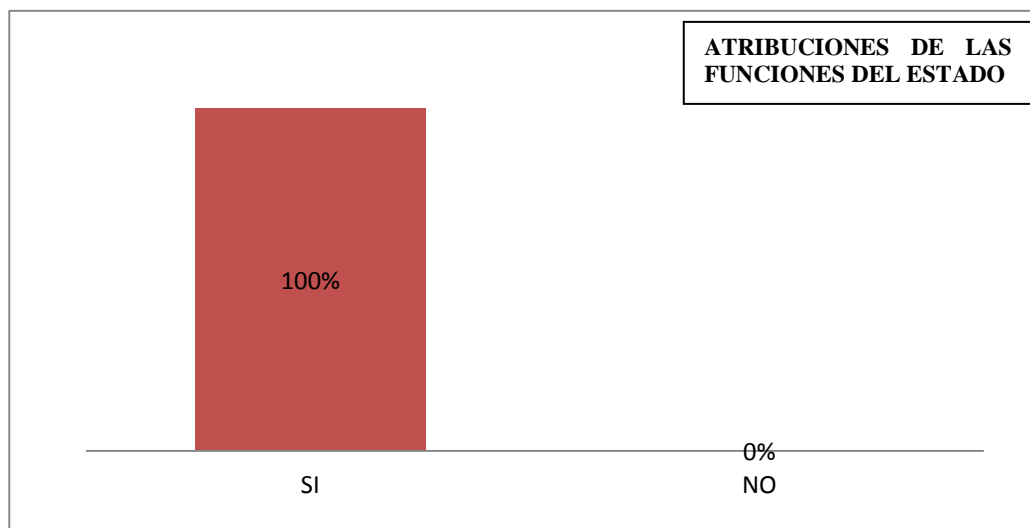
TABLA N°2

ATRIBUCIONES DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.
Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°2



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.
Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 5 representantes de la Función de Transparencia y Control Social equivalente al 100% de la población encuestada manifiestan que si conocen las atribuciones de cada una de las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social el 100 % conocen las atribuciones de las Funciones del Estado.

3.- ¿Considera usted que existe actualmente independencia entre las Funciones del Estado ecuatoriano?

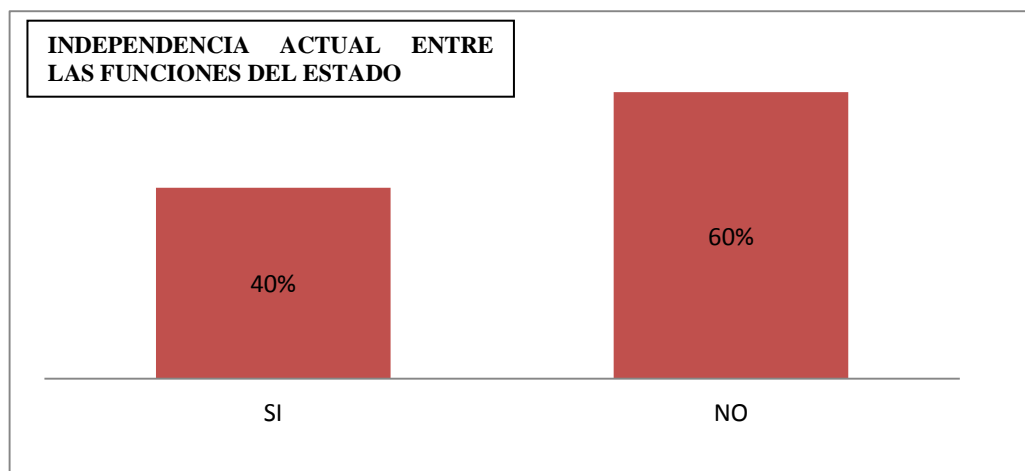
TABLA N°3

INDEPENDENCIA ACTUAL ENTRE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	2	40%
NO	3	60%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.
Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°3



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.
Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 2 representantes de la Función de Transparencia y Control Social equivalente al 40 % de la población encuestada manifiestan que si existe actualmente independencia entre las Funciones del Estado; por su parte 3 de ellos es decir el 60% manifiestan que no existe actualmente independencia entre las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social el 60 % manifiestan que no existe independencia entre las Funciones del Estado.

4.- ¿Está usted de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado?

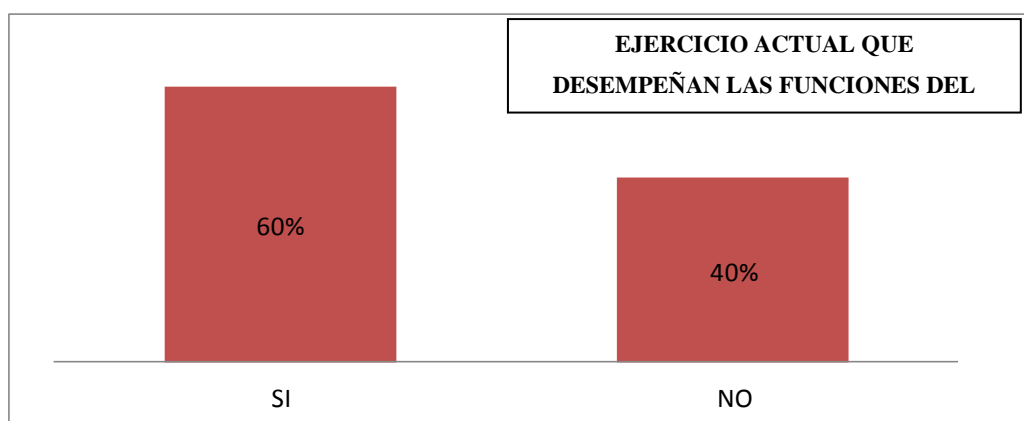
TABLA N°4

EJERCICIO ACTUAL QUE DESEMPEÑAN LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.
Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°4



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.
Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 3 representantes de la Función de Transparencia y Control Social equivalente al 60% de la población encuestada, manifiestan que si están de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado; por su parte 2 de ellos es decir el 40%, manifiestan que no están de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social el 60 % manifiestan que están de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado.

5.- ¿Considera usted que se deba efectuar un control permanente con respecto a la independencia de las Funciones del Estado?

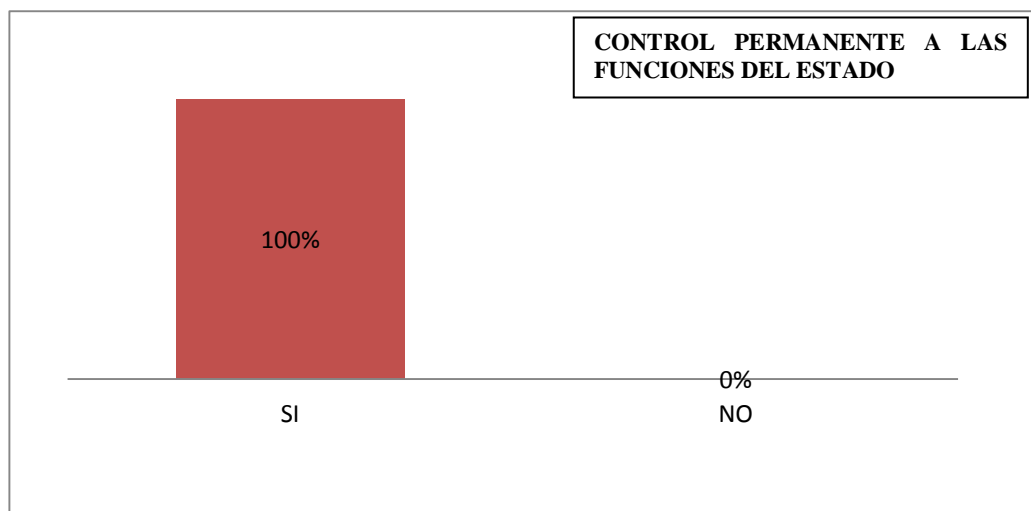
TABLA N°5

CONTROL PERMANENTE A LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.
Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°5



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.
Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 5 representantes de la Función de Transparencia y Control Social equivalente al 100% de la población encuestada manifiestan que si se debe efectuar controles permanentes con respecto a la independencia de las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social el 100 % están de acuerdo que exista controles permanentes a las Funciones del Estado.

6.- ¿Conoce usted si existe alguna Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado?

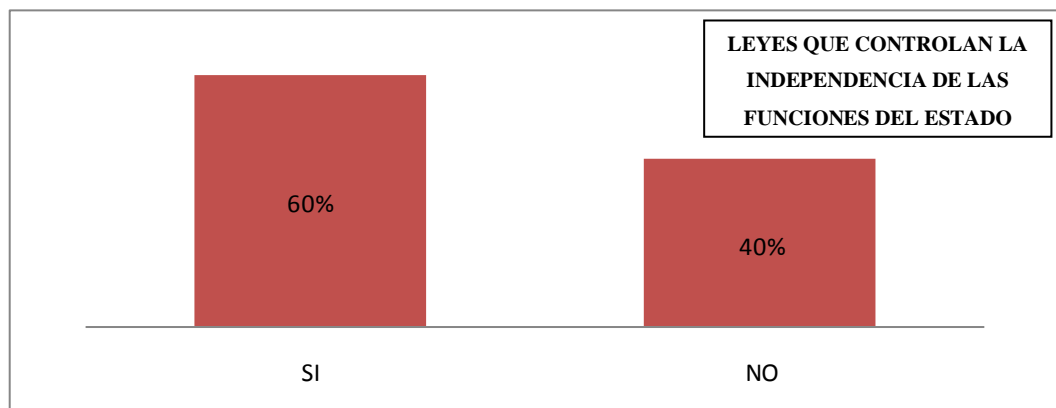
TABLA N°6

LEYES QUE CONTROLAN LA INDEPENDENCIA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.
Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°6



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.
Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 3 representantes de la Función de Transparencia y Control Social equivalente al 60% de la población encuestada manifiestan que si existe Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado por su parte 2 de ellos es decir el 40% manifiestan que no existe Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social el 60 % manifiestan que si existe Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado.

7.- ¿Considera usted que en el Ecuador existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva?

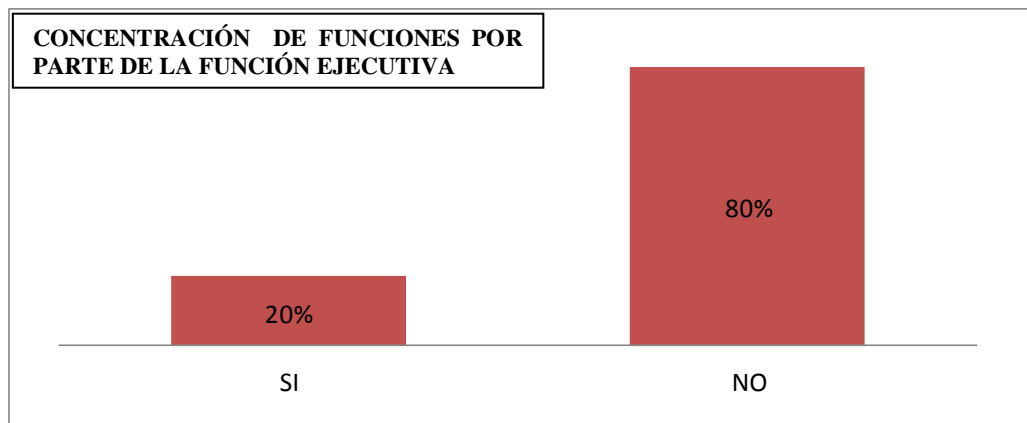
TABLA N°7

CONCENTRACIÓN DE FUNCIONES POR PARTE DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.
Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°7



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.
Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos; se concluye que 4 representantes de la Función de Transparencia y Control Social equivalente al 80% de la población encuestada, manifiestan que si existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva; por su parte 1 de ellos es decir el 20% manifiesta, que no existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social el 80% manifiestan que existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva.

8.- ¿Piensa usted que la sociedad debería ser el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado en otras Funciones?

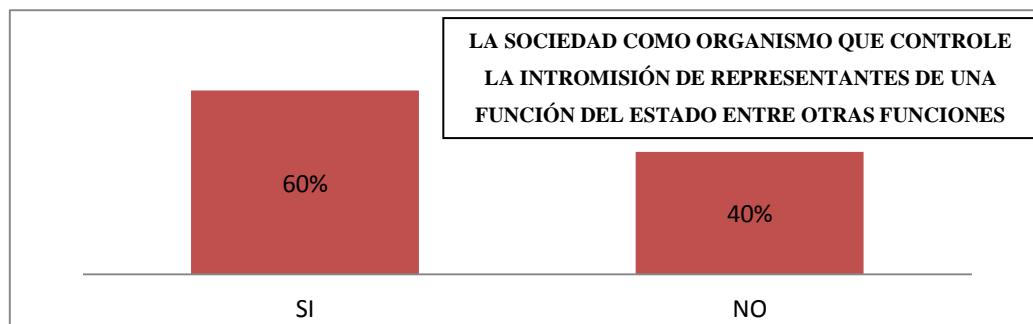
TABLA N°8

LA SOCIEDAD COMO ORGANISMO QUE CONTROLE LA INTROMISIÓN DE REPRESENTANTES DE UNA FUNCIÓN DEL ESTADO ENTRE OTRAS FUNCIONES

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	3	60%
NO	2	40%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.
Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°8



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.
Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 3 representantes de la Función de Transparencia y Control Social equivalente al 60 % de la población encuestada manifiestan que la sociedad debería ser el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones; por su parte 2 de ellos es decir el 40% manifiesta que no debería ser la sociedad el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social el 60 manifiestan que debe ser la sociedad el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras.

9.- ¿Cree usted que para que exista independencia de Funciones del Estado debería existir un procedimiento que garantice este principio constitucional?

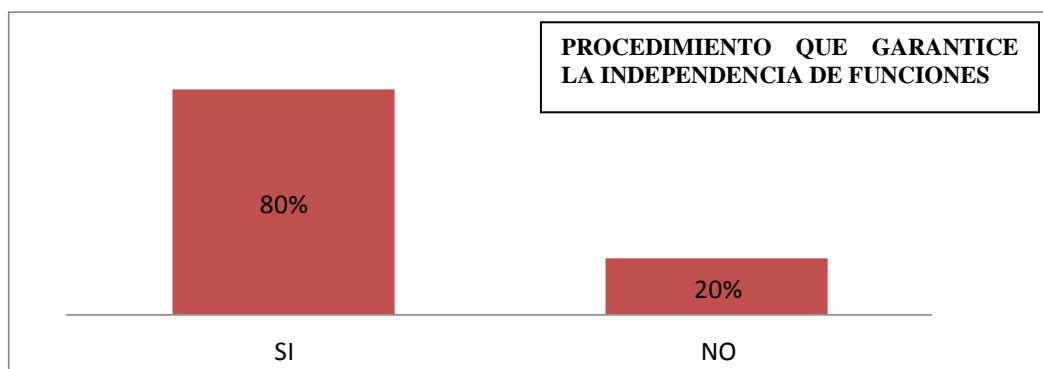
TABLA N°9

PROCEDIMIENTO QUE GARANTICE LA INDEPENDENCIA DE FUNCIONES

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	4	80%
NO	1	20%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.
Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°9



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.
Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 4 representantes de la Función de Transparencia y Control Social equivalente al 80% de la población encuestada manifiestan que si debe existir procedimientos que garantice la independencia de Funciones como principio constitucional; por su parte 1 de ellos es decir el 20% manifiesta que no debe existir procedimientos que garantice la independencia de Funciones como principio constitucional.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social el 80% manifiestan que debe existir procedimientos que garantice la independencia de Funciones del Estado como principio constitucional.

10.- ¿Cree usted que es pertinente que la Corte Constitucional de Justicia debería ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones?

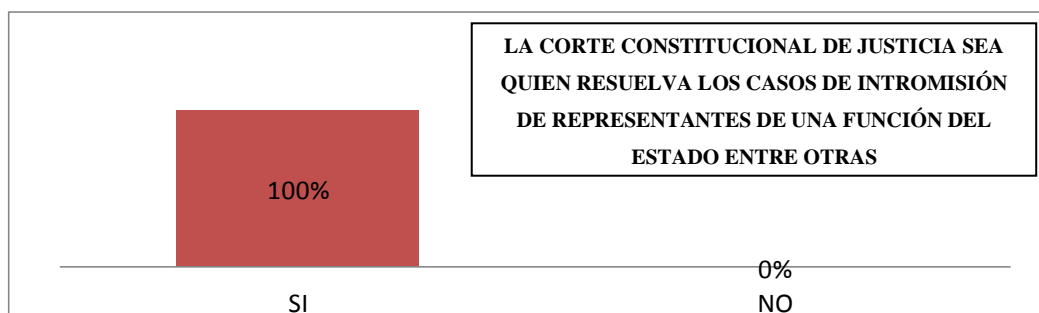
TABLA N°10

LA CORTE CONSTITUCIONAL DE JUSTICIA SEA QUIEN RESUELVAN LOS CASOS DE INTROMISIÓN DE REPRESENTANTES DE UNA FUNCIÓN DEL ESTADO ENTRE OTRAS

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
TOTAL	5	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.
Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°10



Fuente: Encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social.
Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 5 representantes de la Función de Transparencia y Control Social equivalente al 100% de la población encuestada manifiestan que si es pertinente que la Corte Constitucional de Justicia debe ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social el 100% manifiestan que la Corte Constitucional de Justicia debe ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones.

2.4.6 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS APLICADAS A LOS ABOGADOS Y ABOGADAS EN LIBRE EJERCICIO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI.

1.- ¿Conoce usted cuáles son las Funciones del Estado actualmente?

TABLA N°1

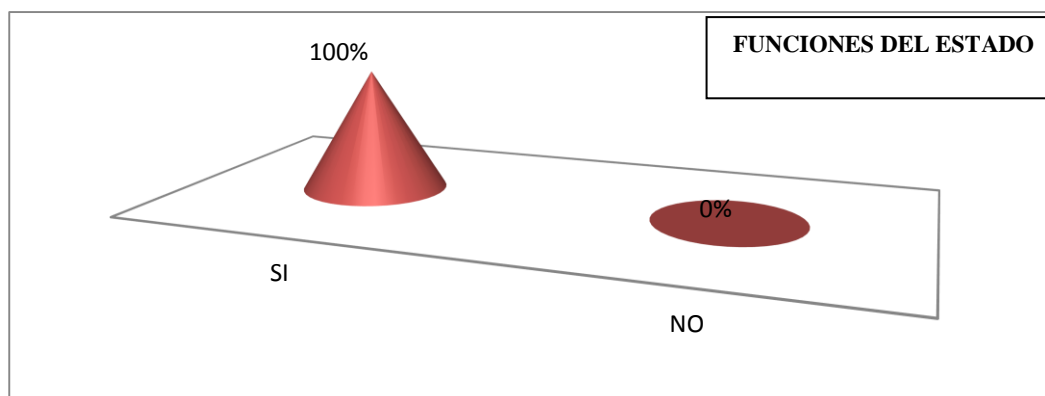
FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	234	100%
NO	0	0%
TOTAL	234	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°1



Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 234 Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi equivalente al 100% de la población encuestada manifiestan que si conocen las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi el 100 % conocen las Funciones del Estado.

2.- ¿Conoce usted cuáles son las atribuciones de cada una de las Funciones del Estado?

TABLA N°2

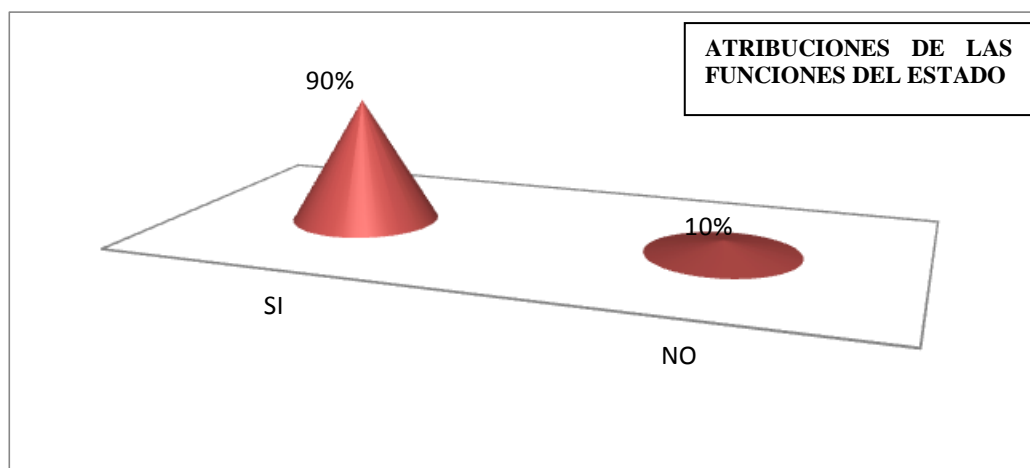
ATRIBUCIONES DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	210	90%
NO	24	10%
TOTAL	234	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°2



Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 210 Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi equivalente al 90% de la población encuestada manifiestan que si conocen las atribuciones de cada una de las Funciones del Estado; por su parte 24 de ellos es decir el 10% manifiestan que no conocen las atribuciones de cada una de las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi el 90% manifiestan que conocen las atribuciones de las Funciones del Estado.

3.- ¿Considera usted que existe actualmente independencia entre las Funciones del Estado ecuatoriano?

TABLA N°3

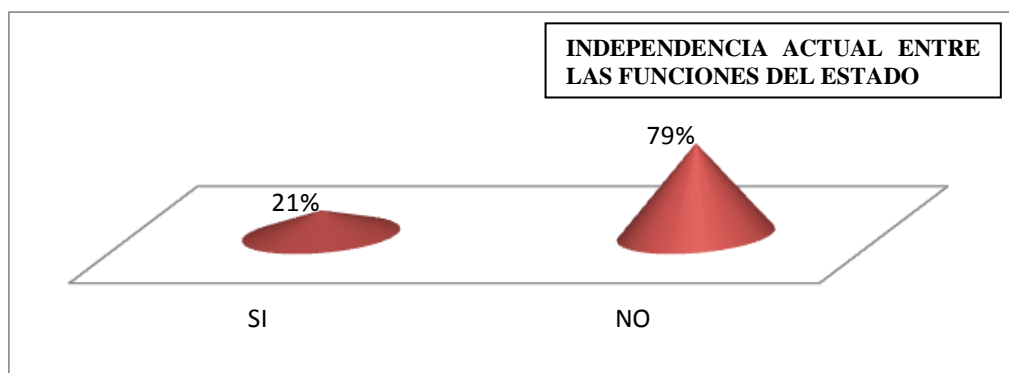
INDEPENDENCIA ACTUAL ENTRE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	50	21%
NO	184	79%
TOTAL	234	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°3



Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 50 Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi equivalente al 21% de la población encuestada manifiestan que existe actualmente independencia entre las Funciones del Estado ecuatoriano; por su parte 184 de ellos es decir el 79% manifiestan que no existe independencia entre las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi el 79% manifiestan que no existe independencia entre las Funciones del Estado.

4.- ¿Está usted de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado?

TABLA N°4

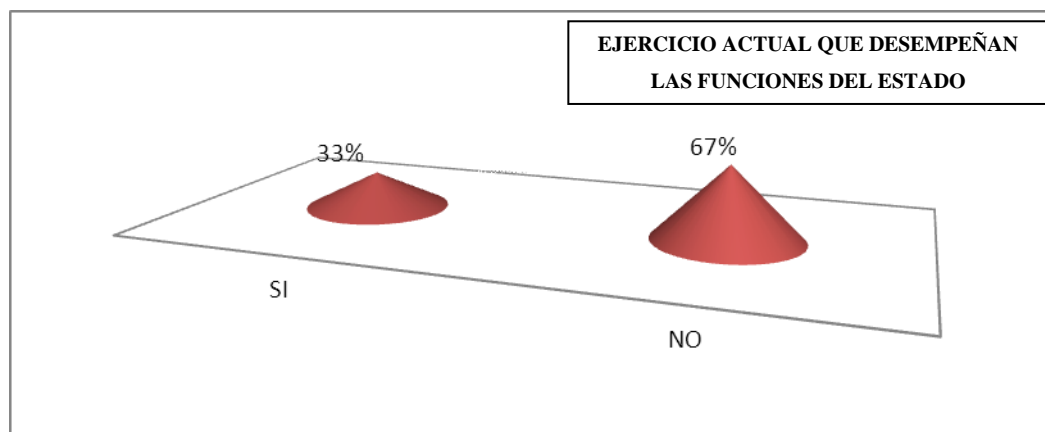
EJERCICIO ACTUAL QUE DESEMPEÑAN LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	78	33%
NO	156	67%
TOTAL	234	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°4



Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 78 Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi equivalente al 33% de la población encuestada manifiestan que si están de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado; por su parte 156 de ellos es decir el 67% manifiestan que no están de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi el 67% manifiestan que no están de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado.

5.- ¿Considera usted que se deba efectuar un control permanente con respecto a la independencia de las Funciones del Estado?

TABLA N°5

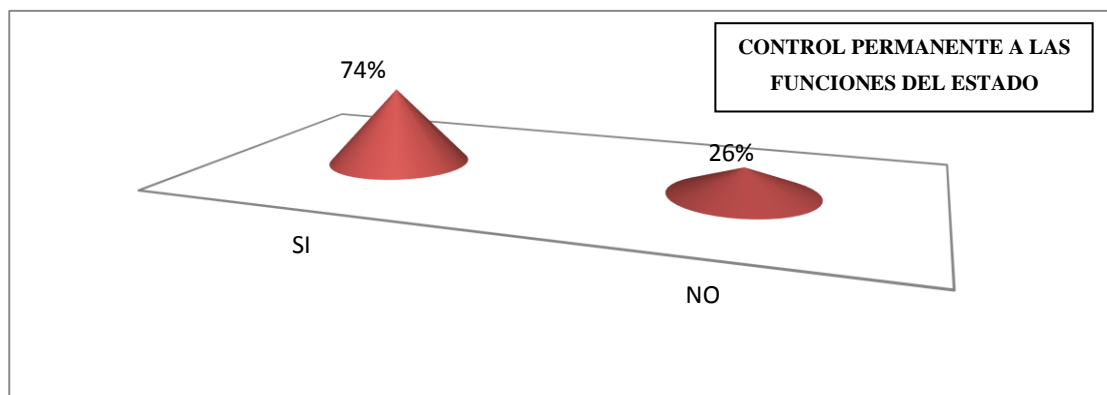
CONTROL PERMANENTE A LAS FUNCIONES DEL ESTADO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	174	74%
NO	60	26%
TOTAL	234	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°5



Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 174 Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi equivalente al 74% de la población encuestada manifiestan que se debe efectuarse un controles permanentes con respecto a la independencia de las Funciones del Estado; por su parte 60 de ellos es decir el 26% manifiestan que no están de acuerdo que se debe de efectuarse controles permanente con respecto a la independencia de las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi el 74% están de acuerdo que exista controles permanente a las Funciones del Estado.

6.- ¿Conoce usted si existe alguna Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado?

TABLA N°6

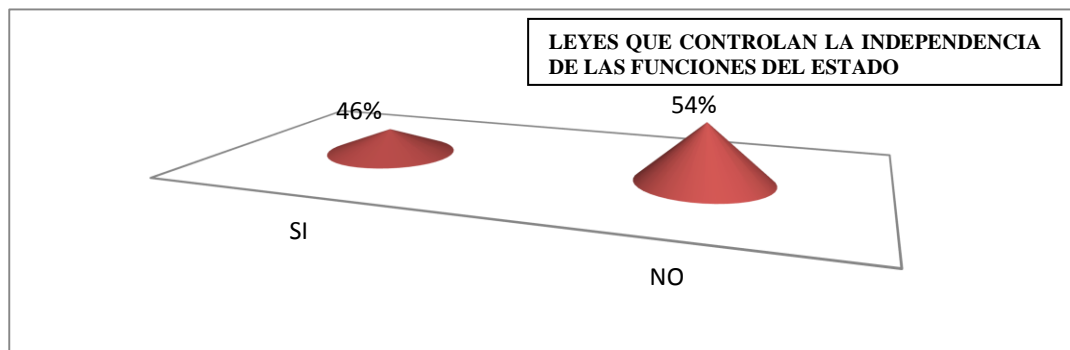
LEYES QUE CONTROLAN LA INDEPENDENCIA DE LAS FUNCIONES DEL ESTASO

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	108	46%
NO	126	54%
TOTAL	234	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°6



Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 108 Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi equivalente al 46% de la población encuestada manifiestan que si existe Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado; por su parte 126 de ellos es decir el 54% manifiestan que no existe Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi el 54% manifiestan que no existe Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado.

7.- ¿Considera usted que en el Ecuador existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva?

TABLA N°7

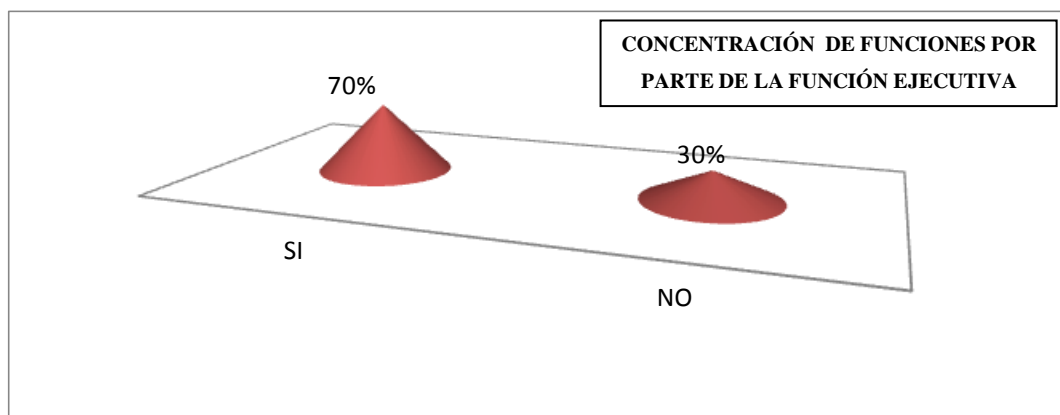
CONCENTRACIÓN DE FUNCIONES POR PARTE DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	164	70%
NO	70	30%
TOTAL	234	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°7



Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 164 Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi equivalente al 70% de la población encuestada manifiestan que si existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva; por su parte 70 de ellos es decir el 30% manifiestan que no existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi el 70% manifiestan que existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva.

8.- ¿Piensa usted que la sociedad debería ser el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado en otras Funciones?

TABLA N°8

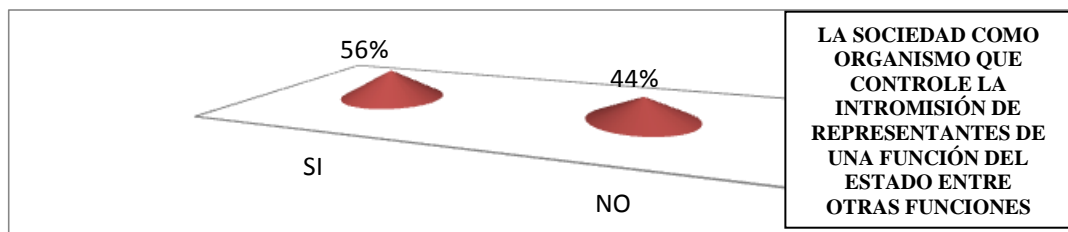
LA SOCIEDAD COMO ORGANISMO QUE CONTROLE LA INTROMISIÓN DE REPRESENTANTES DE UNA FUNCIÓN DEL ESTADO ENTRE OTRAS FUNCIONES

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	131	56%
NO	103	44%
TOTAL	234	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°8



Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 131 Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi equivalente al 56% de la población encuestada manifiestan que si debería ser la sociedad el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado en otras Funciones; por su parte 103 de ellos es decir el 44% manifiestan que la sociedad no debería ser el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado en otras Funciones.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi el 56 manifiesta que si debe ser la sociedad el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras.

9.- ¿Cree usted que para que exista independencia de Funciones del Estado debería existir un procedimiento que garantice este principio constitucional?

TABLA N°9

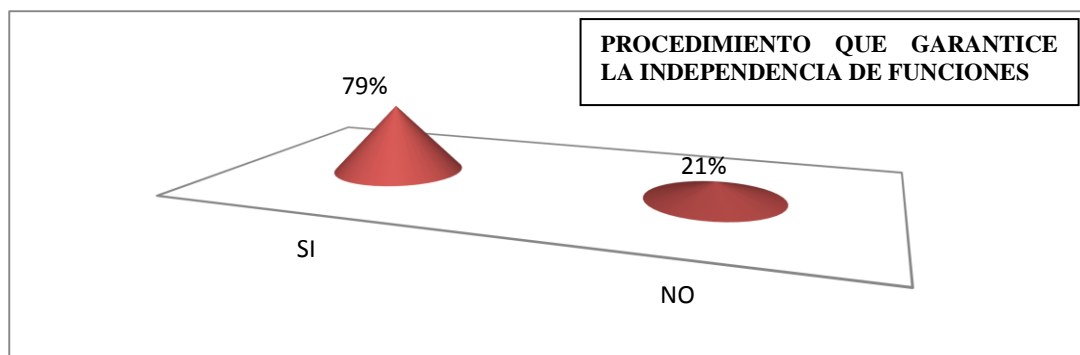
PROCEDIMIENTO QUE GARANTICE LA INDEPENDENCIA DE FUNCIONES

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	184	79%
NO	50	21%
TOTAL	234	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°9



Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 184 Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi equivalente al 79% de la población encuestada manifiestan que debe existir procedimientos que garantice la independencia de las Funciones del Estado como derecho constitucional; por su parte 50 de ellos es decir el 21% manifiestan que no debe existir procedimientos que garantice la independencia de las Funciones del Estado como principio constitucional.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi el 79% manifiestan que debe existir procedimientos que garantice la independencia de Funciones del Estado como principio constitucional.

10.- ¿Cree usted que es pertinente que la Corte Constitucional de Justicia debería ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones?

TABLA N°10

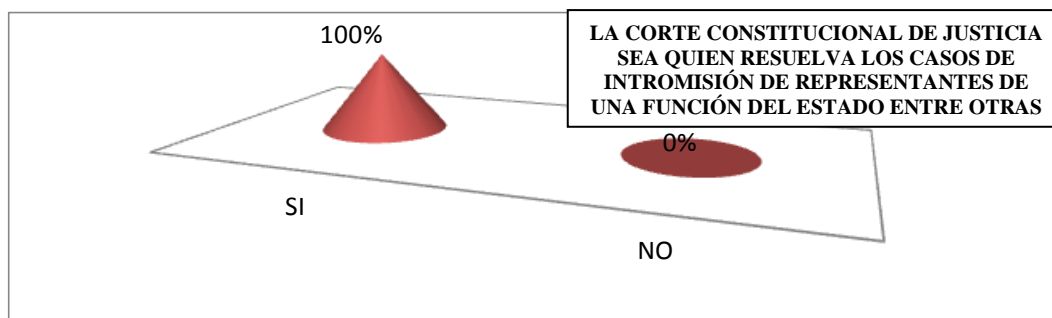
LA CORTE CONSTITUCIONAL DE JUSTICIA SEA QUIEN RESUELVA LOS CASOS DE INTROMISIÓN DE REPRESENTANTES DE UNA FUNCIÓN DEL ESTADO ENTRE OTRAS

Opción	N° de encuestados	Porcentaje
SI	234	100%
NO	0	0%
TOTAL	234	100%

Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

GRÁFICO N°10



Fuente: Encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi.

Elaborado por: Los Tesistas.

De los resultados obtenidos se concluye que 234 Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi equivalente al 100% de la población encuestada manifiestan que la Corte Constitucional de Justicia sea el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado en otras Funciones.

Los Tesistas manifiestan de acuerdo a las encuestas realizadas a los Abogados en libre ejercicio de la Provincia de Cotopaxi el 100% manifiestan que la Corte Constitucional de Justicia debe ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones.

2.5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

2.5.1 Conclusiones.

- Existe intromisión por parte de la Función Ejecutiva en las demás Funciones del Estado.
- No existe Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado.
- La población no está de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las cinco Funciones del Estado.
- Las Funciones del Estado no gozan de autonomía en su administración actualmente para cumplir sus atribuciones.
- No existe una verdadera independencia de la justicia al momento de aplicarla por la intromisión de representantes políticos.

2.5.2 Recomendaciones

- Las Funciones del Estado no deben regirse por las políticas del gobierno de turno.
- Es necesario crear una normativa jurídica que regule la intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras.
- Establecer mecanismos jurídicos sobre el ejercicio actual de las cinco Funciones del Estado.
- Es necesario que la Función de Participación Ciudadana y Control Social a través de veedurías ciudadanas realice controles permanentes a las cinco Funciones del Estado para que cumplan con sus atribuciones con transparencia y no exista intromisión de representantes políticos en cada una de las Funciones del Estado.
- Es necesario que se cumpla el principio Constitucional consagrado en la Constitución de la República del Ecuador Art.168 inciso primero, la Función Judicial gozará de independencia interna y externa. Toda violación a este principio conllevará responsabilidad administrativa, civil y penal de acuerdo con la ley.

CAPÍTULO III

3. MARCO PROPOSITIVO.

3.1 Documento Crítico.

Uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho es la división del poder Estatal. (Gobierno) Los 5 poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, deben encontrarse separados o divididos.

Los cinco poderes del Estado debe saber cualquier ciudadano que vive en democracia para poder exigir sus derechos.

Dicha situación permite a todo ciudadano aceptar con legitimidad las decisiones de los poderes del Estado y le hace pensar que su vida, tiene derechos constitucionales que están consagrados en la Constitución.

Con el tiempo dicha división busca la consolidación de la sociedad, el Poder Legislativo debe crear el mandato legal; el Poder Ejecutivo debe ejecutar la ley y administrar la sociedad, deben existir unos jueces para que el mandato de la ley se aplique irrevocablemente en los casos concretos sometidos a su conocimiento y decisión; una Función que juegue el rol de imparcialidad al momento de elegir autoridades y representantes del poder ciudadano y por ultimo en conglomerado social que es veedor del cumplimiento de su mandato, así se construye entonces un Estado de Derecho.

En conclusión el Estado de Derecho, implica, fundamentalmente, separación de los poderes del Estado, imperio de la Ley como expresión de la soberanía popular, sujeción de todos los poderes públicos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico y garantía procesal efectiva de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, requiere la existencia de unos órganos que,

institucionalmente caracterizados por su independencia, tengan un emplazamiento constitucional que les permita ejecutar y aplicar imparcialmente las normas que expresan la voluntad popular, someter a todos los poderes públicos al cumplimiento de la ley, controlar la legalidad de la actuación administrativa y ofrecer a todas las personas tutela efectiva en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos.

En el país la intromisión de la Función Ejecutiva en las otras Funciones es claramente visible, el poder de un partido hace que no exista imparcialidad lo que es preocupante por lo que no se puede hablar de protección de derechos y garantías.

El absolutismo se caracteriza por la concentración de poderes; no hay ninguna división de poderes. Los poderes o funciones del Estado, son ejercidos por la misma autoridad o por sus representantes.

La oposición ve en las intenciones del mandatario actual dictar medidas que lo llevarían a ampliar su poder y por ende una mayor intromisión en las Funciones de Estado.

Su afán de gobernar con la política del miedo, de captar la justicia y de golpear a los medios de comunicación, son intenciones absolutistas que tienden a atentar contra la división e intromisión en las Funciones de Estado y ampliación de poderes no legitimados.

3.2 DISEÑO DE LA PROPUESTA.

3.2.1 Fundamentación.

Esta Propuesta tiene su asidero en las conclusiones de la investigación se fundamenta por ende en los resultados de la investigación, confirmando las premisas planteadas al inicio de la misma, esto es la pérdida de independencia de las Funciones del Estado con relación al Poder Ejecutivo.

Es evidente que en varios países del continente haya una creciente pérdida de la independencia entre los poderes del Estado.

El Ecuador no es una excepción. La Función Legislativa se encuentra claramente alineada con el ejecutivo y no ha habido fiscalización, bajo el argumento de prestarse para escándalo y la independencia que se supone deben tener la Función Judicial o la recientemente creada de control social y participación ciudadana se encuentran cuando menos en tela de juicio.

La independencia entre Funciones no se trata solamente de una autonomía porque sí, sino porque la independencia entre esas Funciones genera una mutua vigilancia entre ellas para que ninguna se extralimite en sus atribuciones concentrando el poder y volviéndose un régimen autoritario que hace lo que el gobernante de turno quiere, sin más límite que su voluntad.

Es necesario mantener independencia entre las Funciones del Estado, sino se habla de un gobierno totalitario y despótico con una autoridad singular, una persona o un grupo de personas que están estrechamente relacionadas, que gobiernan con poder absoluto.

Es por eso menester de todo ciudadano estar vigilante por el cumplimiento y el mantenimiento del Estado democrático, más aún cuando la misma Constitución

establece que la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad.

Por lo expuesto se fundamenta plenamente la Propuesta.

3.2.2 Justificación.

En la investigación se ha podido evidenciar que el poder político es una consecuencia lógica del ejercicio de las Funciones por parte de las personas que ocupan un cargo representativo dentro de un sistema de gobierno, pero este poder se vuelve abusivo cuando el ejecutivo se excede en el ejercicio de sus funciones, avanzado en materias que están dentro del ámbito de los otros poderes a lo que se denomina intromisión de poderes.

El poder político es ilegítimo cuando utiliza mecanismos no autorizados por las leyes y se entromete en las otras Funciones del Estado, siendo la intromisión más grave la que se ejerce sobre la Función Judicial.

Por tanto la investigación y la propuesta presentadas conservan originalidad, ya que no se evidencian trabajos investigativos en referencia al tema planteado, lo que impulsa a un más a los proponentes como estudiantes de la carrera de Abogacía de la Universidad Técnica de Cotopaxi a preparar una alternativa jurídica para evitar la constante intromisión de la Función Ejecutiva en las otras Funciones del Estado.

Los beneficiarios directos de esta investigación son todos los ciudadanos y la sociedad misma pues esta necesita organizarse para vivir bien, y esto significa luchar por el mantenimiento de la democracia, esto de derecho donde se organiza a la sociedad reconociendo a todos los ciudadanos su igualdad y garantizar el derecho a participar en las decisiones del gobierno; así como también el deber de estar alertas, de que esta democracia se garantice plenamente lo que incluye

observar que se mantenga el respeto entre las acciones tomadas por cada una de las Funciones del Estado sin injerencia de poder alguno.

Por lo expuesto es factible la presentación de esta propuesta ya que se justifica plenamente desde el punto de vista social y jurídico.

3.3 OBJETIVOS

3.3.1 Objetivo General

- Presentar un Proyecto reformativo a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, donde se incluya una normativa que controle la intromisión entre Funciones del Estado.

3.3.2 Objetivos Específicos.

- Revisar los contenidos teóricos, jurídicos y doctrinarios en referencia a la independencia de Funciones del Estado.
- Analizar los preceptos legales vigentes sobre las veedurías ciudadanas y su forma de participación.
- Redactar la Propuesta Legal Reformatoria.

3.4 DESARROLLO DE LA PRPUESTA.

3.4.1 Exposición de Motivos.

REPÚBLICA DEL ECUADOR LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 84 de la Constitución de la República establece que: La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano .

QUE, el Art. 120 numeral 6 de la Constitución de la República establece que: La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley... numeral 6: Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.

QUE, es necesario garantizar la independencia y autonomía que tienen las Funciones del Estado, con el objeto de mantener el Estado de derecho.

QUE, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático...La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación ciudadana directa previstas en la Constitución.

QUE, uno de los derechos de la participación es el de: Fiscalizar los actos del Poder Público.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

EXPIDE:

Las siguientes reformas al a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

Refórmese el Art. 84 que dice: **Veedurías ciudadanas** Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas.

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre toda la actividad de cualquiera de las funciones del Estado, salvo en aquellas cuya publicidad esté limitada por mandato constitucional o legal.

Por el siguiente texto:

*Art... “**Veedurías ciudadanas.**- Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la rendición de cuentas de las Autoridades, representantes de las Funciones del Estado, de servidoras y servidores de las instituciones públicas.*

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer sus atribuciones sobre todas las actividades de cualquiera de las funciones del Estado, y estar vigilantes de las actuaciones de sus representantes, y podrán efectuarse veedurías salvo en aquellas cuya publicidad esté limitada por mandato constitucional o legal.”

Refórmese el Art. 85 que dice: “**Modalidades y facultades de las veedurías ciudadanas.**- Las veedurías ciudadanas podrán adoptar diversas formas y modalidades según la función del Estado y el nivel de gobierno sobre el cual ejerzan su derecho al control social. Su actividad de control sobre las diferentes funciones del Estado se ejercerá sobre aquellos asuntos de interés público que afecten a la colectividad. Igualmente, vigilarán y controlarán cualquier institución pública, privada o social que maneje recursos públicos, en el marco de lo que dispone la Constitución y las leyes.

Además, promoverán, defenderán y vigilarán el cumplimiento de los derechos constitucionalmente consagrados. Las veedoras y los veedores ciudadanos serán personas facultadas para realizar el ejercicio de dicha vigilancia y control.”

Por el siguiente texto:

Art... “Modalidades y facultades de las veedurías ciudadanas.- Las veedurías ciudadanas podrán adoptar diversas formas y modalidades según la Función del Estado y el nivel de gobierno sobre el cual ejerzan su derecho al control social en el que se incluye la vigilancia a cualquier tipo de intromisión por parte de representantes, funcionarios o servidores de cualesquier Función del Estado.

Su actividad de control sobre las diferentes Funciones del Estado se ejercerá sobre aquellos asuntos de interés público que afecten a la colectividad, directa o indirectamente.

Igualmente, vigilarán y controlarán cualquier institución pública, privada o social que maneje recursos públicos, en el marco de lo que dispone la Constitución y las leyes.

Además, promoverán, defenderán y vigilarán el cumplimiento de los derechos constitucionalmente consagrados. Las veedoras y los veedores ciudadanos serán personas facultadas para realizar el ejercicio de dicha vigilancia y control.”

Agréguese luego del Art. 88 del mentado cuerpo legal el siguiente título:

DE LA VEEDURÍA ESPECIAL PARA LOS CASOS DE INTROMISIÓN DE FUNCIONES DEL ESTADO.

Agréguese el siguiente artículo innumerado:

Art... En atención a las disposiciones legales antes citadas se podrán conformar veedurías ciudadanas con el objeto de conocer, vigilar, opinar, presentar observaciones y efectuar los respectivos reclamos en nombre de la sociedad ante las instancias constitucionales jurisdiccionales de cualquier forma de intromisión, injerencia o violación de autonomía entre funciones del Estado.

Los informes de veedurías ciudadanas deberán ser presentadas inmediatamente de haber ocurrido la supuesta intromisión, apoyadas con los documentos y pruebas de sustento en las que se alegue la supuesta intromisión.

Mientras no exista un fallo, del caso que se ventile; todo acto, resolución, decisión o informe, que hubiese sido materia de la intromisión por parte de Autoridades representantes, funcionarios o servidores de las cinco funciones del Estado quedaran en efecto suspensivo.

Siempre y cuando el ejercicio de las garantías constitucionales así lo permitan los accionantes o los perjudicados, interpondrán las acciones constitucionales y legales en contra de las personas responsables de la intromisión entre funciones del Estado, observándose los fueros respectivos.

En caso de fuero del demandado, será la Corte Constitucional, la que deberá conocer la demanda constitucional, Órgano judicial que deberá pronunciarse en derecho en el tiempo y en los términos expuestos en la ley para su efecto.

La comprobación judicial y constitucional de la intromisión de funciones del Estado por parte de cualesquier persona, dará lugar a la destitución de la autoridad, representante, funcionario o servidor, sin perjuicio de que se ejerzan las acciones civiles y penales que tuvieran derecho los perjudicados o accionantes.

Se tomará en cuenta para el caso del Ejecutivo lo expuesto en el Art. 130 numeral 1 de la Constitución de la República.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito a los días 10 del mes de Enero del 2013.

3.5 Bibliografía Consultada.

DICCIONARIO CABANELAS Guillermo 2003

Diccionario Filosófico, Estado de derecho Separación de poderes.
Autonomía de los poderes del estado y viabilidad de la separación del año 2011.

JARAMILLO PAREDES Mario, Diario Mercurio de Cuenca, Independencia de
poderes del año 2012.

LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS, Viena del año
1993.

PRÁCTICAS DEL BUEN GOBIERNO para la Protección de Los Derechos
Humanos del año 2008

3.6 Bibliografía Citada.

ANDRADE SÁNCHEZ, Eduardo en el año de 1965 “formas del Estado” (Pág. 7)

ASTARLOA, Ignacio en el año 2011 manifiesta “Diputado del Congreso Español
manifiesta hay democracia” (Pág. 30)

BARGAS TORRES, Néstor Aníbal en el año 2011 “Estado ecuatoriano (Pág. 39)

BIDART, Campos en el año 2002 en su libro “formas de gobierno” (Pág. 16)

CABANELAS Guillermo en el año 2003 diccionario jurídico “define al gobierno”
(Pág. 16)

DIARIO MERCURIO, en el año 2011 “la justicia independiente” (Pág. 40)

FLORISTÁN, Alfredo en el año del 2002 “el Estado moderno surgió” (Pág. 10)

GROS ESPIELL Héctor en el año de 1998 “define al Estado” (Pág. 4)

HALL Jhon en el año de 1993 “define al Estado” (Pág. 4)

JEAN, Bodin en el año de 1576 “Estado” (Pág. 5)

KIRCHNER, Néstor en el año 2011 “la actual democracia” (Pág. 36)

LOCKE, JOHN en el año de 1971 “Las formas de Gobierno” (Pág. 17)

LOWENSTEIN en el año de 1999 la Democracia “forma de gobierno” (Pág. 20)

LÜTTECKE BARRIENTOS Javier en el año 1992 “la relación que mantiene el Estado con la sociedad” (Pág. 12)

LÜTTECKE BARRIENTOS Javier en el año de 1992 “evolución del Estado” (Pág. 10)

MAQUIAVELO, Florentino Nicolás “en su obra el Príncipe” (Pág. 4)

MARTÍNEZ María José en el año 2011 “define al Gobierno” (Pág. 15)

MARTÍNEZ, María José en el año 2011 “los tres elementos del Estado” (Pág. 5)

MARTÍNEZ, María José en el año 2011 “define al Estado” (Pág. 4)

MARTÍNEZ, María José en el año 2011 explica “El nacimiento de la democracia” (Pág. 20)

MONTESQUIEU, en el año de 1748 “Manifiesta en cada Estado hay tres clases de poderes” (Pág. 38)

MONTESQUIEU, en el año de 1748, “el Espíritu de las Leyes distinguió tres formas de gobierno” (Pág. 15)

OTTO, Hintze en el año de 1962 “define al Estado” (Pág. 4)

PÉREZ PORRÚA Francisco en el año de 1987 “elementos del Estado” (Pág. 6)

PLATÓN, en el año de 1976 “la República y las Leyes define al Estado” (Pág. 5)

PORRUA PÉREZ, Francisco en el año de 1999 “la teoría del Estado” (Pág. 5)

SALGADO PESANTES, Hernán en el año 2011 “definición de Estado” (Pág. 33)

TOCQUEVILLE, en el año 1899 “el origen de la democracia” (Pág. 21)

VILLALTA UMAÑA, Jaime Noé en el año 2009 “clasificación de la democracia” (Pág. 21)

VILLALTA UMAÑA, Jaime Noé en el año 2009 “principio de la democracia” (Pág. 25)

XIFRA, Heras en el año de 1979 “diferencia de las formas de Gobierno y las formas de Estado (Pág. 20)

3.7 Linkcografias

www.estado-moderno-conceptos-basicos.html “Concepto de Estado”.

www.definicionabc.com/politica/estado “Definición de Estado”.

www.uryleiva.wordpress.com	“Tipos de gobiernos”.
www.derechoecuador.com	“Poderes del estado.com”.
www.puntoporpuntointernacional.com	“Soberanía, independencia”.
www.ecuadorinmediato.com.	“Funciones del Estado”.
www.ecuadorinmediato.com.	“Independencia poderes”.
www.uryleiva.wordpress.com	“Tipos de gobiernos”.
www.democracia”.com	“Formas de democracia”.
www.eudemocracia.org	“Tipos de democracia”.

3.8 Textos Legales.

Constitución Política de la República del Ecuador año 1945

Constitución Política de la República del Ecuador año 1946

Constitución Política de la Republica del Ecuador año 1967

Constitución Política de la Republica del Ecuador año 1978

Constitución Política de la República del Ecuador año 1998

Constitución de la República del Ecuador 2008

Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional 2009

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social 2010

ANEXOS

3.9 ANEXO N° 1.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS

CARRERA DE ABOGACÍA.

GUÍA DE ENCUESTA DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE COTOPAXI REPRESENTANTES DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

Lea detenidamente las preguntas y seleccione la o las respuestas que usted considere correctas.

1.- ¿Conoce usted cuáles son las Funciones del Estado actualmente?

SI

NO

2.- ¿Conoce usted cuáles son las atribuciones de cada una de las Funciones del Estado?

SI

NO

3.- ¿Considera usted que existe actualmente independencia entre las Funciones del Estado ecuatoriano?

SI

NO

4.- ¿Esta usted de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado?

SI

NO

5.- ¿Considera usted que se deba efectuar un control permanente con respecto a la independencia de las Funciones del Estado?

SI

NO

6.- ¿Conoce usted si existe alguna Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado?

SI

NO

7.- ¿Considera usted que en el Ecuador existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva?

SI

NO

8.- ¿Piensa usted que la sociedad debería ser el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado en otras Funciones?

SI

NO

9.- ¿Cree usted que para que exista independencia de Funciones del Estado debería existir un procedimiento que garantice este principio constitucional?

SI

NO

10.- ¿Cree usted que es pertinente que la Corte Constitucional de Justicia debería ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones?

SI

NO

Gracias



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS

CARRERA DE ABOGACÍA.

GUÍA DE ENCUESTA DIRIGIDA A LOS ASAMBLEÍSTAS DEL ECUADOR REPRESENTANTES DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.

Lea detenidamente las preguntas y seleccione la o las respuestas que usted considere correctas.

1.- ¿Conoce usted cuáles son las Funciones del Estado actualmente?

SI

NO

2.- ¿Conoce usted cuáles son las atribuciones de cada una de las Funciones del Estado?

SI

NO

3.- ¿Considera usted que existe actualmente independencia entre las Funciones del Estado ecuatoriano?

SI

NO

4.- ¿Esta usted de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado?

SI

NO

5.- ¿Considera usted que se deba efectuar un control permanente con respecto a la independencia de las Funciones del Estado?

SI

NO

6.- ¿Conoce usted si existe alguna Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado?

SI

NO

7.- ¿Considera usted que en el Ecuador existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva?

SI

NO

8.- ¿Piensa usted que la sociedad debería ser el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado en otras Funciones?

SI

NO

9.- ¿Cree usted que para que exista independencia de Funciones del Estado debería existir un procedimiento que garantice este principio constitucional?

SI

NO

10.- ¿Cree usted que es pertinente que la Corte Constitucional de Justicia debería ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones?

SI

NO

Gracias



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS

CARRERA DE ABOGACÍA.

GUÍA DE ENCUESTA DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI REPRESENTANTES DE LA FUNCIÓN JUDICIAL.

Lea detenidamente las preguntas y seleccione la o las respuestas que usted considere correctas.

1.- ¿Conoce usted cuáles son las Funciones del Estado actualmente?

SI

NO

2.- ¿Conoce usted cuáles son las atribuciones de cada una de las Funciones del Estado?

SI

NO

3.- ¿Considera usted que existe actualmente independencia entre las Funciones del Estado ecuatoriano?

SI

NO

4.- ¿Esta usted de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado?

SI

NO

5.- ¿Considera usted que se deba efectuar un control permanente con respecto a la independencia de las Funciones del Estado?

SI

NO

6.- ¿Conoce usted si existe alguna Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado?

SI

NO

7.- ¿Considera usted que en el Ecuador existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva?

SI

NO

8.- ¿Piensa usted que la sociedad debería ser el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado en otras Funciones?

SI

NO

9.- ¿Cree usted que para que exista independencia de Funciones del Estado debería existir un procedimiento que garantice este principio constitucional?

SI

NO

10.- ¿Cree usted que es pertinente que la Corte Constitucional de Justicia debería ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones?

SI

NO

Gracias



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS

CARRERA DE ABOGACÍA.

GUÍA DE ENCUESTA DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DEL CONSEJO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI REPRESENTANTES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL.

Lea detenidamente las preguntas y seleccione la o las respuestas que usted considere correctas.

1.- ¿Conoce usted cuáles son las Funciones del Estado actualmente?

SI

NO

2.- ¿Conoce usted cuáles son las atribuciones de cada una de las Funciones del Estado?

SI

NO

3.- ¿Considera usted que existe actualmente independencia entre las Funciones del Estado ecuatoriano?

SI

NO

4.- ¿Esta usted de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado?

SI

NO

5.- ¿Considera usted que se deba efectuar un control permanente con respecto a la independencia de las Funciones del Estado?

SI

NO

6.- ¿Conoce usted si existe alguna Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado?

SI

NO

7.- ¿Considera usted que en el Ecuador existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva?

SI

NO

8.- ¿Piensa usted que la sociedad debería ser el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado en otras Funciones?

SI

NO

9.- ¿Cree usted que para que exista independencia de Funciones del Estado debería existir un procedimiento que garantice este principio constitucional?

SI

NO

10.- ¿Cree usted que es pertinente que la Corte Constitucional de Justicia debería ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones?

SI

NO

Gracias



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS

CARRERA DE ABOGACÍA.

GUÍA DE ENCUESTA DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI REPRESENTANTES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL.

Lea detenidamente las preguntas y seleccione la o las respuestas que usted considere correctas.

1.- ¿Conoce usted cuáles son las Funciones del Estado actualmente?

SI

NO

2.- ¿Conoce usted cuáles son las atribuciones de cada una de las Funciones del Estado?

SI

NO

3.- ¿Considera usted que existe actualmente independencia entre las Funciones del Estado ecuatoriano?

SI

NO

4.- ¿Esta usted de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado?

SI

NO

5.- ¿Considera usted que se deba efectuar un control permanente con respecto a la independencia de las Funciones del Estado?

SI

NO

6.- ¿Conoce usted si existe alguna Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado?

SI

NO

7.- ¿Considera usted que en el Ecuador existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva?

SI

NO

8.- ¿Piensa usted que la sociedad debería ser el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado en otras Funciones?

SI

NO

9.- ¿Cree usted que para que exista independencia de Funciones del Estado debería existir un procedimiento que garantice este principio constitucional?

SI

NO

10.- ¿Cree usted que es pertinente que la Corte Constitucional de Justicia debería ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones?

SI

NO

Gracias



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANÍSTICAS

CARRERA DE ABOGACÍA.

GUÍA DE ENCUESTA DIRIGIDA A LOS ABOGADOS Y ABOGADAS EN LIBRE EJERCICIO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI.

Lea detenidamente las preguntas y seleccione la o las respuestas que usted considere correctas.

1.- ¿Conoce usted cuáles son las Funciones del Estado actualmente?

SI

NO

2.- ¿Conoce usted cuáles son las atribuciones de cada una de las Funciones del Estado?

SI

NO

3.- ¿Considera usted que existe actualmente independencia entre las Funciones del Estado ecuatoriano?

SI

NO

4.- ¿Esta usted de acuerdo con el ejercicio actual que desempeñan las Funciones del Estado?

SI

NO

5.- ¿Considera usted que se deba efectuar un control permanente con respecto a la independencia de las Funciones del Estado?

SI

NO

6.- ¿Conoce usted si existe alguna Ley que controle la independencia de las Funciones del Estado?

SI

NO

7.- ¿Considera usted que en el Ecuador existe concentración de Funciones por parte de la Función Ejecutiva?

SI

NO

8.- ¿Piensa usted que la sociedad debería ser el organismo que controle la intromisión de representantes de una Función del Estado en otras Funciones?

SI

NO

9.- ¿Cree usted que para que exista independencia de Funciones del Estado debería existir un procedimiento que garantice este principio constitucional?

SI

NO

10.- ¿Cree usted que es pertinente que la Corte Constitucional de Justicia debería ser el ente quien resuelva los casos de intromisión de representantes de una Función del Estado entre otras Funciones?

SI

NO

Gracias

3.9.1 ANEXO N° 2. FOTOGRAFIAS



Los Tesistas: Luis Efraín Chiguano Pastuña y Víctor Hugo Pumashunta Guisha, con el Dr. Milton Hernández Andino Asesor Jurídico de la Gobernación de Cotopaxi representante de la Función Ejecutiva.



Los Tesistas: Luis Efraín Chiguano Pastuña y Víctor Hugo Pumashunta Guisha, con el Asambleísta Juan Carlos Cassinelli primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional del Ecuador.



Los Tesistas: Luis Efraín Chiguano Pastuña y Víctor Hugo Pumashunta Guisha, con la Asambleísta Lourdes Tiban Asambleísta Nacional del Ecuador, por el movimiento Pachakutik.



Los Tesistas: Luis Efraín Chiguano Pastuña y Víctor Hugo Pumashunta Guisha, con el Dr. Carlos León Presidente del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, representante de la Función Judicial.



Los Tesistas: Luis Efraín Chiguano Pastuña y Víctor Hugo Pumashunta Guisha, con el Lic. Marcelo Gavilema representante de la Función de Transparencia y Control Social.



Los Tesistas: Luis Efraín Chiguano Pastuña y Víctor Hugo Pumashunta Guisha, con el Dr. Gerardo Rueda representante de la Función Electoral.



Los Tesistas: Luis Efraín Chiguano Pastuña y Víctor Hugo Pumashunta Guisha, con Abogados en libre ejercicio Dr. Oscar Valle y Dr. Edison Valle.



Los Tesistas: Luis Efraín Chiguano Pastuña y Víctor Hugo Pumashunta Guisha, con el Dr. Vinicio Santamaría ex Juez Segundo de Garantías Penales de Cotopaxi Abogado en libre ejercicio.